

DIARIO DE SESIONES  
DEL  
**PARLAMENTO DE NAVARRA**

---

I Legislatura

Pamplona, 22 de diciembre de 1986

NUM. 83

---

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. BALBINO BADOS ARTIZ

**SESION PLENARIA NUM. 38 CELEBRADA EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1986**

**ORDEN DEL DIA:**

- Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1987.

(Continúa el debate del orden del día en el núm. 84 del Diario de Sesiones del Parlamento de Navarra.)

---

## SUMARIO

Comienza la sesión a las 10 horas y 17 minutos.

**Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1987.** (Pág. 5.)

El señor Presidente procede a la lectura del procedimiento de debate del Dictamen. (Pág. 5.)

Son aprobados los artículos 1 y 2 del Dictamen. (Pág. 6.)

El señor Alli Aranguren (G. P. Unión del Pueblo Navarro) defiende la enmienda núm. 4 al artículo 3. En el turno a favor interviene el señor Del Burgo Tajadura (G. P. Popular). Toma la palabra a continuación el Consejero de Presidencia del Gobierno de Navarra, señor Asiáin Ayala. En el turno en contra interviene el señor Asiáin Ayala (G. P. Socialistas del Parlamento de Navarra). Es rechazada la enmienda y es aprobado el artículo 4 del Dictamen. (Pág. 6.)

Son aprobados los artículos 4 y 5.1.D.e del Dictamen. (Pág. 7.)

El señor López Borderías (G. P. Popular) retira la enmienda núm. 5 al artículo 5.1.D.f. Es aprobado el artículo 5.1.D.f del Dictamen. (Página 7.)

Es aprobado el artículo 5.1.D.g, h, i. En el turno en contra interviene el señor Cristóbal García (G. P. Socialistas del Parlamento de Navarra). En el turno de réplica interviene el señor Del Burgo Tajadura. Es rechazada una enmienda y aprobado el artículo 5.1.D.j del Dictamen. (Página 7.)

El señor López Borderías retira la enmienda número 13 al artículo 5.1.D.k. Es aprobado el texto del artículo del Dictamen. (Pág. 8.)

Es aprobado el resto del artículo 5 y los artículos 6, 7 y 8 del Dictamen. (Pág. 8.)

Se suspende la sesión a las 10 horas y 36 minutos.

Se reanuda la sesión a las 10 horas y 44 minutos.

El señor Monge Recalde (G. P. Moderado) defiende una enmienda «in voce» al artículo 9. Toma la palabra el Consejero de Presidencia del Gobierno de Navarra, señor Asiáin Ayala. En el turno a favor interviene el señor Alli Aranguren; en contra lo hace el señor Cabasés Hita (G. P. Eusko Alkartasuna). Toma la palabra

a continuación el Consejero de Presidencia del Gobierno de Navarra, señor Asiáin Ayala. En el turno de réplica interviene el señor Monge Recalde. Es aprobada la enmienda «in voce» y aprobado el artículo 9 del Dictamen. (Pág. 8.)

El señor Monge Recalde defiende la enmienda «in voce» núm. 2 al artículo 10. Es aprobado el artículo 10 del Dictamen y aprobada la enmienda «in voce». (Pág. 8.)

El señor Alli Aranguren defiende la enmienda núm. 27 al artículo 11. Toma la palabra a continuación el Consejero de Presidencia del Gobierno de Navarra, señor Asiáin Ayala. En el turno de réplica interviene el señor Alli Aranguren. A continuación hace uso de la palabra el Consejero de Presidencia, señor Asiáin Ayala. Es aprobado el artículo 11 del Dictamen y rechazada la enmienda. (Pág. 13.)

Son aprobados los artículos 12 y 13 del Dictamen. (Pág. 14.)

El señor Del Burgo Tajadura defiende la enmienda núm. 29 al artículo 14. En el turno a favor interviene el señor Alli Aranguren y retira la enmienda núm. 30; en contra lo hacen los señores Asiáin Ayala y Cabasés Hita. En el turno de réplica interviene el señor Del Burgo Tajadura. A continuación toma la palabra el Presidente del Gobierno de Navarra, señor Urralburu Taínta. En el turno de réplica interviene el señor Del Burgo Tajadura. A continuación se suceden sendas intervenciones del Presidente del Gobierno de Navarra, señor Urralburu Taínta y del señor Del Burgo Tajadura. El señor Monge Recalde defiende la enmienda núm. 32. En el turno a favor interviene el señor Alli Aranguren; en contra lo hace el señor Del Burgo Tajadura. En el turno de réplica interviene el señor Monge Recalde. El señor Asiáin Ayala defiende un voto particular. En el turno en contra intervienen los señores Alli Aranguren, Monge Recalde, Cabasés Hita y Del Burgo Tajadura. En el turno de réplica interviene el señor Asiáin Ayala. Son rechazadas las enmiendas y aprobado el artículo 14 del Dictamen. Es rechazado el voto particular. (Página 14.)

El señor Asiáin Ayala retira un voto particular al artículo 15. Es aprobado el artículo 15 del Dictamen. (Pág. 18.)

Son aprobados los artículos 15 bis y 16 del Dictamen. (Pág. 18.)

El señor Viñes Rueda (G. P. Unión del Pueblo Navarro) defiende las enmiendas núms. 35 al artículo 17, y 74. En el turno a favor intervienen los señores Viguria Caparrosó (G. P. Mixto) y Del Burgo Tajadura; en contra, lo hacen los

señores Ardáiz Egüés (G. P. Socialistas del Parlamento de Navarra) y Cabasés Hita. En el turno de réplica interviene el señor Viñes Rueda. Por cuestión de orden hace uso de la palabra el señor Viguria Caparroso. Toma la palabra a continuación el Consejero de Sanidad y Bienestar Social del Gobierno de Navarra, señor Tajadura Iso. El señor Viñes Rueda toma la palabra a continuación. Es rechazada la enmienda y aprobado el artículo 17 del Dictamen. (Página 18.)

El señor Alli Aranguren defiende la enmienda número 36 al artículo 18. En el turno a favor interviene el señor López Borderías; en contra lo hace el señor Ardáiz Egüés. En el turno de réplica interviene el señor Alli Aranguren. Es aprobado el artículo 18 del Dictamen y rechazada la enmienda. (Pág. 24.)

Son aprobados los artículos 19 y 20 del Dictamen. Es aprobado el artículo 21 del Dictamen. Son aprobados los artículos 22, 23 y 24 del Dictamen. (Pág. 25.)

Se suspende la sesión a las 12 horas y 15 minutos.

Se reanuda la sesión a las 12 horas y 40 minutos.

El señor Del Burgo Tajadura retira la enmienda núm. 39 al artículo 25. Es aprobado el artículo 25 del Dictamen. (Pág. 25.)

Son aprobados los artículos 26, 27 y 28 del Dictamen. (Pág. 26.)

Por cuestión de orden hace uso de la palabra el señor Viguria Caparroso. (Pág. 26.)

En el turno a favor del artículo 29 del proyecto hace uso de la palabra el Consejero de Interior y Administración Local del Gobierno de Navarra, señor Malón Nicolao. En el turno en contra interviene el señor Gurrea Induráin (G. P. Unión del Pueblo Navarro). A continuación hace uso de la palabra el Presidente del Gobierno de Navarra, señor Urralburu Taínta. Cierran el turno en contra los señores Monge Recalde y Cabasés Hita. (Pág. 26.)

Se suspende la sesión a las 13 horas y 24 minutos.

Se reanuda la sesión a las 14 horas.

Queda pospuesto el debate del artículo 29. (Página 32.)

El señor Del Burgo Tajadura defiende la enmienda núm. 46 al artículo 30. El señor Gurrea Induráin retira la enmienda núm. 47. En el turno a favor intervienen los señores Otano Cid (G. P. Socialistas del Parlamento de Navarra) y Cabasés Hita. Es aprobada la enmienda. (Pág. 32.)

Son aprobados los artículos 31, 32 y 33 del Dictamen. (Pág. 33.)

El señor Monge Recalde retira la enmienda núm. 50 al artículo 34. (Pág. 33.)

Se suspende la sesión a las 14 horas y 14 minutos.

Se reanuda la sesión a las 17 horas y 8 minutos.

El señor Del Burgo Tajadura defiende la enmienda núm. 51 al artículo 34. En el turno a favor interviene el señor Alli Aranguren; en contra lo hacen los señores Asiáin Ayala y Cabasés Hita. Toma la palabra a continuación el Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, señor Arlabán Esparza. En el turno de réplica interviene el señor Monge Recalde. Se suceden a continuación sendas intervenciones del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, señor Arlabán Esparza y del señor Monge Recalde. En el turno de réplica interviene el señor Del Burgo Tajadura. Son rechazadas las enmiendas núms. 50 y 51. Es aprobado el artículo 34 del Dictamen. (Pág. 34.)

Son aprobados los artículos 35 y 36 del Dictamen. (Pág. 38.)

El señor Viñes Rueda defiende la enmienda número 53 al artículo 37. En el turno a favor interviene el señor Del Burgo Tajadura; en contra lo hacen los señores Ardáiz Egüés y Cabasés Hita. En el turno de réplica interviene el señor Viñes Rueda. Es rechazada la enmienda. Por cuestión de orden intervienen los señores Monge Recalde y Alli Aranguren. Es rechazado el primer párrafo del apartado a) del artículo 37. Es aprobado el segundo párrafo del apartado a) del artículo 37. Por cuestión de orden intervienen el señor Cabasés Hita, el Presidente del Gobierno de Navarra, señor Urralburu Taínta y los señores Alli Aranguren y Del Burgo Tajadura. (Pág. 38.)

Se suspende la sesión a las 17 horas y 52 minutos.

Se reanuda la sesión a las 17 horas y 54 minutos.

En relación con el artículo 37 toman la palabra los señores Monge Recalde, Del Burgo Tajadura, Viguria Caparroso, Cabasés Hita y Alli Aranguren. (Pág. 42.)

Se suspende la sesión a las 17 horas y 58 minutos.

Se reanuda la sesión a las 18 horas y 2 minutos.

El señor Asiáin Ayala interviene en contra de la admisión a trámite de una enmienda «in voce» al artículo 37 párrafo a). A continuación toman la palabra los señores Viguria Caparroso, Monge Recalde, Cabasés Hita, Asiáin Ayala y Viguria Caparroso. (Pág. 43.)

Se suspende la sesión a las 18 horas y 9 minutos.

Se reanuda la sesión a las 18 horas y 13 minutos.

Es aprobada una enmienda «in voce» al artículo 37.a. Son aprobados los apartados b) y c) del artículo 37 del Dictamen. (Pág. 45.)

El señor Alli Aranguren defiende la enmienda número 54 al artículo 38. Toma la palabra a continuación el Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, señor Arlabán Esparza. En el turno a favor interviene el señor del Burgo Tajadura. En el turno de réplica interviene el señor Alli Aranguren. Es rechazada la enmienda y aprobado el artículo 38 del Dictamen por apartados. (Pág. 45.)

Son aprobados los artículos 39 y 40 del Dictamen. (Pág. 48.)

El señor Alli Aranguren defiende la enmienda número 55 al artículo 41. En el turno a favor interviene el señor Del Burgo Tajadura; en contra lo hace el señor Asiáin Ayala. En el turno de réplica interviene el señor Alli Aranguren. Es rechazada la enmienda y es aprobado el artículo 41 del Dictamen por apartados. (Pág. 48.)

Son aprobados los artículos 41 bis, 41 ter, 42 y 43 del Dictamen. (Pág. 48.)

El señor Viñes Rueda defiende la enmienda «in voce» núm. 3 al artículo 44. El señor López Borderías defiende la enmienda «in voce» número 4. Toma la palabra a continuación el Consejero de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra, señor Felones Morrás. En el turno a favor interviene el señor Viñes Rueda. A continuación interviene el señor Monge Recalde en el turno en contra de la enmienda «in voce» núm. 3 y a favor de la enmienda «in voce» núm. 4. En el turno en contra de ambas enmiendas intervienen los señores Cristóbal García y Cabasés Hita. En el turno de réplica intervienen los señores Viñes Rueda y López Borderías. Son rechazadas las enmiendas y aprobado el artículo 44 del Dictamen. (Pág. 48.)

Son aprobados los artículos 45 a 48 del Dictamen. (Pág. 54.)

El señor Alli Aranguren defiende una enmienda «in voce» al artículo 49. Toma la palabra el Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, señor Arlabán Esparza. En el turno a favor interviene el señor Del Burgo Tajadura. Toma la palabra el Presidente del Gobierno de Navarra, señor Urralburu Taínta. Por cuestión de orden hace uso de la palabra el señor Monge Recalde. A continuación se suceden sendos turnos de intervenciones del Presidente del Gobierno de Navarra, señor Urralburu Taínta y del señor Monge Recalde. En el

turno de réplica interviene el señor Alli Aranguren. Se pospone la votación de la enmienda «in voce». Son aprobados, de los artículos 49 bis al 54 bis del Dictamen. (Pág. 54.)

El señor Monge Recalde defiende la enmienda núm. 63 al artículo 54. En el turno a favor intervienen los señores Monge Recalde, Del Burgo Tajadura y Andía Ustárroz (G. P. Mixto); en contra lo hacen los señores Asiáin Ayala y Cabasés Hita. En el turno de réplica interviene el señor Monge Recalde. Es rechazada la enmienda. (Pág. 56.)

Es aprobado el artículo 55 del Dictamen. (Pág. 57.)

El señor Alli Aranguren defiende la enmienda número 67 de creación de un nuevo artículo. Toma la palabra el Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, señor Arlabán Esparza. En el turno en contra interviene el señor López Borderías. En el turno de réplica interviene el señor Alli Aranguren. A continuación se suceden sendas intervenciones del Presidente del Gobierno de Navarra, señor Urralburu Taínta y del señor Alli Aranguren. Es rechazada la enmienda. (Pág. 58.)

Son aprobados los artículos 56, 57 y las Disposiciones Adicionales primera y segunda del Dictamen. (Pág. 59.)

El señor Otano Cid retira un voto particular a la Disposición Adicional segunda bis. Es aprobada la Disposición Adicional segunda bis del Dictamen. (Pág. 59.)

El señor Alli Aranguren defiende las enmiendas núms. 70 y 220 a la Disposición Adicional tercera. En el turno en contra interviene el señor Otano Cid. En el turno de réplica interviene el señor Alli Aranguren. El señor Monge Recalde defiende la enmienda núm. 71. En el turno a favor intervienen los señores Gurrea Induráin y López Borderías. Toma la palabra el Consejero de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, señor Aragón Elizalde. En el turno en contra intervienen los señores Ardáiz Egüés y Cabasés Hita. En el turno de réplica interviene el señor Monge Recalde. Es rechazada la enmienda núm. 70. Es aprobada la Disposición Adicional tercera del Dictamen. Y es rechazada la enmienda núm. 71. (Pág. 59.)

Son aprobadas las Disposiciones Adicionales de la cuarta a la décima del Dictamen. (Pág. 63.)

Se suspende la sesión a las 19 horas y 58 minutos.

Se reanuda la sesión a las 20 horas y 19 minutos.

El señor Basterra Layana (G. P. Unión del Pueblo Navarro) retira la enmienda núm. 73 a la Disposición Adicional undécima. Es aprobada la

Disposición Adicional undécima del Dictamen. (Pág. 63.)

Es rechazada la enmienda núm. 74. Es aprobada la Disposición Adicional duodécima del Dictamen. (Pág. 64.)

Son aprobadas las Disposiciones Adicionales de la 13 a la 18 del Dictamen. (Pág. 64.)

Son aprobadas las Disposiciones Finales, Título, Rúbricas y Exposición de Motivos del Dictamen. (Pág. 64.)

El señor Gurrea Induráin defiende la enmienda núm. 79. Toma la palabra el Consejero de Presidencia del Gobierno de Navarra, señor Asiáin Ayala. En el turno a favor interviene el señor del Burgo Tajadura. En el turno de réplica interviene el señor Gurrea Induráin. Toma la palabra el Consejero de Presidencia del Gobierno de Navarra, señor Asiáin Ayala. En el turno de réplica interviene nuevamente el señor Gurrea Induráin. Toma la palabra seguidamente el Consejero de Presidencia, señor Asiáin Ayala. Es rechazada la enmienda. (Pág. 64.)

El señor Monge Recalde defiende la enmienda número 95. En el turno a favor intervienen los señores Gurrea Induráin y Del Burgo Tajadura; en contra lo hacen los señores Otano Cid y Cabasés Hita. En el turno de réplica interviene el señor Monge Recalde. Es rechazada la enmienda. (Pág. 67.)

El señor Del Burgo Tajadura retira la enmienda núm. 97 y defiende la enmienda núm. 99. En el turno a favor interviene el señor Gurrea In-

duráin; en contra lo hacen los señores Otano Cid y Cabasés Hita. Es rechazada la enmienda. (Pág. 69.)

El señor Pegenaute Garde retira la enmienda número 100. (Pág. 70.)

El señor Viñes Rueda defiende la enmienda número 104. Toma la palabra a continuación el Presidente del Gobierno de Navarra, señor Urralburu Taínta. En el turno a favor interviene el señor Del Burgo Tajadura. Vuelve a hacer uso de la palabra el Presidente del Gobierno de Navarra, señor Urralburu Taínta. En el turno en contra intervienen los señores Pegenaute Garde y Cabasés Hita. El señor Viñes Rueda retira la enmienda debatida. (Pág. 70.)

El señor Del Burgo Tajadura defiende la enmienda núm. 108. En el turno a favor intervienen los señores Zubiaur Alegre (G. P. Unión del Pueblo Navarro) y Pegenaute Garde; en contra lo hacen los señores Cristóbal García y Cabasés Hita. En el turno de réplica interviene el señor Del Burgo Tajadura. Es rechazada la enmienda. (Pág. 73.)

El señor Zubiaur Alegre defiende las enmiendas núms. 112 y 113. En el turno a favor interviene el señor Pegenaute Garde; en el turno en contra lo hacen los señores Cristóbal García y Cabasés Hita. En el turno de réplica interviene el señor Zubiaur Alegre. Son rechazadas las enmiendas. (Pág. 75.)

Se suspende la sesión a las 21 horas y 44 minutos.

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 10 HORAS Y 17 MINUTOS.)

### **Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1987.**

SR. PRESIDENTE: Señora y señores Parlamentarios, se abre la sesión. Y entramos en el primer punto del orden del día, «Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para

el ejercicio de 1987». Ruego a sus señorías pongan un poco de atención en las primeras precisiones y advertencias que la Mesa hemos podido considerar anunciar a ustedes.

Esta Presidencia, quiere comunicar a sus señorías que ha decidido, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 86.5 y 135, regla segunda del Reglamento, conceder un tiempo de cinco minutos para los turnos de defensa, a favor y en contra, y de tres minutos para la réplica, en lo que se refiere el debate del texto del articulado del Dictamen. Cuando iniciemos el debate de las líneas de contabilidad, los tiempos serán, en todo caso, de tres minutos. Por otra parte, se procurará agrupar el mayor número de enmiendas posibles y no habrá turnos a favor ni en contra de aquellos artículos respecto a

los que se mantenga alguna enmienda. Por lo que ruego a sus señorías aprovechen los turnos que correspondan a los mismos para posicionarse sobre el texto del Dictamen, si es que así lo desean.

Con el mismo sentido de aligerar el debate, y de conformidad con el artículo 137 del Reglamento, los artículos que no hayan sido objeto de enmiendas o votos particulares serán sometidos a votación sin debate, como en tantas ocasiones.

También he de proponer a sus señorías una corrección del texto del artículo 29 del Dictamen, para ponerlo en concordancia con la enmienda número 90 en las líneas contables que se aprobó en Comisión, mediante la sustitución de la cifra de 200 millones que figura en el apartado 2 a) de dicho artículo 29, para «sueldos y salarios de personal funcionario sanitario municipal titular» por la de 197 millones y medio. Y también, en consonancia, la sustitución de la cifra global de 7.300 millones y medio para transferencias corrientes por la de 7.029 millones. Igualmente en el apartado 3, del artículo 29, hay que tener por suprimido el párrafo segundo de la letra b), ya que se refiere al Fondo por presión fiscal, que fue suprimido por la enmienda «in voce» número 8. Conforme al artículo 99 del Reglamento quedan aprobadas las correcciones por asentimiento.

Y, asimismo, solicito, al principio, el asentimiento de la Cámara para que los servicios jurídicos ajusten, en su caso, los diversos preceptos del texto articulado a las modificaciones aprobadas en la tramitación del proyecto de Ley, así como las modificaciones que resulten introducidas, finalmente, en las líneas de contabilidad. Se aprueba por asentimiento.

Pasamos, pues, a debatir, en primer lugar, el texto articulado del Dictamen de la Ley Foral de Presupuestos para 1987. A los artículos primero y segundo no se ha mantenido enmienda alguna, por lo que lo sometemos a votación sin debate. Atención, señorías que vamos a votar. Un momentín de atención. Comienza la votación del artículo primero y segundo, sin enmiendas. (PAUSA). Señor Secretario Cuarto de la Cámara, señor De Miguel, resultado.

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. De Miguel Torrano): A favor, 30; en contra, 0; abstenciones, 0.

SR. PRESIDENTE: Han sido aprobados los artículos primero y segundo.

Al artículo tercero se ha mantenido la enmienda número 4, presentada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, cuyo Portavoz tiene la defensa por un tiempo de cinco minutos.

SR. ALLI ARANGUREN: Señor Presidente, si me permite desde el escaño, y para ver si esto se

convierte en práctica de todos los Portavoces y así se aligera la marcha de la sesión.

Nuestro Grupo se opuso en la enmienda a la totalidad al contenido del proyecto de Ley en cuanto se habilitaba o se facultaba en el mismo al Gobierno para realizar numerosas transferencias y modificaciones, no sólo por el propio Gobierno, sino también por los señores Consejeros. En opinión de nuestro Grupo, esto supone una desnaturalización del contenido del Presupuesto, devienen ineficaces las enmiendas y las modificaciones introducidas y, en definitiva, incide en la soberanía fiscal de la Cámara al ejecutarse un Presupuesto muy diferente, con base en tales transferencias y modificaciones del aprobado por el Parlamento. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Alli. ¿Turno a favor a la enmienda número 4 de UPN? Señor Del Burgo.

SR. DEL BURGO TAJADURA: Señor Presidente, nuestro Grupo apoya esta oportuna y acertada enmienda de UPN.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Del Burgo. ¿Para turno en contra a esta enmienda? Sí, señor Asiáin.

SR. CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA (Sr. Asiáin Ayala): Sí, señor Presidente, también desde el escaño. Si la documentación que tengo encima de la mesa es correcta, la enmienda hace referencia exclusivamente a unas excepciones que se contienen en el apartado e), del número 1, del artículo tercero, en relación con transferencias en materia de personal, y no con el carácter general con el que ha sido defendida la enmienda.

Pues bien, circunscribiéndome a lo que acabo de expresar, es decir, a las transferencias en materia de personal, tengo que señalar que es absolutamente necesario el poder llevar a cabo estas transferencias de una manera ágil y flexible para poder hacer una correcta gestión de personal. Basta ver los supuestos a que se refieren; ninguno de ellos puede preverse desde la Administración, porque no podemos saber de antemano cuándo va a reingresar un excedente o cuándo se va a reincorporar una persona que está en situación de servicios especiales, etcétera, etcétera. En definitiva, no tienen ninguna trascendencia, desde luego no tienen la trascendencia que se le ha querido dar en la defensa de la enmienda, sino que son necesarias para poder hacer una correcta gestión de personal y para que la realidad de la plantilla presupuestaria se corresponda con la realidad de la plantilla orgánica. Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Sí, señor Portavoz de UPN, ¿quiere intervenir?...

SR. ALLI ARANGUREN: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ...en relación a la advertencia que ha hecho el Vicepresidente.

SR. ALLI ARANGUREN: No, no, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: ¿No? De acuerdo. ¿Para turno en contra? Señor Asiáin.

SR. ASIAIN AYALA: Gracias, señor Presidente. Para rechazar la motivación que aparece en el texto de la enmienda número 4, defendida por el Portavoz de Unión del Pueblo Navarro, puesto que los excedentes son debidos a que la dotación para vacantes tiene consignación para todo el año, mientras la cobertura efectiva de esas plazas se va a producir a lo largo del año. Por esta razón, señor Presidente, votaremos en contra de esta enmienda número 4.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Asiáin. ¿Quiere intervenir, señor Alli?

SR. ALLI ARANGUREN: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: De acuerdo. Por tanto, señorías, pasamos, en primer lugar, a la votación de la enmienda número 4, y seguidamente pasaremos al texto del artículo tercero. Votamos la enmienda número 4. (PAUSA). Resultado, señor De Miguel.

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. De Miguel Torrano): A favor, 11; en contra, 22; abstenciones, 0.

SR. PRESIDENTE: Ha sido rechazada la enmienda número 4. Y pasamos, seguidamente, a la votación del texto del artículo 3.º. Comienza la votación. (PAUSA). Resultado, señor Secretario.

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. De Miguel Torrano): A favor, 21; en contra, 9; abstenciones, 3.

SR. PRESIDENTE: Ha sido aprobado el texto del artículo 3.º. Desde el artículo 4.º al artículo 5.º 1.D), 1, letra e), no se han mantenido enmienda alguna por lo que lo sometemos a votación sin debate. Repito, artículo 4 más el 5 1.D) y 1 letra e). Comienza la votación. (PAUSA). Resultado, señor De Miguel.

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. De Miguel Torrano): A favor, 34; en contra, 0; abstenciones, 0.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 4 y el 5 hasta la letra e) del punto 1 del epígrafe D), ampliaciones de crédito.

Al artículo 5.1.D), 1, letra f), se ha mantenido la enmienda número 5 del Grupo Parlamentario Popular. Su Portavoz tiene la defensa de la misma.

SR. LOPEZ BORDERIAS: Señor Presidente, como ya dijimos todo lo que había que decir en Comisión, retiramos la enmienda y le pediría, por favor, que tenga en cuenta esto para votar por separado el artículo f).

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Y así se hará. Retirada la enmienda número 5, lo único que tenemos así para poder someter a votación es precisamente lo que nos resta del artículo 5.º. Así es, ¿no, señor López Borderías? (PAUSA). Por tanto, sometemos primero a votación el texto del artículo 5, 1.D) y 1, letra f), en primer lugar. ¿De acuerdo? Sometemos a votación el artículo 5 1.D) y 1 letra f). (PAUSA). Resultado, señor De Miguel.

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. De Miguel Torrano): A favor, 32; en contra, 3; abstenciones, 0.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazado el texto de la letra f). Aprobado, perdón.

Al artículo 5.º 1.D) 1, letras g), h) e i), no se ha mantenido enmienda alguna, por lo que sometemos dichas letras a votación sin debate, todas ellas; señor López Borderías, así es, ¿no es eso? De acuerdo, sometemos a votación el 5 todo lo que resta de él. Comienza la votación. (PAUSA). Resultado, señor De Miguel.

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. De Miguel Torrano): A favor, 35; en contra, 0; abstenciones, 0.

SR. PRESIDENTE: Quedan aprobadas las letras g), h) e i) del punto 1 del epígrafe D), ampliaciones de crédito.

Al artículo 5, también, 1.D).1, letra j), se ha mantenido la enmienda número 11, del Grupo Popular. Su Portavoz tiene la defensa.

SR. DEL BURGO TAJADURA: Señor Presidente, es la enmienda número 11, ¿verdad?

SR. PRESIDENTE: De acuerdo, sí, sí.

SR. DEL BURGO TAJADURA: Bien. Si me permite, desde el escaño, para señalar que el objeto de esta enmienda es completar el artículo, porque de lo contrario se produciría una situación injusta para determinados centros que en estos momentos tienen en tramitación recursos ante la jurisdicción contencioso-administrativa, que la jurisdicción ya ha resuelto en relación a otros centros privados que no están situados en Navarra, y que, por consiguiente, hay que prever que, en el supuesto de que, como es de esperar, sean favorables a estos centros los contenciosos que tienen interpuestos ante la jurisdicción correspondiente, lógicamente hay que prever que también deben ser objeto de la subvención complementaria de la Administración Foral. Es decir, que no solamente por razones de insuficiencia

presupuestaria, sino por cualquier otra causa que sea o haya sido declarada contraria al ordenamiento jurídico por los tribunales de justicia, eso es lo que debe incorporarse al Dictamen de la Comisión para que, repito, no se produzcan situaciones de injusticia. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Del Burgo. ¿Para turno a favor a esta enmienda número 11? ¿Para turno en contra? Señor Cristóbal. Señor Cristóbal, tiene la palabra.

SR. CRISTOBAL GARCIA: Sí, desde el escaño, si me lo permite. Se ha explicado un poco más la enmienda que no se explicó en Comisión, y yo creo que las cosas al fin han quedado bastantes claras; o sea, realmente sí que hay un par de centros en Navarra que han recurrido al no tener concierto por parte del Ministerio, pero, como bien ha señalado el Portavoz del Grupo Popular, este recurso todavía no se ha solucionado y, por tanto, no hay, a nuestro entender, ninguna presunción o no se puede hacer presunción de que este recurso vaya a ser favorable. Entonces, si fuera desfavorable el recurso, nos encontraríamos con que habíamos subvencionado desde Navarra a unos centros que no tienen derecho. Por tanto, nosotros entendemos que, mientras no haya una sentencia del Tribunal Supremo que diga que estos centros tienen derecho a concierto singular, no es necesario prever cantidad alguna para su paso del concierto singular al pleno. Y en este sentido, como ya dijimos en Comisión, votaremos en contra.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cristóbal. Su turno de réplica, si lo desea, señor Del Burgo.

SR. DEL BURGO TAJADURA: Sí, señor Presidente, porque me ha llenado de perplejidad la intervención del Portavoz Socialista, cuando lo que se desprende, precisamente, de este artículo es que únicamente entraría en juego en el caso de que obtengan una sentencia favorable, porque, si es desfavorable, evidentemente no tiene por qué recibir ningún tipo de ayuda el centro correspondiente. Aquí se dice que «la falta de concesión o revocación por parte de dicho Ministerio del concierto escolar a un centro por razón de insuficiencia presupuestaria o por cualquier otra causa que sea o haya sido declarada contraria al ordenamiento jurídico por los tribunales de justicia»; es decir, que si la causa de exclusión de estos dos centros de los conciertos del Ministerio es declarada favorable al ordenamiento jurídico por los tribunales de justicia, no tiene ningún sentido la aplicación de este precepto tal como viene en la enmienda.

Por consiguiente, no nos parece lógico, y además lo que dice el señor Cristóbal tampoco es correcto desde el momento en que dice: «No hay ninguna presunción de que sea favorable». Pues yo le

tengo que decir que hay mucha presunción, porque en casos idénticos al de los dos centros que nos ocupa ya se han dictado sentencias, incluso, ayer mismo venía reflejada en la prensa una sentencia del Tribunal Supremo, relativa a dos centros de Madrid, situados en la periferia de Madrid, en los mismos términos que pueden estar estos dos centros. De manera que es previsible que las sentencias de los tribunales sean exactamente idénticas. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Del Burgo. Señorías, sometemos a votación la enmienda 11 al artículo 5.º 1.D) y 1, letra j). Comienza la votación. (PAUSA). Resultado, señor De Miguel.

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. De Miguel Torrano): Votos a favor, 8; en contra, 20; abstenciones, 9.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 11. Y votamos a continuación, señorías, el texto del artículo 5.º 1.D) y 1, letra j). Comienza la votación. (PAUSA). Resultado, señor De Miguel.

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. De Miguel Torrano): Votos a favor, 31; en contra, 0; abstenciones, 6.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el texto de la letra j).

También con el artículo 5.º 1.D) y 1, letra k), se ha mantenido, la enmienda número 13, también del Grupo Popular. Su Portavoz tiene la defensa.

SR. LOPEZ BORDERIAS: Señor Presidente, la vamos a retirar porque a lo largo de los debates en Comisión se han conseguido cifras similares a las nuestras por otros Grupos a la Ley Presupuestaria y a las líneas contables; por lo tanto, la vamos a retirar.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor López Borderías. Por tanto, señorías, sometemos a votación el texto del artículo 5.º 1.D) y 1, letra k). Comienza la votación. (PAUSA). Resultado, señor De Miguel.

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. De Miguel Torrano): A favor, 36; en contra, 0; abstenciones, 1.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el texto de la letra k).

El resto del artículo 5 y los artículos 6, 7, 8, 9 y 10 no han sido objeto de enmiendas ni de votos particulares... Sí, señor Monge.

SR. MONGE RECALDE: Señor Presidente, mi Grupo quiere presentar dos enmiendas «in voce», una al artículo 9.º y otra al artículo 10; de manera que, si su señoría me lo autoriza, paso a entregar-

las para que sean sometidas a la aprobación o no de la Cámara a efectos de darle curso.

SR. PRESIDENTE: Bien, un momento señor Monge, vamos a someter a votación precisamente hasta el artículo 8.º y entonces es cuando me entregará las correspondientes enmiendas «in voce». Señorías, vamos a votar lo que resta del artículo 5 y los artículos 6, 7 y 8. Comienza la votación. (PAUSA). Resultado, señor Secretario.

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. De Miguel Torrano): A favor, 37; en contra, 0; abstenciones, 0.

SR. PRESIDENTE: Quedan aprobados el resto del artículo 5 y los artículos 6, 7 y 8. Se suspende la sesión, brevemente.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 10 HORAS Y 36 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 10 HORAS Y 44 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la sesión. Y seguimos con las dos enmiendas «in voce» presentadas, una al artículo 9.º y la segunda de adición al artículo 10. ¿Algún Grupo Parlamentario se opone a la admisión a trámite? Por tanto, comenzamos con el debate de la enmienda «in voce» número 1 del Pleno al artículo 9.º. Señor Monge.

SR. MONGE RECALDE: Señor Presidente, señorías, ya en comisión...

SR. PRESIDENTE: Un momentín. Perdón, señor Monge. Rogaría a sus señorías que sus conversaciones no se les oiga demasiado. Adelante. Perdone.

SR. MONGE RECALDE: Ya en los debates del proyecto en Comisión se suscitó por nuestro Grupo el problema que engendra la redacción actual de los artículos 9.º y 10 de la Ley de Presupuestos, más claramente el artículo 10, por aludir de una manera directa y sin ambages al personal laboral y una vez aclarado el sentido del texto, también en el artículo 9.º, donde se habla en abstracto de personal contratado temporal y dentro del mismo se incluye sin duda tanto el que tiene vínculo laboral como el que está ligado a la Administración por un contrato administrativo.

El artículo 37 de la Constitución reconoce la fuerza vinculante de los convenios colectivos y, dado que en ese texto no se establece excepción alguna, es evidente que los convenios colectivos formalizados de acuerdo con la Ley vinculan al personal laboral, tanto si está al servicio de la Administración como de una empresa privada. Hay

normas que desarrollan ese principio constitucional, como son el Estatuto de los Trabajadores, donde tampoco queda duda de esa fuerza vinculante de los convenios, y más específicamente aquí en nuestra legislación propia de la Comunidad Foral los artículos 93 a 95 del Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones públicas de Navarra reconocen que el personal contratado en régimen laboral se rige por su legislación propia y por los convenios colectivos que les afecten.

Pues bien, ocurre que, dentro de este marco nítido y perfectamente delimitado, el proyecto nos indica que las retribuciones del personal contratado temporal en régimen laboral se incrementará para el año 87 en un 5 por 100, y en el artículo 10 se repite lo mismo, pero para el personal fijo. E indudablemente el establecer ahí ese tope del 5 por 100 sin reserva ni excepción alguna implica el dejar vacío de contenido el derecho constitucional a la negociación colectiva que afecta a los trabajadores al servicio de la Diputación. Y es por ello que a nuestro Grupo le ha parecido oportuno presentar una enmienda a este artículo 9.º y otra al 10, dejando a salvo ese derecho a la negociación colectiva, y por eso nosotros decimos en el artículo 9.º que el personal contratado temporal en régimen laboral experimentará el mismo incremento de retribuciones sin perjuicio de que por convenio colectivo aplicable al mismo puedan establecerse otros incrementos que mejoren aquello.

Yo, señorías, entiendo que éste es un tema sumamente claro y que no puede deberse más que a un lapsus del autor del proyecto, o quizá también a un movimiento de mimetismo respecto a otros presupuestos, donde con cierta frecuencia aparecen cláusulas de este tipo en las que se indica que el personal en régimen laboral experimentará un incremento de equis pesetas y que han sido declarados por la jurisprudencia como ineficaces, porque es un tema en el que ya el Tribunal Constitucional ha tocado la cuestión tangencialmente.

En resumen, sin perjuicio de que en réplica podamos discutir más a fondo la cuestión, yo creo que es una enmienda que soluciona ese lapsus y sin duda mejora el texto de la Ley en un tema que, de no llevarse a cabo esa modificación, choca contra un principio constitucional y que, además, tiene amplia vigencia en nuestro país. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Monge. ¿Alguien desea intervenir a favor? Sí, señor Asiáin. Adelante.

SR. CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA (Sr. Asiáin Ayala): Señor Presidente, señorías, efectivamente tiene buena parte de razón el señor Monge en lo que acaba de decir, en el sentido de que, recogiendo redacciones que se han venido repitiendo a lo largo de anteriores Leyes de Presupuestos y que a todos nos han parecido bien desde el momen-

to en que no fueron enmendadas, se han mantenido respecto del personal laboral unas formulaciones análogas a las del personal funcionario en lo que respecta a su incremento retributivo.

Tenemos, porque tiene razón el señor Monge, que aceptar sus razonamientos y que aceptar, por consiguiente, la inclusión en el proyecto de Ley de la cláusula, «sin perjuicio de los convenios que pudieran firmarse». Sin embargo, quiero poner de manifiesto que la redacción que propone el señor Monge en su intervención, se refiere exclusivamente a convenios colectivos, siendo así que, como sabe muy bien el señor Monge, existen otro tipo de acuerdos perfectamente legales, perfectamente válidos, perfectamente eficaces, que no tienen la naturaleza jurídica de convenio colectivo estatutario, sino que son pactos o acuerdos extraestatutarios.

Prueba de que esto es posible es que, bien recientemente, el Gobierno llegó a un acuerdo con la Central sindical Unión General de Trabajadores, acuerdo que fue sometido a la decisión de todo el colectivo de trabajadores laborales, tanto fijos como temporales al servicio de la Administración de la Comunidad Foral y de sus organismos autónomos, y el noventa y tantos por ciento de este personal indirecta o directamente afectado ha optado porque se le aplique este convenio, que no tiene, repito, la naturaleza de convenio colectivo estatutario por no haber obtenido, no haber cumplido, mejor, los requisitos establecidos para ello en la legislación vigente.

En virtud de este acuerdo o de este convenio extraestatutario y de su aceptación por la inmensa mayoría del personal laboral, resulta que una parte de este personal ha adquirido ya el derecho a obtener los mismos incrementos que, con carácter general, obtengan los funcionarios de la Administración de la Comunidad Foral.

En lo que respecta a los contratados laborales docentes, se les incrementarán las retribuciones, no sólo en el porcentaje que con carácter general se establezca, sino que todo beneficio económico que se establezca para los funcionarios docentes del Ministerio de Educación y Ciencia les será automáticamente aplicable a este personal.

Y, del mismo modo, el personal del Servicio Regional de Salud, con independencia o sin perjuicio de los incrementos que obtenga con carácter general, mejorará en la misma medida que mejore el personal estatutario del Instituto Nacional de la Salud.

Por consiguiente, yo lo que propondría es que, respetando toda la redacción propuesta por el señor Monge, se sustituya la expresión convenio colectivo por convenio o acuerdo, para que recoja no sólo los convenios de eficacia general, sino que pueda recoger también, otros tipos de acuerdos que, repito, son legales, son válidos y son eficaces, pero que no

tienen eficacia general; por lo tanto, no se imponen a nadie, como a nadie se le ha impuesto el convenio recientemente firmado, pero sí que posibilitan el que a todos aquellos que lo deseen les pueda ser de aplicación este tipo de acuerdo.

Por lo demás, repito que aceptamos en su letra y en su espíritu las propuestas que se acaban de defender. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Asiáin. ¿Para turno a favor a esta enmienda «in voce»? Señor Alli.

SR. ALLI ARANGUREN: Si me permite, señor Presidente, desde el escaño. Nuestro Grupo presentó y defendió en Comisión una enmienda que tenía como objetivo el que esta cuestión fuese efectivamente debatida, como así procedió, y en este momento se ha subsanado y mejorado la redacción del Dictamen con la enmienda «in voce» que se propone. Simplemente queremos poner de manifiesto que la realidad jurídica y el derecho a la negociación colectiva que de ahí se desprende puede determinar, no a corto plazo pero sí a largo plazo, una diferencia de retribuciones entre el personal funcionario y el personal contratado, que esperamos que los organismos que defienden los intereses de los funcionarios lo pongan de manifiesto, teniendo en cuenta que la negociación colectiva tampoco está limitada o no está limitada para el personal funcionario.

Se puede encontrar el personal funcionario con que la Administración a la hora de negociar invoque el principio de legalidad y la limitación que se deriva de la Norma Presupuestaria para establecer un techo en la elevación porcentual, en perjuicio de los funcionarios que no va a tener respecto a los contratados; habrá quizá que esperar al momento en que ambos colectivos de funcionarios se encuentren en igualdad real de retribuciones para que esto se plantee, pero quiero poner de manifiesto que éste es un riesgo que puede darse. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Alli. ¿Para turno en contra? Señor Cabasés.

SR. CABASES HITTA: Señor Presidente, muy brevemente, y si me permite desde aquí. Yo creo que en esta materia el introducir una enmienda como la que se nos plantea supondría el dejar precedente y el abrir la posibilidad a un auténtico fraude al colectivo de trabajadores, porque, en definitiva, yo creo que desde el Gobierno no se ha reflexionado en profundidad sobre la propuesta que se hace.

El Gobierno tiene una autorización presupuestaria en materia de personal y de ésta no se puede mover. Es decir, que el decir que se le reconoce una facultad de negociar un tipo de convenio, como si fuese una empresa, para que los trabajadores que

*están contratados en régimen laboral puedan incrementar, por así decirlo, el porcentaje previsto como incremento general en los Presupuestos, bueno, pues yo creo que no es serio, porque, si no hay dotación presupuestaria, difícilmente el Gobierno va a poder acometer ningún tipo de iniciativa en ese sentido; ni se va a poder comprometer a mayores compromisos que los que el Presupuesto le asigne, y el Presupuesto es una materia de este Parlamento.*

*Por otra parte, a mí no se me escapa la importancia que tiene hoy en día la contratación laboral en la Administración Pública y creo que afecta a un enorme colectivo de trabajadores, que por una parte estarían sentando un precedente de disfuncionalidad, es decir, de desequilibrio entre las retribuciones de los funcionarios y las de los propios trabajadores. Pero es que, por otra parte, son unos contratados laborales especiales y es que dependen del Presupuesto público y, por lo tanto, bueno, eso no puede dejarse a una iniciativa de quien no tiene la facultad para tomar decisiones en esta materia que es el Gobierno. El Gobierno en esto no puede decidir, porque el Gobierno no aprueba los Presupuestos; los aprueba el Parlamento. Y yo ya en Comisión, con motivo de este debate puse de manifiesto que no era procedente el abrir una posibilidad de convenios colectivos al margen de la autorización presupuestaria correspondiente y al margen de quién sea el que tiene que tomar la última palabra en esta materia, porque, como dije en Comisión, el Parlamento es la empresa, por así decirlo, de la Hacienda pública, es la empresa en la cual encajan el conjunto de los trabajadores que operan en la Administración Foral.*

*Por lo tanto, a mí me parece que aprobar este tipo de enmiendas y no dejar, por ejemplo, abierta la partida a la dotación presupuestaria, bueno, pues puede inducir a una falsedad. Porque de qué les va a servir a los contratados laborales de la Administración el que negocien un convenio colectivo, vamos a llamarle así, con la Administración, en el cual se incremente en un 10 por 100 las retribuciones y luego no haya dotación presupuestaria; bueno, pues estaría haciendo un auténtico fraude, que además sería absolutamente imposible.*

*Yo no sé si el Gobierno ha reflexionado en relación con esta materia, pero me da la impresión de que puede tener un alcance superior al que en sí mismo ha expuesto el propio señor Monge, porque yo entiendo que en sus argumentaciones tiene razón; efectivamente, hay un tipo de contratados laborales que no tiene por qué sujetarse al Estatuto de la Función pública, pero, cuando son contratados laborales de la Administración, desde luego, lo que está claro es que tampoco pueden tener un régimen que no tenga nada que ver con el de los funcionarios, porque no son funcionarios en estricto sentido, pero son auténticos funcionarios de la Administración pública. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. En nombre del Gobierno, señor Vicepresidente.*

SR. CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA (Sr. Asiáin Ayala): *Sí, señor Presidente, señorías, he de confesar que a mí, a la lectura de la enmienda del señor Monge, se me ha planteado la misma cuestión que acaba de plantear el señor Cabasés, pero hasta leer el artículo 5.1, letra D), número 1, de la letra D), letra b) minúscula, en el que dice, en definitiva, que son ampliables «los créditos destinados al pago de retribuciones por incrementos que tengan lugar durante el ejercicio como consecuencia de la modificación del salario mínimo interprofesional o de la reglamentación de trabajo o convenio colectivo»; por lo tanto, hay perfecta coherencia entre la propuesta del señor Monge y el artículo ya aprobado. Y las dudas del señor Cabasés creo que con esto quedarán despejadas.*

*Respondiendo a la segunda cuestión que planteaba el señor Cabasés, diré que el Gobierno ha firmado un acuerdo que ha sido aceptado por la inmensa mayoría de los trabajadores, acuerdo cuya filosofía acabo de explicar y que básicamente se resume en la equiparación del personal laboral al personal funcionario, excepto en los supuestos de los laborales docentes que se equiparan a los funcionarios docentes del Ministerio de Educación y Ciencia, tal y como ellos habían solicitado, y de los del Servicio Regional de Salud que se equiparan a los del Instituto Nacional de la Salud; en este marco, el Gobierno va a ser perfectamente coherente y, por lo tanto, lo que no va a producir es incrementos superiores de un personal ya equiparado porque esto originaría inmediatamente la reivindicación de los funcionarios que, en ese momento, pedirían equipararse a los laborales. Es decir, una vez producida la equiparación, el Gobierno será plenamente coherente con esta filosofía y no se apartará lo más mínimo de ella, porque lo contrario, repito, sería entrar en un continuo proceso de equiparaciones, que no conduciría más que a incrementar los gastos de personal y el Gobierno, desde luego, no está por esa labor. Nada más, muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Asiáin. Señor Monge, su turno de réplica.*

SR. MONGE RECALDE: *Señor Presidente, señorías, bien, yo creo que, habiendo mayoría suficiente para que la enmienda prospere, podría haberse dejado el debate aquí sin más, pero me parece oportuno tranquilizar al señor Cabasés, en cuanto a las reservas que tiene, que sin duda se nos han planteado a todos, y que sería una osadía por mi parte el venir a esta tribuna sin haber estudiado el tema profundamente con sentencias del Tribunal Supremo y del Tribunal Central al respecto.*

*Y en ese sentido quiero decirle, señor Cabasés, que puede usted estar perfectamente tranquilo. Des-*

de la sentencia de 27 de julio del 82 del Tribunal Constitucional, pasando por otra sentencia del Tribunal Supremo de 9 de febrero de 1970 y por cinco o seis que he cogido a botepronto del Tribunal Central, esta cuestión está perfectamente resuelta. Y le voy a leer a usted dos fundamentos jurídicos de dos sentencias diferentes que encajan perfectamente en la cuestión y que le aclaran a usted todas las dudas. La primera de ellas se refiere al personal de limpieza de la Audiencia Territorial de Zaragoza, en la que en los presupuestos figuraba que todo el personal al servicio de las Administraciones públicas tendría un incremento del que fuera y este personal recurrió en la jurisdicción laboral, y dice el Tribunal Central: «No se puede excluir a los órganos de la Administración del Estado que en su condición de empresarios están incluidos dentro de la unidad de negociación, debiendo ceder la obligada sumisión a las partidas presupuestarias al principio de eficacia y obligatoriedad de los convenios colectivos como reguladores de las condiciones de trabajo de un sector de la producción», tal como indica la sentencia del Tribunal Supremo que la acabo de citar.

Otra, de un instituto de la juventud, si no recuerdo mal, de Sevilla o de Almería, de una provincia andaluza, dice que «no puede prosperar la argumentación anterior —del organismo público que se oponía— pues el organismo demandado se encuentra incluido dentro del ámbito de aplicación del convenio de enseñanza privada, y dicho convenio es de aplicación a todas las relaciones laborales constituidas en centros de enseñanza sin que el hecho de que en este caso la empresa sea un organismo público pueda eludir esa eficacia». Lo dispuesto en la Ley de Presupuestos sobre incremento de retribuciones debe de ceder ante la fuerza vinculante que tienen los convenios por virtud del artículo 37.1 de la Constitución. Pero, vamos, le traigo a usted dos y le podría traer veinte; es un tema que está ya perfectamente admitido por la jurisdicción y por la doctrina.

En cuanto a la puntualización que ha hecho el Gobierno, yo creo sinceramente que no es necesaria la jurisprudencia; la doctrina y hasta la práctica reconocen que convenio colectivo es tanto el que tiene eficacia general como el que tiene eficacia limitada; los dos son convenios colectivos. De manera que poner convenio colectivo ya se sabe que se está aludiendo a los dos. Sin embargo, sí me parece importante hacer una puntualización: la enmienda de mi Grupo no tenía «in mente» este convenio de eficacia limitada que han hecho ustedes con la UGT, sino, o mejor dicho, no tenía «in mente» este convenio específicamente, sino cualquier otro convenio que pueda pactarse y que obligue a algún sector de trabajadores de la Diputación. Por ejemplo, si mañana se pacta en Madrid un convenio nacional para el personal de limpiezas semejante a

éste que vamos a hacer, que establezca incrementos de retribuciones sobre los reales del 8 por 100, sería aplicable al personal de limpieza al servicio de la Diputación. Y esto es importante y es serio, y aquí no vale traer argumentos de equiparación con funcionarios o no, porque el personal laboral se rige por sus normas específicas, y puede ocurrir perfectamente que, dentro de una Administración, el personal funcionario tenga un incremento del 5 por 100 y el personal laboral del 8 por 100; y no por capricho mío ni de nadie, sino porque está en la Constitución.

Quede pues bien claro que al aprobar esta enmienda no sólo va a ser aplicable ese convenio de eficacia limitada, que al parecer, según me dicen ustedes, ha sido ya aceptado por el 93 por 100 del personal, sino por cualquier otro convenio colectivo que pueda firmarse en Navarra o en Madrid y que sea aplicable al personal al servicio de la Diputación con contrato laboral. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Monge. Señorías, vamos a someter a votación la enmienda número 1 en Pleno, del Grupo Moderado al artículo 9.º, que ha sido debatida últimamente, tal cual está. Comienza la votación. (PAUSA). Resultado, señor Jiménez.

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): Votos favorables, 39; negativos, ninguno; abstenciones, 3.

SR. PRESIDENTE: Ha sido aprobada la enmienda número 1 en Pleno, al artículo 9.º. Y sometemos a votación el artículo 9.º. Comienza la votación al artículo 9.º que ha sido enmendado. (PAUSA). Resultado, señor Jiménez.

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): Votos favorables, 43; negativos, ninguno; abstenciones, 0.

SR. PRESIDENTE: Ha sido aprobado el artículo 9.º con la modificación introducida.

Y pasamos a la enmienda «in voce» número 2 en Pleno, también del Grupo Moderado, que es de adición al artículo 10. Su Portavoz tiene la defensa.

SR. MONGE RECALDE: Señor Presidente, desde el escaño, si me lo permite. El fondo y la filosofía de esa enmienda es la misma que ha servido de soporte a la anterior, de manera que huelga cualquier prolongación del debate en este sentido y la doy por defendida. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Monge. ¿Alguien desea intervenir a esta enmienda de adición al artículo 10? ¿A favor? ¿En contra? Señorías, atención, que, en primer lugar, sometemos a votación el artículo 10, ya que la enmienda

es de adición. Comienza la votación al artículo 10. (PAUSA). Resultado, señor Secretario Tercero.

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): Votos favorables, 42; negativos, ninguno; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Ha sido aprobado el artículo 10. Y sometemos a votación la enmienda de adición a este artículo 10, del Grupo Moderado. Comienza la votación. (PAUSA). Resultado, señor Jiménez.

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): Votos favorables, 38; negativos, 3; abstenciones, 0.

SR. PRESIDENTE: Ha sido admitida y aprobada la enmienda de adición al artículo 10.

Y pasamos a continuación al artículo 11, al cual se ha mantenido una enmienda, la número 27, de UPN. Su Portavoz tiene la defensa.

SR. ALLI ARANGUREN: Muchas gracias, señor Presidente. Si me permite, desde el escaño. Ya en relación con el Presupuesto vigente en este ejercicio, nuestro Grupo presentó una enmienda que dio lugar a un debate en Comisión y a un acuerdo sobre la necesidad de regular la equiparación de los funcionarios transferidos con los que estaban acogidos al Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Nuevamente, para este próximo ejercicio, nuestro Grupo presentó la enmienda número 27; hubo también otras enmiendas que prosperaron en Comisión; pero, al entender que tal y como ha quedado el texto del Dictamen, en el sentido de ordenar al Gobierno que remita en el presente ejercicio un proyecto de Ley para regular la equiparación, tiene el texto dictaminado menos alcance que el contenido de la enmienda número 27, que establece, en primer lugar, que esta remisión se haga en el plazo de un mes, y se concreta además que los efectos de tal equiparación sean al 1 de enero de 1986, nuestro Grupo ha mantenido la enmienda no sin considerar lo positivo que tiene el texto del Dictamen en cuanto ya establece un mandato al Gobierno para que lo haga dentro del presente ejercicio. Sin embargo, la experiencia negativa de un texto similar del año anterior nos hace dudar de su eficacia, por incumplimiento del Gobierno. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Alli. ¿Para turno a favor a esta enmienda 27? ¿Para turno en contra? Señor Asiáin, en nombre del Gobierno.

SR. CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA (Sr. Asiáin Ayala): Sí, en nombre del Gobierno, para decir que el plazo de un mes que se propone es extraordinariamente perentorio, máxime cuando

ésta es una cuestión que está sub iudice, en la medida en que la Audiencia Territorial, a través de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, ha declarado que este colectivo de funcionarios no tienen derecho a la equiparación. Con lo cual, al menos en esta primera instancia, se ha venido a dar la razón a la tesis que ha sostenido el Gobierno, diciendo que la equiparación no era un problema de derecho, sino que dependía de la voluntad política del Gobierno y éste estaba dispuesto a producir esta equiparación.

El Gobierno mantiene esta voluntad, pero se han interpuesto recursos de apelación que siguen, como digo, pendientes, en los que lo que se pide, pura y simplemente, es, manteniendo todos los derechos que tienen estos funcionarios como funcionarios de la Administración del Estado, recibir además los derechos que puedan derivarse de la condición de funcionarios de la Administración de la Comunidad Foral, y no está el Gobierno, naturalmente, de acuerdo con esta tesis; y tampoco lo está la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial. En un mes no se van a resolver los recursos y, por lo tanto, parece mucho más razonable el plazo que figura en el Dictamen, en la medida en que permitirá que exista ya algún pronunciamiento del Tribunal Supremo respecto de esta cuestión.

En síntesis, pues, el Gobierno mantiene la voluntad de producir una equiparación, pero no la equiparación perseguida por los funcionarios, o al menos por los que hasta el momento han interpuesto recursos, que quieren quedarse con aquello que decía un Parlamentario de la anterior legislatura de «dos de la vela y de la vela dos», y esta tesis, naturalmente, tampoco la puede compartir el Gobierno, ni tiene cabida, a juicio del Gobierno, en la legislación que regula las transferencias.

Por esta razón, el Gobierno entiende que esta enmienda debe rechazarse.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Asiáin. ¿Desea intervenir, señor Otano? Por tanto, señorías, perdón, su turno de réplica, señor Alli.

SR. ALLI ARANGUREN: Muchas gracias, señor Presidente. Nuestro Grupo no plantea la enmienda en apoyo de las pretensiones de los funcionarios, porque, como ya se puso de manifiesto en el debate del proyecto de Presupuesto vigente en este ejercicio, lo que buscábamos era una fórmula de equiparación, aceptando incluso la que en aquella sesión propuso el señor Consejero de Presidencia de que pudiese ser progresiva en el tiempo e incluso en el contenido económico; aquí se trata de resolver un problema que, efectivamente, existe en el seno de la Administración Foral en este momento; no sostenemos ni propugnamos la fórmula concreta en que eso se vaya a resolver. Estamos de acuerdo en lo expuesto por el señor Consejero

*de que no cabe estar siempre a todo lo positivo, olvidándonos lo negativo y aquello de «hacer dos de la vela y de la vela dos», y si se puede, además, también el candelabro, pero que, en definitiva, entendemos que no podemos estar a merced del pronunciamiento definitivo del Tribunal Supremo, sino que es una situación que hay que afrontarla, que ha habido ya un año de tiempo desde que el Parlamento acordó que se estudiase la forma progresiva, y que esto con voluntad política se puede resolver perfectamente en el plazo de un mes, que es de remisión de la Norma; otra cosa será el debate en el Parlamento y las soluciones que al mismo, que al proyecto pueda dar el Parlamento. En definitiva entendemos que es un asunto que hay que resolverlo con celeridad, porque esto puede dar lugar a fricciones dentro de la Administración Foral, y sabido es que las fricciones de los servidores de la Administración conducen al final a la ineficacia de la Administración. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alli. Sí, señor Asiáin.*

SR. CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA (Sr. Asiáin Ayala): *Simplemente para tranquilizar al señor Alli, en el sentido de que los recursos interpuestos lo son por la vía de protección de los derechos fundamentales de la persona y, por consiguiente, si se cumplen los plazos habituales en la resolución de este tipo de recursos, se producirá la resolución mucho antes del plazo de un año. Nada más y gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. ¿Desea otra réplica? De acuerdo. Por tanto, señorías, votamos en primer lugar el texto del artículo 11, ya que era la 27 una enmienda de adición. Comienza la votación con el artículo 11. (PAUSA). Resultado, señor Jiménez.*

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): *Votos favorables, 39; negativos, ninguno; abstenciones, 4.*

SR. PRESIDENTE: *Ha sido aprobado el texto del artículo 11. Y así pasamos a la votación de la enmienda 27, defendida por el señor Alli, que es de adición al artículo 11. Comienza la votación. (PAUSA). Resultado, señor Jiménez.*

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): *Votos favorables, 9; negativos, 20; abstenciones, 12.*

SR. PRESIDENTE: *Ha sido rechazada la enmienda número 27.*

*Los artículos 12 y 13 no han sido objeto de enmienda alguna, por lo que sometemos directamente a votación, señorías. Votamos los artículos, conjuntamente, 12 y 13. (PAUSA). Resultado, señor Jiménez.*

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): *Votos favorables, 34; negativos, ninguno; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Han sido aprobados los artículos 12 y 13.*

*Al artículo 14 se han mantenido las enmiendas 29 y 30, del Grupo Popular y de Unión del Pueblo Navarro, respectivamente; de supresión ambas. Y la número 32, del Grupo Moderado, de modificación del apartado b). También se han formulado por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra un voto particular al artículo 14 a), pretendiendo la incorporación del apartado a) que figuraba en el proyecto. Agrupando, podemos entrar en las 29 y 30, por ser idénticas. El Grupo Popular en primer lugar, que es la 29, su Portavoz tiene la defensa.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Señor Presidente, es un tema que ya se ha debatido en otras ocasiones en este Parlamento. El año pasado se suprimió un artículo similar al que figura en el texto del proyecto de Ley como artículo 14. En el texto del Dictamen se ha producido lo que a nosotros nos parece una evidente incongruencia, puesto que se ha suprimido el apartado a), que afecta a las pensiones superiores a 187.950 pesetas, y en cambio se ha mantenido la congelación de las pensiones de orfandad cuyos beneficiarios sean mayores de edad no incapacitados. Hay que tener en cuenta que el derecho a la actualización de las pensiones es idéntico en unos y otros casos y que, por consiguiente, no aceptar ese principio de identidad implica una evidente discriminación. Consecuentemente, nuestro Grupo mantiene, como es natural, el que se suprima el apartado b) del artículo 14 y esperamos, que se produzca una votación en congruencia con los argumentos expuestos.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. La defensa de la número 30, señor Alli, si lo desea.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Señor Presidente, si me permite, intervengo en turno a favor de la enmienda 29 y procedo a retirar la enmienda 30, que son coincidentes. En definitiva, por esta misma coincidencia de posicionamiento de los Grupos que ya se mantuvo también en relación con el Presupuesto del ejercicio anterior, y dado que la fundamentación es evidente; en nuestra opinión, es un planteamiento de pura justicia y de congruencia con el contenido del Dictamen que ha suprimido el apartado a), entendemos que debe suprimirse todo el contenido del artículo 14. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alli. ¿Para turno en contra de la enmienda 29?, ya retirada la 30. Señor Asiáin, señor Cabasés. Señor Asiáin.*

SR. ASIAIN AYALA: *Sí, brevisísimamente, señor Presidente, para anunciar el voto contrario a las enmiendas 29, 30 y 32, en congruencia con lo que ya mantuvimos en Comisión, y anunciar, igualmente, que votaremos a favor y mantendremos nuestro voto particular al apartado a), que se suprimió por aprobación de la enmienda número 31. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. Señor Cabasés.*

SR. CABASES HITTA: *Sí, señor Presidente, muy brevemente también, para decir que la diferencia entre el apartado a), que se suprimió, y el b), es que no es lo mismo la pensión de una persona que es un derecho que nosotros en ningún caso queremos vulnerar y sobre todo tampoco queremos que se paralice en los incrementos correspondientes, y otra cosa es lo que dispone el apartado b). El apartado b) supone unas situaciones que nosotros quisiéramos que se suprimiesen; no se pueden suprimir porque entendemos que probablemente existen unos derechos adquiridos, pero que, en cualquier caso, es una situación tan absolutamente excepcional que lo que sí consideramos es que lo que, por lo menos, podemos hacer es no incrementar unas situaciones absolutamente singulares que solamente se dan en un colectivo de personas de Navarra, absolutamente discriminatorio con la situación exactamente idéntica de otras personas, también de Navarra, y que no puede sufragarse con el Presupuesto público.*

*Ese es el motivo por el cual nosotros votamos a favor, en su momento, de la supresión del apartado a) y mantendremos el apartado b). Por lo tanto, anunciar, señor Presidente, que votaremos en contra de las enmiendas y en contra del voto particular del Partido Socialista, y que defendemos el criterio que se expuso en nuestra enmienda que fue la que se aprobó. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Su turno de réplica, señor Del Burgo.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Sí, señor Presidente, para decir al señor Cabasés que está totalmente equivocado en su afirmación actual, (RISAS), por lo siguiente: porque las pensiones, con arreglo al sistema vigente y del que se desprenden los derechos adquiridos que estamos tratando en estos momentos, eran de tres clases: la pensión de jubilación, de la que se causaba la pensión de viudedad y de la que se derivaba a su vez, la pensión de orfandad, es decir, que un funcionario en activo sabía que, cuando terminara su vida activa, iba a pasar a ser jubilado con una pensión; que, si fallecía y dejaba viuda, la viuda iba a tener su pensión, con derecho a su actualización; y finalmente que, si la viuda fallecía y dejaba huérfanos, éstos también iban a percibir la pensión de orfandad.*

*Distinto es que discutamos si esa pensión de orfandad, en un sistema de pensiones, tiene o no sentido, sobre todo en mayores de edad; eso es otra cuestión distinta y, lógicamente, eso es una cuestión que hay que plantearse cuando se establezcan los regímenes de pensiones de los funcionarios. Pero, cuando una persona tiene reconocido un derecho a la pensión de orfandad, al que la Administración le ha reconocido también el derecho a la actualización de su pensión, lógicamente, no se puede establecer ninguna discriminación entre supuestos que son idénticos, aun cuando la naturaleza sea diferente en cuanto al origen, o la causa, mejor dicho, de la pensión.*

*Señor Presidente, entendemos que esto dará lugar, a una nueva cuestión de inconstitucionalidad, porque me imagino que ese colectivo volverá a suscitar, igual que lo hizo en anteriores ocasiones, un recurso ante la jurisdicción contenciosa.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. Sí, señor Urralburu, en nombre del Gobierno.*

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Urralburu Taínta): *Señor Presidente, sin entrar en el fondo de la cuestión, como se anuncia de nuevo, como algunas otras veces, que estamos ante un problema de inconstitucionalidad, para tranquilizar a la Cámara y especialmente al enmendante, que no propone la Ley la desaparición de ningún derecho, sino su congelación, en todo caso, y que sobre esa materia el Tribunal Constitucional ya ha tenido ocasión de pronunciarse positivamente, porque el derecho a la pensión de orfandad existe, y sólo existe el derecho al incremento que la Ley en su caso les contemple, y si la Ley Presupuestaria no contempla incremento, la pensión no se incrementa. Doctrina que ha sido admitida por el Tribunal Constitucional y, por tanto, simplemente para matizar que no hay cuestión aquí de inconstitucionalidad.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. Sí, tiene derecho a un turno nuevo de réplica.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Sí, señor Presidente, para decir que efectivamente el Tribunal Constitucional dice lo que dice el señor Urralburu, pero también añade más cosas, y es el principio de no discriminación, el principio de igualdad ante la Ley. Y es evidente que lo que no se puede hacer es actualizar unas pensiones y otras no, porque eso significa introducir una arbitrariedad evidente no amparada por ninguna sentencia del Tribunal Constitucional.*

SR. PRESIDENTE: *Señor Urralburu, tiene nuevamente ganas de hablar, pero estaríamos en réplicas y contrarréplicas. Pero el señor Del Burgo ya verá usted como también tiene ganas de hablar. Señor Urralburu, brevisísimamente.*

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Urralburu Taínata): *Señor Presidente, los pronunciamientos del Tribunal Constitucional precisamente se han hecho cuando la Ley de Presupuestos del Estado ha discriminado unas pensiones respecto a otras, porque ha decidido congelar unas y al mismo tiempo incrementar otras. Por tanto, siempre que ha habido pronunciamiento sobre la constitucionalidad de este tipo de medidas ha sido juzgado el principio de igualdad y el Tribunal ha estimado que era posible congelar unas pensiones e incrementar otras.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Urralburu. Sí, usted tiene su derecho.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Sí, señor Presidente, y con esto parece que podíamos terminar, salvo que el señor Presidente del Gobierno opinara lo contrario. Es que, además de los argumentos que expone el señor Presidente, hay que introducir otro argumento nuevo, y es el siguiente: que el derecho a la actualización, en este caso, está no solamente protegido por el principio de igualdad ante la Ley, sino además por el precepto del Amejoramiento del Fuero que obliga a la Administración a reconocer toda clase de derechos adquiridos, de cualquier clase y naturaleza. Es así que estas pensiones de orfandad tienen reconocido el derecho a la actualización, luego hay que reconocérselo y no se pueden congelar, porque eso significa violar no solamente el principio de igualdad ante la Ley, sino el propio Amejoramiento del Fuero. Muchas gracias, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. Enmienda número 32, del Grupo Moderado, modificación del apartado b). Su Portavoz tiene la defensa.*

SR. MONGE RECALDE: *Señor Presidente, desde el escaño. Para decir que, efectivamente, la postura de mi Grupo es la de aceptar la supresión del párrafo primero, en tanto en cuanto establece una congelación de las pensiones que tengan un montante económico superior a 187.950 pesetas. Y yo creo que el argumento fundamental que aquí no se ha esgrimido, a pesar de que otros años se repite constantemente en los debates, es el de poner en parangón lo que le ocurre a un funcionario en activo que cobre no 187.950 pesetas, sino a lo mejor 300.000 pesetas al mes, que es muy superior a lo que aquí se está diciendo.*

*¿Y entonces qué ocurre? Pues que el funcionario en activo que cobra muchísimo más de las 187.950 pesetas sí que tiene el incremento del 5 %, y en cambio el pensionista, que después de grandes sacrificios ha llegado, no lo olvidemos, con aportaciones económicas suyas, también de la Administración, pero aportaciones económicas suyas, a constituir una pensión de este montante, resulta*

*que no tiene incremento alguno para no superar ese tope. Entonces, claro, ese trato discriminatorio que puede ser aceptado en periodos o fases de contracción económica y donde el sacrificio se intenta repartir entre todos, resulta que se ha convertido ya en una moda y me temo que esta congelación va a prorrogarse año tras año, con lo cual llegaríamos a una igualación de pensiones, que a mí me parece claramente injusta.*

*En consecuencia, nosotros abogamos por la supresión de ese apartado primero, párrafo a), y en cuanto a las pensiones de orfandad sí que nos situamos en una postura intermedia, porque no encontramos excesivo sentido a que las pensiones de orfandad de un mayor de edad que esté trabajando tengan que sufrir ese incremento, tengan que experimentar ese incremento del 5 %, y sí en cambio nos parece que es importante poner algún límite. En ese sentido, nosotros decimos que «no experimentarán incremento las pensiones de orfandad cuyos beneficiarios sean mayores de edad no incapacitados y menores de 60 años». Porque efectivamente a los 60 años ya se produce una situación muy semejante a la del incapacitado.*

*En consecuencia, esa es la postura que sostenemos en nuestra enmienda y que sostuvimos en Comisión y la que vamos a mantener en este Pleno. Gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Monge. ¿Para turno a favor a esta enmienda 32? Señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. Reiterando la postura de nuestro Grupo en Comisión, porque entendemos que el contenido de la enmienda mejora al texto del Dictamen. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alli. ¿Para turno en contra? Señor Del Burgo.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Señor Presidente, nuestro turno es un turno en contra, porque lógicamente nosotros estamos por la supresión íntegra del precepto y, aun cuando esta enmienda reduce la injusticia que significaría mantener el texto del Dictamen, nosotros no podemos manifestar por lo menos dialécticamente nuestro apoyo al contenido de la enmienda del Grupo Moderado.*

*Decirle al señor Monge que en Comisión, me parece que él no estuvo en aquel momento, sino que había otro representante de su Grupo, ya invocamos los argumentos que él ha expuesto, como es natural porque por parte del Portavoz Socialista se nos invocaron el principio de solidaridad y el principio de la limitación de los recursos públicos para ir en contra del apartado b) del artículo 14. Y efectivamente, hay algo que es evidente, que la solidaridad debe ser para todos, empezando lógicamente*

por quienes tienen los sueldos más altos, y recuerdo que se hizo un planteamiento demagógico, pues cité que se podía empezar por eliminar el incremento del sueldo del Presidente, del sueldo de los Consejeros, del sueldo de los altos cargos. Efectivamente daríamos más ejemplo si se invoca el argumento de solidaridad y de aplicación de los recursos limitados.

En cualquier caso, señor Presidente, nosotros mantenemos que este planteamiento es discriminatorio, incluso en la redacción del Grupo Moderado, puesto que hay que ir al contenido jurídico del derecho, y el contenido jurídico del derecho está bien claro y, por consiguiente, nosotros no podemos aceptar su restricción, aunque como mal menor sí transigiríamos lógicamente en que este punto b) pudiera ser aprobado. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Del Burgo. Su turno de réplica, si lo desea, señor Monge.

SR. MONGE RECALDE: Sí, señor Presidente, para decir que yo no sé hasta qué punto puede hablarse de discriminación. Lo que sí parece, por un principio de justicia, es que pensiones de orfandad de una persona con 25 años en plenitud de facultades yo no sé hasta qué punto se puede apelar al principio de discriminación para sustentar el que tengan un incremento de ese 5 %. En todo caso, recordarle al señor Del Burgo que yo no estuve en la Comisión, porque estuvo mi representante; pero que tampoco él estuvo ni esgrimió esos argumentos, porque estuvo el señor López Borderías. El señor Del Burgo se remonta probablemente a los debates del año pasado; me parece, no lo sé. En fin, en todo caso, mantener la enmienda y ratificar que nosotros no vemos discriminación, sino un principio de justicia y de jerarquía en el reparto de los fondos limitados de la Administración. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Monge. Pasamos al voto particular del Grupo Socialista. Su Portavoz tiene la defensa. Señor Asiáin.

SR. ASIAIN AYALA: Sí, gracias, señor Presidente. Para mantener el voto particular por pura coherencia; por supuesto que debemos recuperar el apartado a), dado que fue suprimido por la aprobación de la enmienda número 31, por ser criterio de este Grupo Parlamentario y del Gobierno al que sustenta el límite de las 187.950 pesetas. Y respecto al tema de la orfandad, exactamente igual.

Yo le quisiera decir al demagogo señor Del Burgo, que, si el ejercicio de los cargos de Presidente y miembros del Gobierno tiene lugar a derechos pasivos...

SR. DEL BURGO TAJADURA: Señor Presidente...

SR. ASIAIN AYALA: ... no le quepa la menor duda que también quedarían afectados por la limi-

tación que este Grupo Parlamentario y el Gobierno al que sustenta este Grupo Parlamentario, también quedarían afectados. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Asiáin.

SR. DEL BURGO TAJADURA: Señor Presidente, lógicamente me veo obligado a protestar por esa afirmación del señor Asiáin.

SR. ASIAIN AYALA: Señor Presidente, no, porque él mismo se ha atribuido la condición de demagogo.

SR. PRESIDENTE: Señor Asiáin, señor Asiáin... ¿Para turno a favor? Tendrá ocasión, señor Del Burgo. ¿Para turno a favor a este voto particular? ¿Para turno en contra? Señor Alli, ¿alguien más para turno en contra? Señor Cabasés, señor Monge, señor Del Burgo. Señor Alli.

SR. ALLI ARANGUREN: Muchas gracias, señor Presidente. En congruencia con la postura de nuestro Grupo que presentó enmienda de modificación al contenido del proyecto pidiendo la supresión de todo el artículo 14, y en línea también con el apoyo que hemos dado a la enmienda anterior del Grupo Moderado, que entendemos que mejora, en el sentido de reducir las posibilidades del texto del Dictamen, creyendo, como hemos puesto de manifiesto, en el mal menor, vamos a oponernos al voto particular del Grupo Socialista. Indudablemente que, como ha expuesto el señor Asiáin, si las retribuciones de los altos cargos, generasen derechos pasivos, también afectaría a la Norma. Yo creo que no es una cuestión de demagogia o no demagogia, sino de puro derecho. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Alli. Señor Monge.

SR. MONGE RECALDE: Para manifestar una vez más que nos oponemos al voto particular del Partido Socialista por las razones anteriores.

SR. PRESIDENTE: Señor Cabasés. Muchas gracias, señor Monge.

SR. CABASES HITTA: Sí, señor Presidente. Creo que en este momento del debate hay que recordar que se aprobó nuestra propia enmienda, que era de supresión del apartado a), porque nosotros entendemos que las pensiones no deben mantenerse; es decir, no se debe evitar ese incremento que se establece con carácter general. Y en cuanto al apartado b), nosotros entendemos que la propia existencia de esas pensiones es lo que es absolutamente discriminatorio. Ya he dicho antes que nuestra idea sería, si fuese posible, suprimirlas, porque no entendemos que en Navarra existan las pensiones de orfandad exclusivamente por el mero hecho de ser huérfanos de la Diputación, cosa que

*sería absolutamente discriminatorio con el resto de los navarros que también son huérfanos y que no perciben una pensión por la mera condición de serlo, aunque sean mayores de edad, estén trabajando y tengan sus correspondientes retribuciones.*

*Nosotros por eso hemos mantenido el apartado b), porque entendemos que no se pueden suprimir esas pensiones, pero lo que sí entendemos que se deben de congelar. Y por lo tanto, manteniendo ese criterio, que no es ni demagogia ni de efectos jurídicos, sino criterio político, que es lo que tenemos que aportar en este debate, vamos a mantener el texto del Dictamen, que es consecuencia de la aprobación de nuestra enmienda. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Cabasés. Su turno en contra ha llegado, señor Del Burgo.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Sí, señor Presidente. Para decir que hay cierta demagogia en los hechos y, evidentemente, nos encontramos con unos hechos claramente demagógicos, y son demoleedores, cuando resulta que se está discutiendo algo así como el chocolate del loro a un grupo escasísimo de pensionistas que no son precisamente ningún beneficiario de la fortuna y, sin embargo, se establece la actualización para otros colectivos que tienen unos sueldos muy superiores. Finalmente, señor Presidente, rechazar las acusaciones de..., la calificación de demagogo que me ha hecho el señor Asiáin, evidentemente con bastante poco estilo parlamentario.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. Su turno de réplica, señor Asiáin.*

SR. ASIAIN AYALA: *Brevísimamente, señor Presidente, puesto que, como no ha habido argumentos nuevos, nada voy a replicar. Y al señor Del Burgo única y exclusivamente decirle que, como no tengo loro, no le replico absolutamente nada.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Asiáin. Señorías, atención que vamos a someter a votación la enmienda... Cuatro cuestiones: en primer lugar, la enmienda 29, del Grupo Popular, retirada ya la 30. Comienza la votación. (PAUSA). Señor Jiménez, resultado.*

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): *Favorables, 14; negativos, 23; abstenciones, 4.*

SR. PRESIDENTE: *Ha sido rechazada la enmienda número 29. Y pasamos a la votación de la número 32, del Grupo Moderado, modificación del apartado b). Comienza la votación de la enmienda 32. (PAUSA). Resultado, señor Secretario.*

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): *Favorables, 20; negativos, 23; abstenciones, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Ha sido rechazada asimismo la enmienda número 32. Sometemos a votación el texto del artículo 14, después someteremos el voto particular. Texto del artículo 14. Comienza la votación. (PAUSA). Resultado, señor Jiménez.*

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): *Favorables, 25; negativos, 14; abstenciones, 4.*

SR. PRESIDENTE: *Ha sido aprobado el texto del artículo 14. Y terminamos con este artículo con la votación del voto particular del Grupo Socialista. Comienza la votación. (PAUSA). Resultado.*

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): *Favorables, 20; negativos, 23; abstenciones, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Ha sido rechazado el voto particular para incorporar el apartado a).*

*Al artículo 15 se ha mantenido un voto particular del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, en apoyo del texto que figuraba en el proyecto. Su Portavoz tiene la defensa, señor Otano.*

SR. ASIAIN AYALA: *Queda retirado, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Queda retirado, gracias. Por tanto, pasamos a la votación del artículo 15. Comienza la votación del texto del artículo 15. (PAUSA). Resultado, señor Jiménez.*

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): *Votos favorables, 42; negativos, ninguno; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Ha sido aprobado el texto del artículo 15. Los artículos 15 bis y 16 no han sido objeto de enmienda ni votos particulares. Señorías, los sometemos directamente a votación, los artículos 15 bis y 16. Comienza la votación. (PAUSA). Resultado, señor Secretario.*

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): *Votos favorables, 42; negativos, ninguno; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Quedan aprobados los artículos 15 bis y 16.*

*Al artículo 17 se ha mantenido la enmienda, 35, de UPN. Su Portavoz tiene la defensa, la 35. (PAUSA). Enmienda número 35. ¿Va a defenderla el señor Viñes? Al parecer.*

SR. VIÑES RUEDA: *Perdón, muchas gracias. Señor Presidente, deseamos defender la enmienda 35, y si parece a su señoría, deseáramos hacerlo también simultáneamente con la enmienda 74, simultaneidad en el sentido de sumar la defensa,*

no necesariamente concentrando el tiempo, aunque, señor Presidente, seré breve, para defender lo mismo.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Viñes.

SR. VIÑES RUEDA: La enmienda número 35, lo que nosotros planteamos es la supresión del artículo 17 del Dictamen, que quedó tal como estaba planteado en el proyecto de Ley. Y que lo que pretende este artículo 17, bajo el epígrafe de «Reconversión de plazas», es facultar a la Diputación para proceder a la transformación de las plazas vacantes de funcionarios farmacéuticos al servicio de la Sanidad Local y vacantes de farmacéuticos titulares en plazas de funcionarios de Salud Pública de la Administración de la Comunidad Foral, que dice: «Desarrollarán las funciones correspondientes a las plazas extinguidas, con la excepción de las previstas en el apartado c), del artículo 31, de la Norma de Funcionarios Sanitarios Municipales».

Es decir, que el artículo 17 lo que plantea es que, a través del proyecto de Ley de Presupuestos, se haga una modificación de la Ley de Zonificación Sanitaria, ya que la voluntad de esta Cámara, al aprobar la Ley de Zonificación Sanitaria, en su artículo 6.º, y también de la Disposición Transitoria Primera, lo que está planteando es que los sanitarios titulares, todos ellos, médicos, farmacéuticos, ATS, puedan optar por ser transferidos, y en el momento en que sean transferidos a la Diputación esas funciones quedan adscritas o asumidas en las estructuras básicas de salud. Y que con motivo de vacantes, las funciones que venían realizando se incorporaban a las estructuras básicas de salud. Pero, sin embargo, este planteamiento, que es el que la Cámara aprobó, parece ser que no es válido, que no es suficiente para la Diputación Foral, sino que tales plazas y vacantes transferidas a las estructuras básicas de salud, como funcionarios efectivamente de la Diputación al servicio de la Sanidad Local, al año justo de la aprobación de la Ley de Zonificación ya no sirve a las intenciones o a la política de la Diputación y necesita una nueva modificación de la Ley de Zonificación Sanitaria, que a lo largo de este año ha sido repetidas veces modificada, si no tanto por proyectos de Ley que son traídos al Parlamento, que es el lugar donde efectivamente deberían ser modificados, si a través de decretos o de interpretaciones. Es decir, que la Ley de Zonificación Sanitaria tampoco le sirve ya a la Diputación y necesita nuevas modificaciones y nuevos retoques.

En principio no sería nuestro reparo el que la Ley de Zonificación se retoque o se modifique; hemos manifestado que creemos que no es acertada, no es adecuada, no sirve para finalidades de una buena política sanitaria, sino que nuestra objeción, entre otras fundamentales, es que esa modificación

de la Ley de Zonificación Sanitaria se pretenda hacer en la Ley de Presupuestos, que es el marco legal inadecuado totalmente para un nuevo retoque y petacho de la Ley de Zonificación Sanitaria o de la política sanitaria.

Creemos, por tanto, que es totalmente desafortunado, que modifica básica y sustancialmente a la Ley de Zonificación Sanitaria y que, además, establece, cosa que esta Cámara no lo ha planteado, establece además un nuevo cargo o un nuevo cuerpo de manera solapada, podríamos decir, cuando establece en la nominación de funcionarios de Salud Pública de la Administración de la Comunidad Foral. Por tanto, es una reconversión hacia un cuerpo que no existe. Todas sus señorías saben que todavía no ha sido traído el Reglamento que establezca los cuerpos funcionales de la Administración de la Diputación Foral, y por tanto es una transformación hacia funcionarios, no ya al servicio de la Sanidad Local, sino funcionarios de la propia Diputación, denominados como funcionarios de Salud Pública y que naturalmente van a estar encajados dentro del Estatuto de la Función Pública, de las Administraciones Públicas de Navarra. Por tanto, es una incorporación de funcionariado no ya dentro, como establece la Ley de Zonificación, que esos funcionarios transferidos estaban en las normas, obligaciones, funciones, retribuciones, de las normas de sanitarios locales del año 81, sino que lo que pretende reconvertir sin autorización, sin debate previo concreto, a funcionarios de la Administración Pública de Navarra y no ya en el esquema que la Ley de Zonificación había aprobado por este Parlamento.

Entendemos, por tanto, que es completamente desafortunado el que se siga intentando hacer normas sanitarias de manera confusa, de manera dispersa, en distintas normativas, y que sea además la Ley General Presupuestaria para 1987 la que establezca esta nueva política sanitaria como reconocimiento de la invalidez en la práctica, para las finalidades de una política sanitaria, de la Ley de Zonificación Sanitaria.

Y como he solicitado el debate simultáneo de la enmienda 74, quería poner en evidencia de sus señorías, que también la enmienda 74 lo que pretende es la supresión de la Disposición Adicional número 12 en donde en el proyecto, y también incluido en el Dictamen, lo que se está planteando por parte de la Diputación es el cumplimiento directo de la Ley General de Sanidad, sin que esta Cámara haya entendido y conocido del desarrollo legislativo que es competencia de Navarra y es competencia de esta Cámara, de la Ley General de Sanidad. Porque esa disposición 12 lo que dice es que se procederá a establecer por el Gobierno de Navarra, de mutuo acuerdo con los Ayuntamientos que en la actualidad disponen de servicios y establecimientos sanitario-asistenciales, el proceso de transferencia de los mismos al Servicio Regional de Salud. Por tanto, dentro de la Ley General Pre-

*supuestaria de nuevo se quiere establecer una norma de política sanitaria, de manera inconexa, sin que la Cámara conozca el conjunto de una política sanitaria y el desarrollo legislativo de la Ley General de Sanidad, que es competencia de Navarra y, por tanto, también de este Parlamento.*

*Creemos, por tanto, también inadecuado, desafortunado y fuera de todo orden en este momento, el que se siga pretendiendo hacer normas sanitarias, modificaciones de leyes sanitarias, de política sanitaria, a través de la Ley General Presupuestaria. Porque naturalmente que pueden tener un cierto reflejo presupuestario, pero todas las leyes, del orden que sea, del área que sea, tienen reflejo presupuestario y en su momento debe ser incorporado ese reflejo presupuestario en la Ley General de Presupuestos. Pero en absoluto es posible que a través de una Ley de Presupuestos para 1987 se pretenda establecer la transferencia de los servicios que significa en Navarra transferencia de las competencias municipales hacia la Diputación, sin que este Parlamento haya conocido una Ley General de Sanidad para Navarra, como desarrollo legislativo de la Ley General de Sanidad.*

*Creemos, por tanto, que la Cámara debe ser consciente de esta situación y rechazar, apoyando las enmiendas 35, me parece que es, y 74, el que la Ley General Presupuestaria no vuelva a echar nuevos petachos a la situación y política sanitaria. Si hay que modificarla, si hay que arreglar esa legislación sanitaria, esperemos a la próxima legislatura y no continuemos creando la confusión y la zozobra en materia sanitaria. Muchas gracias, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Viñes. ¿Para turno a favor a estas dos enmiendas? Señor Viguria.*

SR. VIGURIA CAPARROSO: *Muchas gracias, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Señor Del Burgo. Señor Viguria, puede continuar, no le importa al señor Del Burgo. Señor Viguria.*

SR. VIGURIA CAPARROSO: *Muchas gracias. Realmente, la larga, prolija explicación del señor Viñes no termina de aclarar una situación, y yo pido más aclaración, y no estoy pronunciándome ni a favor ni en contra. En primer lugar, convendría explicar qué relación tiene este artículo 17 sobre reconversión de plazas con el Presupuesto. Eso es importante, porque, claro, si no tiene una inmediata repercusión en los Presupuestos, está claro que no tiene por qué aparecer en Presupuestos. Si de lo que se trata es de transformar vacantes de farmacéuticos en otra cosa distinta o con otros títulos distintos, es una función que puede ser evidente su necesidad, pero no será ésta la sede en la que se proceda a eso, porque la otra pregunta es: la Ley*

*Presupuestaria terminará el 31 de diciembre del 87, ¿qué hemos de hacer en el 88, o qué han de hacer en el 88, prorrogar esta norma? El carácter temporal que tiene la Ley Presupuestaria, hay que respetarlo, porque si no después, a la hora de comprobar o ver o verificar cómo están las situaciones de los funcionarios, otra es, es un verdadero lío; o sea, la sistemática es mala, ésta; por lo tanto, antes de decir si estoy a favor o estoy en contra, habría que ver claramente la conexión, la perentoriedad de que se haga precisamente ahora en la Ley Presupuestaria esta transformación. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Señor Del Burgo. Muchas gracias, señor Viguria. Señor Del Burgo.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Gracias, señor Presidente. Para manifestar nuestro apoyo a la enmienda de Unión del Pueblo Navarro, porque es una mala técnica legislativa el tratar de aprovechar la Ley de Presupuestos para modificar una norma sustantiva como es la Ley de Zonificación Sanitaria. Por estas razones y por no abundar más en las que ya se han expuesto, nuestro Grupo va a votar a favor.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Del Burgo. ¿Para turno en contra? Señor Ardáiz, señor Cabaés. Señor Ardáiz.*

SR. ARDAIZ EGÜES: *Gracias, señor Presidente. Señorías, algo han avanzado en Unión del Pueblo Navarro, de la Comisión a la discusión de los debates del Presupuesto en el Pleno, cuando en la discusión de Comisión nos decían que los dos artículos que se pretenden enmendar no tenían ninguna relación con el Presupuesto. Y en ello, con buen tino, ha incidido el señor Viguria; más que incidir, preguntar qué relación tiene esto con el Presupuesto. Evidentemente, los dos artículos que se quieren enmendar tienen una relación precisa con el Presupuesto, porque se trata de habilitar partidas presupuestarias para dos cuestiones que actualmente no se sabe el montante. Una de ellas es la de la reconversión de los titulares sanitarios farmacéuticos en plazas, como ha dicho muy bien, al servicio de la Sanidad Local, pero plazas de la Diputación Foral y que en estos momentos no se sabe cuántas vacantes se van a producir a lo largo del año; y en otro caso también, la transferencia, con la enmienda 74, la transferencia de los locales de la Sanidad Local, de los lugares donde hay Consultorios al Servicio Regional de Salud.*

*Usted ha dicho, señor Viñes, que esta Disposición, la referida al artículo 17, está en contradicción con la Ley de Zonificación. Yo le pediría que se leyera la Ley de Zonificación y viera que efectivamente está en armonía con el espíritu y con la letra de la Ley de Zonificación Sanitaria y, entre otras razones, puede leer la Disposición Adicional tercera de la misma, porque al establecer la composición de*

los equipos de atención primaria, no prevé por ningún lado la figura del farmacéutico integrado en los equipos de atención primaria. Y mucho menos todavía la figura del farmacéutico titular con oficina de farmacia. Mediante la reconversión que se contempla en esta Ley y que no es una modificación de la Ley de Zonificación Sanitaria, sino en todo caso ocupar una laguna no prevista ahí, no se pretende eliminar la figura del farmacéutico al servicio de la Sanidad Local, sino que, en todo caso, lo que se pretende es potenciarla en sus funciones de Salud Pública, como se hizo en otro tiempo con la Norma de los veterinarios titulares. Y en consecuencia, lo que permite es que las vacantes que se produzcan en los farmacéuticos titulares puedan destinarse efectivamente a la función de Salud Pública.

En cuanto a la enmienda número 74, nosotros hemos visto, por parte de Unión del Pueblo Navarro durante esta legislatura, desde que se aprobó la Ley de Zonificación Sanitaria, ejercer unos determinados actos de control parlamentario, orientados a modificar la política sanitaria de este Gobierno. Y ustedes han entrado en profundas contradicciones. Hemos oído desde esta tribuna, desde que había que aplicar la Ley de Sanidad en Navarra y adecuarla hasta que no se podía aplicar la Ley de Sanidad, porque teníamos una autonomía plena, etcétera. Bueno, yo voy a decirle que lo que previene el artículo, la Disposición Adicional 12, que ustedes pretenden enmendar, es legislación básica del Estado, y, como tal legislación básica, se puede aplicar en Navarra, sin que tenga necesidad de realizarse por este Parlamento y aprobarse por este Parlamento una Ley de Sanidad Foral.

Por ello, y sin perjuicio de que en su momento pueda aplicarse, pueda realizarse esa Ley Foral de Sanidad, nos parece que no debe aceptarse esa proposición que ustedes hacen de suprimir la Disposición Adicional duodécima. Nada más, señorías.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Ardáiz. Señor Cabasés.

SR. CABASES HITA: Sí, señor Presidente. Si me permite desde el escaño, para decir lo siguiente. En primer lugar, por lo que se refiere al artículo 17, nosotros entendemos que no se está produciendo ninguna modificación de la Ley de Zonificación Sanitaria, sino únicamente se está adaptando en su aplicación, puesto que las funciones que se desarrollaban por parte de los funcionarios y en el momento de producirse la vacante, lo decía la propia Ley y lo dice la Ley de Zonificación Sanitaria, pasan automáticamente a la Administración Foral. ¿Qué ocurre? Que la Administración Foral se encuentra en la situación de tener que cubrir una vacante específica de farmacéutico o de otro profesional sanitario o destinarla a la misma finalidad, pero, pues, por ejemplo, modificando la titulación exigida para acceder a este tipo de plaza, cosa que nosotros

entendemos que puede ser perfectamente lógica. Evidentemente, esto se podía haber hecho en la Ley de Presupuestos o en una ley específica, pero está claro que es conveniente para el resultado de la sanidad pública el hecho de que esa vacante, que no es que sea una vacante de entes locales, es una vacante de la Administración Foral, puesto que la Ley ya las ha transferido, solamente por el mero hecho de producirse la vacante, bueno, pues efectivamente se podía haber hecho en una Ley específica o en la Ley de Presupuestos, pero, en cualquier caso, hay que hacerlo, porque el objetivo es mucho más positivo cubrirlo de esa manera.

Tiene razón el señor Viñes en lo que se refiere a que era mucho más adecuado el haber debatido aquí una Ley de Sanidad. Nosotros lo hemos reclamado en reiteradas ocasiones, y ya puse de manifiesto en el debate de la enmienda 74, y la voy a acumular, porque al parecer estamos en ello, que lo único positivo que encontramos en la Disposición Adicional doceava es que exige un mutuo acuerdo con los Ayuntamientos; y efectivamente, si los Ayuntamientos, pues, están deseando, por así decirlo, transferirle ese servicio costoso para la Entidad local a la Diputación, y tiene que ser de mutuo acuerdo, pues, entendemos que no se puede evitar que eso se produzca y que es mucho más positivo el reconocerlo. Pero, en cualquier otro caso, lo que discrepamos con el Portavoz del Grupo Socialista y en este caso con el Gobierno, es que, desde luego, el reconocimiento y la aplicación de la legislación básica, se haga a través de cuenta gotas en distintas leyes, tanto en materia de sanidad como en cualquier otra. Precisamente el reconocimiento y legislación básica exige que haya un desarrollo legislativo por parte de Navarra y, por lo tanto, el propio reconocimiento de esa característica de básica, que se le da a la legislación del Estado, hace necesario su desarrollo a través de una Ley específica que entendemos que debe de producirse en Navarra.

Nosotros nos abstendremos en la enmienda número 74 y votaremos en contra de la enmienda 35, porque entendemos que el perjuicio sería mayor que desde luego de aprobarse la enmienda. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Cabasés. Su turno de réplica, señor Viñes.

SR. VIÑES RUEDA: Sí, muchas gracias, señor Presidente. Yo, señor Ardáiz, sí quería decirle, en primer lugar, que acostumbramos a leer efectivamente las Disposiciones. Y no sólo a leer, sino a entenderlas y no a buscar subterfugios de interpretación. Y lo que se pretende en la enmienda, en el artículo 17, es una modificación radical y sustancial de lo que dice la Ley de Zonificación Sanitaria, que estoy de acuerdo que no es una buena Ley, que no sirve, que no vale. Estamos completamente de acuerdo; creemos que hay que cambiarla, pero

no estar echando medias suelas o petachos a algo que no funciona. Y le voy a decir por qué está en absoluta contradicción la Disposición Transitoria; y yo agradecería también que el señor Cabasés o el Grupo de Eusko Alkartasuna que analice si, efectivamente, es un cambio sustancial o no de lo que dice la Disposición Transitoria primera. Y para que no haya duda de que la hemos leído, intentamos leerla juntos. Y dice: «Los médicos, farmacéuticos y ATS titulares, transferidos a la Administración del Gobierno de la Comunidad Foral e integrados como funcionarios propios de la misma, así como los que ingresen con ocasión de vacantes —efectivamente— de dicho personal en las estructuras de atención primaria, quedarán excluidos —excluidos—, de la Ley Foral 13/83 de 30 de marzo». Esto es lo que dispone la Ley de Zonificación: que queden excluidos, que no sean funcionarios de la Administración Foral y, por tanto, de aplicación del Estatuto de la Función Pública, «reguladora del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y se regirán en cuanto a derechos, deberes, retribuciones y régimen disciplinario por lo dispuesto en la Norma de 16 de noviembre del 81, reguladora de los funcionarios sanitarios municipales». Esto es lo que dice la Ley de Zonificación y no dice otra cosa. Y el artículo 17, a lo que viene es a modificar para las vacantes de farmacéuticos la circunstancia ésta que acabo de leer, de la Ley de Zonificación Sanitaria. Porque esas vacantes no se van a cubrir, como dice la Ley de Zonificación, precisamente con las mismas condiciones económicas, administrativas, funcionales, que las vacantes que han originado, sino que pretenden transformarse en plazas que ni siquiera van a ser para farmacéuticos, ni siquiera van a ser para farmacéuticos, porque surge una nueva nominación de funcionario de la Diputación, y todo eso requiere una legislación específica y que sea debatida en este Parlamento. Por lo tanto, es un cambio radical y sustancial; no es una laguna que quedó perdida, como otras muchas, naturalmente, es una Ley insuficiente.

Por lo que se refiere a la Disposición Adicional doceava, no tenemos ninguna contradicción, y lo hemos dicho repetidas veces, no tenemos contradicción. Nosotros mantenemos que la Ley General de Sanidad, aceptada, es una Ley básica; son ustedes los que están eludiendo la Ley de Reintegración Foral; la están eludiendo, porque es competencia de este Parlamento hacer la propia Ley Foral de Sanidad, como desarrollo legislativo de la Ley General de Sanidad. Y ustedes no lo están haciendo, ustedes la están aplicando directamente. Y nosotros decimos que mientras no se haga naturalmente que habrá que aplicar de manera subsidiaria la Ley del régimen común. Pero es que no queremos la Ley del régimen común. Lo que queremos es que sea una legislación coherente y un cuerpo único de doctrina y política sanitaria para Navarra y no

estar intentando con petachos, y menos a través de la Ley General Presupuestaria, el aplicar políticas sanitarias.

Reflejo presupuestario naturalmente que tiene cualquier decisión que aquí se tome. Pero si, efectivamente, porque tenga reflejo presupuestario significa que cualquier Ley con reflejo presupuestario, lo mismo sea del área de la Agricultura que sea de carreteras, tiene que incluirse en la Ley General Presupuestaria, naturalmente que es un despropósito. Todo tiene reflejo presupuestario, naturalmente que sí. Lo que si le digo es que los Presupuestos no tienen previsión presupuestaria para que se cumplan estos artículos, porque no hay ninguna partida en este presupuesto que permita que, si esto se aprueba, puede ser aplicada, a no ser que sea una vez más con transferencias, con partidas, con autorizaciones, etcétera, etcétera. Para empezar, los funcionarios de la Sanidad Local; el cargo económico es muy inferior a lo que le va a corresponder a esos reconvertidos. Y no hay previsión presupuestaria para esa reconversión. Y naturalmente que la posible transferencia de los Ayuntamientos que sigue siendo supresión de competencias municipales, como dice la Ley General de Sanidad, tiene que ser previamente, una vez que se haya establecido las competencias municipales a través de las leyes específicas. Y aquí estamos todavía sin saber cuáles son las competencias municipales. Y les estamos expropiando competencias antes de que este Parlamento haya aprobado una Ley de Régimen Local, diciendo cuáles son las funciones y competencias municipales en materia sanitaria, al amparo y en el ámbito de nuestras disposiciones forales. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Viñes.

SR. VIGURIA CAPARROSO: Señor Presidente, para una cuestión de orden. Se viene refiriendo a las Disposiciones Adicionales y ha habido dos oradores que dicen, la doceava. La verdad es que yo he tratado de dividir por doce y resultaba difícil, pero leyendo lo que dice el texto del Dictamen, es «Disposiciones Adicionales» y empieza por la primera y eso, y dice: «Duodécima». Yo creo que es buena esa precisión terminológica, porque sí no...

SR. PRESIDENTE: O decimosegunda, señor Viguria.

SR. VIGURIA CAPARROSO: ¿Eh?

SR. PRESIDENTE: O decimosegunda.

SR. VIGURIA CAPARROSO: Sí, porque es que si no damos la impresión de no saber manejar el idioma en el Parlamento y eso no está bien. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Viguria, y todos aprenderemos. El turno de réplica se

ha acabado, señor... (PAUSA). Pues, adelante, señor Tajadura.

SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL (Sr. Tajadura Iso): Muchas gracias, señor Presidente. En la medida que además se acumula el debate de dos enmiendas, quiero participar especialmente en el debate a la primera. Y en el debate a la primera, porque creo que se ha estado constantemente, sobre todo por parte del Grupo Parlamentario que defiende la enmienda, bordeando la cuestión, pero sin aterrizar en la misma. Y por encima de cuestiones de coherencia legislativa o de calendario legislativo, hay una cuestión que es la que hace referencia a los derechos de los ciudadanos navarros y el buen funcionamiento de nuestros titulares.

El señor Viñes conoce perfectamente la situación de los farmacéuticos titulares en Navarra; conoce perfectamente cuáles son las profundas contradicciones que para su ejercicio profesional provoca lo que determina el artículo 31 de la Norma de sanitarios municipales. Y claro, al final todo tiene relación con la Ley de Zonificación, porque, a fin de cuentas, la Ley de Zonificación es la Ley Marco de planificación sanitaria, donde se determina la existencia de una región sanitaria, de unas áreas de salud y de unas zonas básicas. Y en esos tres niveles al final se realiza toda la actividad sanitaria en Navarra, por tanto, todo tiene que ver con la Ley de Zonificación Sanitaria.

Pero esta cuestión, señor Viñes, no tiene que ver tanto con la Ley de Zonificación como con la Norma del 81, que es donde se definen las obligaciones de los farmacéuticos titulares. Y las obligaciones de los farmacéuticos titulares, señor Viñes, son en este momento imposibles de cumplir, y usted lo sabe perfectamente. Lo reconocen los propios profesionales y lo reconocen los propios Ayuntamientos de Navarra. Es imposible que tengan unos profesionales la obligación de, en el periodo en que tiene que estar abierta la oficina de farmacia, que es el periodo normal de trabajo de cualquier funcionario o cualquier laboral, tengan que cumplir su presencia física en la oficina de farmacia; y al mismo tiempo que cumplir las obligaciones que el artículo 31 establece en sus apartados a) y b), para sus respectivos Ayuntamientos. Es absolutamente imposible. Y los Ayuntamientos de Navarra, y en esto no hablo arrogándose ninguna bandera municipalista, si de algún gasto sanitario han estado los últimos años especialmente dolidos es con el coste de los farmacéuticos titulares, porque su obligación de mantener la oficina de farmacia ha primado lógicamente con las funciones y las competencias en materia de salud pública.

Este artículo permite que al menos durante el año 87, porque el año 88 no tengo la menor duda que en Navarra va a haber una Ley General de Sanidad en Navarra, en desarrollo de la Ley General

de Sanidad, durante el año 87, no perdamos la oportunidad de que las vacantes que se produzcan puedan ser ya reconvertidas en plazas de sanitarios titulares al servicio de las funciones que en la norma del 81 se determinan para los farmacéuticos de Salud pública, liberándoles de la obligación de tener oficina de farmacia, al objeto de que su trabajo sea más eficaz para nuestros Ayuntamientos y en definitiva para nuestros ciudadanos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Tajadura. ¿Desea un nuevo turno de réplica, por tres minutos, claro?

SR. VIÑES RUEDA: Muchas gracias, señor Presidente. En primer lugar, agradecer la precisión del señor Viguria; le agradezco mucho la corrección gramatical: naturalmente, sobre la Disposición duodécima. Y en relación con lo que plantea el señor Tajadura, yo quisiera llevar al ánimo de los señores Parlamentarios que ha hecho una intervención a favor de que, efectivamente, el tema que pretendo introducir nada tiene que ver con la Ley General Presupuestaria. El ve una necesidad de modificación; pasado mañana vendrá otra, y otra, y otra, y quiere cambiarla. Que nosotros no entramos ni hacemos juicio de valor, si es necesario o no en los términos que está diciendo el señor Tajadura. Pero evidentemente, lo que nos ha dicho aquí en la Cámara, que él quiere modificar una situación sanitaria y que ha encontrado esta oportunidad de meter un artículo en la Ley General Presupuestaria, con lo cual agradezco que haya sido ratificado ante el Parlamento por el responsable del artículo de que efectivamente se trata de una modificación.

Lo único que queremos decir, señor Tajadura, es que entendemos que eso debe ser un cuerpo general, de una Ley General, no de la Ley Presupuestaria, y que estos dos artículos en la Ley General Presupuestaria no pintan absolutamente nada. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Viñes. Señorías, atención que vamos a someter a votación. Y en primer lugar, la enmienda 35 al artículo 17, que ha sido debatida. Comienza la votación de la enmienda 35. (PAUSA). Señor Jiménez, resultado.

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): Favorables, 13; negativos, 23; abstenciones, 5.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda 35 y sometemos a votación el texto del artículo 17. Comienza la votación. (PAUSA). Resultado, señor Secretario.

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): Favorables, 23; negativos, 14; abstenciones, 4.

SR. PRESIDENTE: *Ha sido aprobado el artículo 17. Y antes de tomarnos un descanso, pasamos a la enmienda 36, al artículo 18, de Unión del Pueblo Navarro. Su Portavoz, la enmienda 36, tiene la defensa.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. Brevemente, para decir que la enmienda pretende que la información que reciba el Parlamento, en relación con los avales concedidos a las empresas, se realice trimestralmente. Sabemos que en la Norma correspondiente, que regula este aspecto, está prevista una información semestral, pero la experiencia ya de su vigencia hace necesario, que tenga una información más inmediata y más diaria de los avales que se conceden. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alli. ¿Para turno a favor a la enmienda 36? Sí, señor López Borderías.*

SR. LOPEZ BORDERIAS: *Sí, señor Presidente, para decir que estamos básicamente de acuerdo con los argumentos del Portavoz de UPN y que votaremos a favor.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. ¿Para turno en contra? Señor Asiáin, señor Ardáiz, los dos, se pueden repartir el tiempo. (PAUSA). Señor Ardáiz.*

SR. ARDAIZ EGÜES: *Gracias, señor Presidente. Como ven sus señorías, los argumentos esgrimidos por Unión del Pueblo Navarro en la enmienda anterior, diciendo que se pretendía a través de la Norma Presupuestaria modificar otras leyes, aquí tenemos un ejemplo de que esos argumentos no sirven de nada, porque, mediante su enmienda, lo que pretenden justamente es modificar la Ley de Saneamiento de empresas en crisis.*

*Nosotros estimamos que está mejor lo que dice la Ley de empresas en crisis sobre la información semestral, por dos razones en primer lugar, la comparecencia que se prevé en la propia Ley es un acto de control parlamentario de rango superior a una mera información escrita del Consejero correspondiente, sobre la concesión de unos avales, por cuanto que en la comparecencia se pueden hacer más preguntas que simplemente tener constancia de si se han concedido avales y en qué condiciones.*

*Por otra parte, no se conceden avales con tanta rapidez como para que haya materia para informar por escrito trimestralmente y el control semestral nos parece que es más apropiado incluso por la propia vida contable de las empresas.*

*Y en último lugar, quería decir, señor Presidente, que la motivación de la enmienda de Unión del Pueblo Navarro, en la que se dice que una facultad, se trata de ejercer un mínimo control sobre una facultad que se arroga el Gobierno, y que no puede ser aceptada por los Grupos Parlamen-*

*tarios, he de decir que nos parece que no está bien empleada esa motivación, esa palabra en la motivación, porque el Gobierno no se arroga nada, el Gobierno trae un proyecto de Ley que, en todo caso, si se aprueba, lo es con los votos de la mayoría de este Parlamento. Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Ardáiz. Señor Alli, su turno de réplica.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. La desnaturalización de la Ley Presupuestaria, asignándole unas funciones que exceden de las puramente económicas y financieras, no es hasta la fecha atributo de este Grupo, sino de quien remite el proyecto de Ley, que es el Gobierno. Por tanto, no hay contradicción en relación con la enmienda número 35 y la enmienda número 36, ya que hay multitud de artículos que entran en aspectos sustantivos. Sin embargo, la enmienda número 36 al menos tiene una virtud y es que aunque supone una nueva aportación respecto a una información que no a una presencia, dando cuenta al Parlamento, como en la Ley a que ha hecho referencia el Portavoz del Grupo Socialista, está referida a la ejecución del Presupuesto, ya que en el artículo 18 se está consignando una posibilidad de ampliación de partida para dar estos avales.*

*Y por otra parte puede tener una virtud que no tiene la Ley de financiación correspondiente, y es que aquí se está recabando una información por escrito, que no un acto de fiscalización que permita a los Grupos que cuando se cumpla la previsión de la Ley de financiación y el señor Consejero correspondiente acuda a la Cámara a informar, la labor de los Grupos pueda ser algo más que escuchar lo que el señor Consejero dice, sin tener prácticamente elementos de juicio. Si ha habido antes una información trimestral por escrito, cuando el señor Consejero vaya a la Cámara, podrá haber un auténtico debate, no sobre lo que él dice, sino sobre lo que él dice, la información y el criterio que hayan formado los Grupos. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alli. Atención, que vamos a someter a votación. (PAUSA). La enmienda debatida es de adición, por tanto, primero, el texto del artículo 18. Comienza la votación. (PAUSA). Resultado, señor Jiménez.*

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): *Votos favorables, 41; negativos, ninguno; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el artículo 18. Y sometemos seguidamente a votación... Por favor, yo rogaría a los señores Parlamentarios que, mientras no avise la Presidencia que se han terminado las votaciones, no abandonen sus escaños. Vamos a someter a votación la enmienda 36, pre-*

*cisamente defendida por el señor Viñes. Comienza la votación. (PAUSA). Resultado, señor Jiménez.*

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): *Votos favorables, 15; negativos, 21; abstenciones, 5.*

SR. PRESIDENTE: *Ha sido rechazada la enmienda 36.*

*Y desde el artículo 19 al artículo 24, ambos inclusive, no se ha mantenido enmienda alguna, por lo que los sometemos a votación sin debate. Comienza la votación. Sí, señor López Borderías.*

SR. LOPEZ BORDERIAS: *Señor Presidente, nos gustaría a mi Grupo que el artículo 21 lo votara por separado.*

SR. PRESIDENTE: *Indique, señor López Borderías...*

SR. LOPEZ BORDERIAS: *El artículo 21, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Sí. ¿Separado, los dos párrafos que tiene?*

SR. LOPEZ BORDERIAS: *Sólo tiene uno, señor Presidente, en el Dictamen.*

SR. PRESIDENTE: *¿El artículo 21 del Dictamen? Yo veo dos párrafos, digo yo dos párrafos, no dos separados, sino dos párrafos sintácticos, diríamos.*

SR. LOPEZ BORDERIAS: *Señor Presidente, como usted quiera, usted conoce más la gramática que yo que no soy maestro.*

SR. PRESIDENTE: *Entonces, no lo tengo yo bien. (PAUSA). Perdón, sí, era precisamente el título del artículo, de acuerdo, gracias. Por tanto, sometemos a votación, en primer lugar, el 19 y el 20. Comienza la votación. (PAUSA). Resultado, señor Jiménez.*

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): *Votos favorables, 41; negativos, ninguno; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Han sido aprobados los artículos 19 y 20. Seguidamente sometemos a votación el artículo 21. Comienza la votación con el artículo 21. (PAUSA). Resultado, señor Jiménez.*

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): *Favorables, 38; negativos, ninguno; abstenciones, 3.*

SR. PRESIDENTE: *Ha sido aprobado el artículo 21. Y sometemos por fin a votación los artículos 22, 23 y 24. Comienza la votación. (PAUSA). Resultado, señor Jiménez.*

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): *Votos favorables, 41; negativos, ninguno; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Asimismo han quedado aprobados los artículos 22, 23 y 24. Señorías, durante diez minutos nos tomamos un descanso. Se suspende la sesión.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 12 HORAS Y 15 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 12 HORAS Y 40 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Se reanuda la sesión. Al artículo 25 se ha mantenido la enmienda 39, del Grupo Popular. Su Portavoz tiene la defensa. Enmienda 39 al 25, señor Del Burgo.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Señor Presidente, para decir que retiramos esa enmienda.*

SR. PRESIDENTE: *Pues, muchas gracias, señor Del Burgo. Señorías, atención, porque así podemos someter a votación desde el artículo 25 hasta el 28 inclusive, los dos, ambos inclusive, 25 al 28, ambos inclusive.*

SR. LOPEZ BORDERIAS: *Señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Sí, señor López Borderías, sí.*

SR. LOPEZ BORDERIAS: *Quisiéramos votación separada del artículo 25.*

SR. PRESIDENTE: *25. De acuerdo. Señorías, votamos, por tanto, solamente el artículo 25. Comienza la votación. (PAUSA). Resultado, señor Jiménez.*

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): *Votos favorables, 34; negativos, ninguno; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el artículo 25. Y si no hay objeción, votamos...*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Sí.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Señor Presidente, ha habido un error de entendimiento por nuestro Grupo; creíamos que estaba votándose el artículo 24 y lo que habíamos pedido era separación, votación separada del artículo 25.*

SR. PRESIDENTE: *Se ha votado ya el artículo 24, se ha votado antes del descanso.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *¡Ah!, señor Presidente, pues entonces lo lamentamos, qué le vamos a hacer.*

SR. PRESIDENTE: *Sometemos a votación, por tanto, los artículos 26, 27 y 28, los tres. Comienza la votación. (PAUSA). Resultado, señor Jiménez.*

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): *Votos favorables, 36; negativos, ninguno; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Quedan aprobados los artículos 26, 27 y 28.*

*Al artículo 29 y a sus correspondientes líneas contables se ha formulado un voto particular por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, en apoyo del texto que figuraba en el proyecto y de las correspondientes líneas que figuraban en el Presupuestos por líneas contables. También se ha mantenido la enmienda 45 del Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro que ha solicitado asimismo el debate y votación separada de este artículo 29. Por ser de mayor entidad, comenzamos con el debate del voto particular al artículo 29 y sus correspondientes líneas contables. En este debate vamos a dar, daré algo más de tiempo, para los turnos, tanto los turnos como la réplica, entendiendo comprendido en el mismo debate del artículo. Por tanto, empezamos con el voto particular.*

SR. VIGURIA CAPARROSO: *Señor Presidente, yo para una aclaración del texto, porque se dice en el apartado b), del número 4, en el folio 22 concretamente empieza, cuando habla del Fondo General de transferencias corrientes y el Fondo Especial para Municipios de más de 10.000 habitantes, se dice, «hasta tanto no cumplan la obligación de remitir debidamente cumplimentados los referidos documentos». Se parte de la situación de no cumplimiento y se dice a continuación que «hasta tanto no». Pues nunca se saldrá de esa situación.*

*Yo creo que no he aclarado nada el asunto. Voy a leerlo todo. «Los Ayuntamientos y Concejos que no hayan remitido al Gobierno de Navarra sus Presupuestos para el año 87 y los cierres de Cuentas del Ejercicio 86, en los cuatro meses siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley Foral, dejarán de percibir las cantidades que les correspondan, del Fondo General de transferencias corrientes y del Fondo Especial para Municipios de más de 10.000 habitantes, hasta tanto no cumplan». Si se parte de una situación de no cumplimiento y se dice que se les va a retener hasta tanto no cumplan, pues, estaremos siempre en situación de no cumplir. Por lo tanto habría que decir, me parece a mí, «hasta que cumplan», porque si no no salimos de la situación de no cumplimiento.*

SR. PRESIDENTE: *Parece totalmente razonable la objeción del señor Viguria. Por tanto, suprimimos la negación y, si les parece, ¿hay alguna objeción por parte de algún Grupo Parlamentario? «Hasta tanto cumplan», con la obligación de remi-*

*tir, y suprimimos la negación. ¿De acuerdo?, parece que sí. Muchas gracias, señor Viguria.*

*Entramos en el voto particular del Grupo Socialista al artículo 29 y sus correspondientes líneas contables. Su Portavoz tiene la defensa. Primero el señor Malón, en nombre del Gobierno, adelante.*

SR. CONSEJERO DE INTERIOR Y ADMINISTRACION LOCAL (Sr. Malón Nicolao): *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, he preferido intervenir en este artículo 29, porque creo que trata del meollo de la cuestión en el tema del Fondo de las Haciendas locales, y con el fin de no entrar ni en datos ni en cifras, lo que sí voy a hacer es refrescar un poco la memoria, brevemente, en el sentido de que este Fondo de las Haciendas locales para lo que tiende es a dotar de recursos suficientes a todas las Hacienda locales de Navarra. Y en este sentido, entre el período del 83 y el 86, han crecido las transferencias en un 65,11 por 100, y en ese mismo período, la tributación por parte de las Entidades locales ha crecido en un 34,65 por 100.*

*Esta etapa, se ha caracterizado fundamentalmente por una riqueza de mayores recursos, por una importancia extraordinaria de estos recursos. Además, se han mejorado los criterios de reparto en el sentido de que se han introducido nuevos parámetros, como es el del Montepío, las unidades escolares y la presión fiscal, habiéndose objetivado también la concesión de subvenciones y se han priorizado las obras. Todo esto es lo que se ha hecho en este aspecto. Y por otra parte, complementariamente también, se ha estimulado a las Entidades locales para que recaudaran lo que en justicia debieran recaudar, y esto a través de la actualización de los catastros fundamentalmente. Y de ahora en adelante, si el Parlamento lo aprueba, también se les va a informatizar; para eso hay una partida en el Presupuesto.*

*Pero no pretendo, como he dicho, entrar en más cifras. Pero sí que pretendo hacerles reflexionar sobre lo que se ha aprobado en el Dictamen de Comisión y se propone al Pleno de la Cámara. El proyecto de Presupuestos que aprobó en su día el Gobierno iba por los caminos que yo acabo de mencionar, porque habrá que darle, digo yo, algún instrumento al Consejero de Interior y de Administración Local para que pueda hacer más justicia con los Ayuntamientos, de acuerdo con el capítulo de derechos y de acuerdo también con el de deberes. En el Fondo General de Transferencias corrientes iba una cantidad de 5.823 millones y asegurábamos a todos los Ayuntamientos y Concejos unos ingresos como mínimo similares a los que tuvieron en el ejercicio anterior. Y a través del Fondo Especial de presión fiscal, que contaba con 329,5 millones, canalizábamos el aumento del 5 por 100 de transferencias corrientes hacia ese capítulo y*

*hacia las localidades que habían hecho un mayor esfuerzo fiscal.*

*Si comparamos el proyecto del Gobierno con el Dictamen que se somete al Pleno de la Cámara, nos encontramos con un incremento de 251,5 millones. Pero no es esto lo que más me preocupa, el aumento que ustedes introdujeron con la legalidad de sus votos, sino lo que me preocupa fundamentalmente es la distribución que de este dinero hacen de los subfondos en el Dictamen que aprobaron en Comisión. Como saben, el incremento de las transferencias corrientes ha ido a parar al llamado Fondo General, que también ha incorporado la consignación que existía en el proyecto para el reparto por presión fiscal y haciendo tabla rasa con todas las Entidades locales de Navarra. Se ha llevado al Fondo General, y eso se vuelve a repartir. El Fondo General alcanza así una cantidad de 6.391 millones y se distribuiría entre los Ayuntamientos y Concejios de forma que perciban una cantidad proporcional a la recibida por el mismo concepto en el ejercicio 86. Recordarán que en el 86 se repartió el 65 por 100 por habitantes, el 18 por 100 al déficit de Montepíos, el 7 por 100 por unidades escolares, y el 10 por 100 por presión fiscal calculada sobre la recaudación de los cierres de cuentas del año 85. Y es aquí a donde quiero ir a parar, precisamente a este 10 por 100 y al año 85.*

*Todo esto quiere decir que, de mantenerse el texto del Dictamen, no va a ser posible tener como marco de referencia el nuevo cierre de cuentas del 86; vamos a repartir dinero en proporción a una recaudación del año 1985, sin tener en cuenta para nada los cambios registrados en no pocos Ayuntamientos, sin tener en cuenta la nueva situación que se ha creado con los capitales imponibles actualizados, sin tener en cuenta el mayor esfuerzo que han hecho numerosas Entidades locales, y sin tener en cuenta también que a aquellas Entidades locales que enviaron sus cuentas fuera de plazo se les aplicó el mínimo de la media de su tramo. Todo esto desaparece con lo que ha quedado aprobado el Dictamen.*

*Con esto creo, señores Parlamentarios, que, a mi juicio, se consume una injusticia, creo que no es justa esta fórmula de reparto; que la fórmula del Dictamen no favorece una correcta utilización de las fuentes propias. Supone, por lo tanto, un paso hacia atrás, congela un criterio de reparto que hace un año esta misma Cámara acordaba en la Ley de Presupuestos y además es totalmente injusto en la distribución del 10 por 100 como he señalado. Hay que tener en cuenta que el reparto por presión fiscal se hace de acuerdo con los capítulos I, II y III. Con el Capítulo I, donde está la Contribución urbana, rústica, Licencia fiscal y el auzolan. En el Capítulo II, que están los vehículos y la publicidad. Y en el Capítulo III están las Tasas, excepción hecha de aprovechamientos comunales. Cogimos el dinero que se iba a repartir por presión fiscal, lo*

*dividíamos por todo el dinero recaudado por presión fiscal, sacábamos un coeficiente, y aquel que había cobrado recibía un poco más que aquel que no había cobrado nada. Es decir, estábamos estimulando a cumplir con el deber de tributar a la Hacienda aquello que se debe tributar.*

*Como Consejero de Interior y Administración Local no puedo dejar el tema en simples lamentaciones, en absoluto; lo que quiero, y es mi obligación, invitarles a que reconsideren si este criterio de distribución es el más adecuado para un conjunto de Entidades locales que no han aplicado la misma presión fiscal y que, por lo tanto, merecen un tratamiento que sea diferente. Si comparten conmigo que los Ayuntamientos tienen su parte de responsabilidad en la financiación de los gastos públicos, también espero que compartan que la aplicación de la fórmula de presión fiscal supone el mayor de los desalientos para quienes más responsablemente utilizan sus vías impositivas. Sólo trato de distribuir, a través de mi Departamento, el dinero con mayor justicia; es lo único que me mueve. Saben que poseo datos y que siempre los utilizo con rigor, favoreciendo el ejercicio de la autonomía municipal, ya que cuanto mayor peso tengan los ingresos propios frente a los recursos que les llegan de las diferentes Administraciones, mayor será su independencia y mayor será la capacidad de decisión.*

*No podemos dejarlo todo al dinero que dé participación en el fondo, cada año mayor, y que vamos consolidando unas cifras que van siendo preocupantes, porque sólo vamos por un lado, por el de dar, pero en cambio no aplicamos la misma medida en el lado de la tributación. Y aunque los Ayuntamientos, y todo hay que decirlo, han hecho un esfuerzo importante, lo he dicho en todas mis intervenciones desde esta tribuna, han hecho un esfuerzo importante en la recaudación. Téngase en cuenta ejemplos tan significativos que, como cuando me hice cargo de este Departamento, se cobraban por comunales 512 millones y hoy se van por los 1.150. El esfuerzo es considerable en ese y en otros campos, pero todavía queda mucho camino por recorrer, y queda tanto camino por recorrer que en un estudio que obra en mi Departamento tendría que haber una recaudación mayor en las Entidades locales de Navarra del orden de los 7.000 millones más. ¿Cómo se distribuye esto?, ¿de dónde se saca este dato? Teniendo en cuenta que al cierre de cuentas del 85 los Ayuntamientos recaudaron por Impuestos directos 5.891 millones, y pueden recaudar 8.400, con una subida del 44 % de aumento. Por tasas recaudaron, 4.131 millones y pueden recaudar otros 8.400. Ahora se cobran las tasas, quiero recordarlo, a un promedio del 20 %, incluso en servicios que debieran ser autosuficientes. No estoy diciendo, ni mucho menos, que hoy por hoy estas cifras sean ni las óptimas, ni las necesarias, simplemente quiero recordar a la Cámara, que por este camino, el de la recaudación, una recaudación racio-*

nal, una recaudación la que corresponda a cada Entidad Local, por ese camino es por el que hay que ir. Por eso quiero dejar claro que la vía a seguir es ésta, y se va por la actualización de los catastros y por las tasas. Teniendo en cuenta, por supuesto, que, a la hora de subir, hay que tener en cuenta a las clases más desfavorecidas, por eso he dicho que no era lo óptimo, ni era lo necesario, pero sí que por ese camino tenemos que hacer todos un esfuerzo para llegar.

Con dictámenes como el que se propone será muy difícil que los Ayuntamientos se sientan estimulados sobre la imposición municipal y sobre las tasas. Por supuesto que encontrarán mucho más agradable el camino fácil de la participación en las transferencias corrientes. Y miren ustedes, señores Parlamentarios, los Ayuntamientos de Navarra no resisten la menor comparación con ninguno del Estado, ni en ingresos ni en gastos. En ingresos por habitante en Navarra tenemos del orden de las 15.500 pesetas; en el Estado de 8.200, por habitante. En el orden del coste que tiene para nosotros, personal y servicios, nuestro funcionamiento es el 52 % más caro; no podemos seguir consolidando todo esto por aquí. Es verdad que ha de llegar la Ley Foral Municipal, que tenemos una gran obligación ahí para delimitar campos y que sin duda es el marco en el que tenemos que actuar.

Otro argumento que se utilizó también en Comisión, y que me enteré también por la prensa, es que este reparto de la presión fiscal, según se decía, favorecía a Ayuntamientos de entidad de población mayores, y concretamente al caso de Pamplona. Pues bien, señores Parlamentarios, esto no es exacto, esto no es real. Hemos calculado el reparto de los 586 millones por presión fiscal, para todas las Entidades Locales de Navarra y hay 97 Entidades que recibirían más dinero por presión fiscal que el Ayuntamiento de Pamplona. El Ayuntamiento de Pamplona recibiría 1.084 pesetas por habitante, estoy hablando de este subfondo, y en cambio de 97 Entidades habría quien recibiría 2.000, 3.000 y hasta 4.000 pesetas por habitante.

De repartirse la presión fiscal así, el Ayuntamiento de Pamplona sólo recibiría 8,6 millones de pesetas más que de repartirlo del Fondo General, con la diferencia de que al hacerlo por presión fiscal sería el dato mucho más objetivo y el hacerlo por el otro camino englobaría la parte general en la que el que había cobrado y el que no recibirían además el mismo dinero. Parece que hay diferentes matices en lo que es presión fiscal y esfuerzo fiscal, sí que es verdad. Esfuerzo fiscal, valga la redundancia, en puridad sería el esfuerzo que realiza cada Entidad para recaudar aquello que debiera. Y presión fiscal, con la liquidez que nosotros reseñamos, es el dinero que hemos recibido. Pero ya me contarán ustedes cómo vamos a poder repartir. Sí que sería posible, digo posible, conseguir un coeficiente,

pero, ¿qué coeficiente iba a ser? Porque tendríamos que medir a todas las Entidades Locales de Navarra exactamente con el mismo parámetro. El 20 % de aplicación en la actualización de catastros. Y hay Ayuntamientos que utilizan el 6 %, y otros utilizan el 16 %. Y yo les tendría que medir a todos para encontrar el coeficiente al 20 %, con la gravísima preocupación y el gravísimo inconveniente que supondría para aquellas Entidades que no han actualizado los catastros, no por su culpa, sino porque TRACASA no llega a todas partes.

Todo esto hay que tenerlo en cuenta. Yo sé que teorizar es fácil, pero el ponerlo en la praxis resulta bastante más difícil, porque tenemos que ir a cosas tremendamente objetivas. Y ya me contarán qué es lo que íbamos a poner en las tasas, cómo se aplican las tasas, qué parámetros se pone para medir objetivamente esto. ¿A todos el 100 por 100? He dicho que se suelen cobrar al 20. ¿Qué les aplicamos, el 20, el 25, el 40 o el 100? Esto habría que eliminarlo del reparto. Simplemente, señores Parlamentarios, les quiero recordar a ustedes todas estas cosas. Que nuestros Ayuntamientos, el Fondo de que disponen, ojalá fuera más. ¡Qué más quisiera el Consejero de Interior y Administración Local que fuera más y el propio Gobierno! Pero la política es global; no puede estar divorciada de la política sanitaria, o de la política educativa, o de la industrial, la que está haciendo el Gobierno, y tenemos que medir nuestros fondos con racionalidad y con coherencia y tenemos que atender a todos los Capítulos.

Les decía el Consejero de Hacienda en su intervención el día de la enmienda de totalidad que estábamos nosotros por encima de la media al 161 por ciento, y que nos seguía Castilla-La Mancha al 131, Cataluña al 114, y sitios como Canarias, más empobrecidos, al 60 %. Fijense dónde estamos. Les he dicho que en la comparación también nosotros tenemos unos gastos por habitante en los Ayuntamientos de Navarra de 28.032 pesetas, y en el Estado, de 18.331, lo que supone un 52,9 más. Un día tendremos que delimitar cuáles son las competencias del Ayuntamiento, qué servicios son los que tiene que dar, porque hablamos siempre de servicios obligatorios y es ahí hacia donde nos dirigimos; a la hora de recibir fondos también tendremos que delimitar obviamente para qué se destinan y la contención del gasto público que es muy necesario.

Señores Parlamentarios, con esto quiero, como he dicho al principio, que reflexionen ustedes. No me preocupa tanto lo que han aumentado; me preocupa la distribución de este subfondo. Yo por eso, o mi Grupo Parlamentario, luego pediremos un receso, si es posible, para ver si es posible llegar a un acuerdo. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ma-lón. Y estamos en el voto particular. Parece que

el señor Malón ha hecho ya su defensa. De acuerdo. ¿Para turno a favor al voto particular del Grupo Socialista? ¿Para turno en contra? Señor Gurrea, ¿señor Monge, también?, señor Cabasés. Señor Gurrea, tiene la palabra. Señor Viguria, también.

SR. GURREA INDURAIN: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, bien sabe la Cámara, y sabe también el representante del Gobierno, que ha intervenido para defender el voto particular, que nuestro Grupo mantiene una discrepancia respecto del Gobierno no sólo en cuanto a cómo reparte el Fondo de las Haciendas Locales, el Fondo de participación en los impuestos de Navarra, sino también en tanto en cuanto a cómo se forma ese conjunto de dinero que luego se ha de repartir. Tengo que recordar que en el sentido de cómo se forma el Fondo, de las palabras del señor Malón podría deducirse que nuestros Ayuntamientos tienen una capacidad de gasto extraordinaria y que realmente nadan en dinero. Y claro, esa no es la visión que luego tiene uno cuando ve cuáles son los proyectos que pueden acometer los Ayuntamientos y cuál es la situación de los servicios en cada una de esas localidades. Por lo tanto, algo debe fallar en las estadísticas que maneja el señor Malón, porque, como digo, luego en la realidad de cada día los Ayuntamientos tienen serias dificultades para dotar a sus ciudadanos de los servicios que en Navarra y de acuerdo con nuestro nivel de vida, podemos y debemos mantener.

Nosotros hemos planteado diversas veces a la Cámara que nos preocupa que el Fondo crezca menos de lo que crece el Presupuesto de la Diputación Foral, porque, de alguna manera, lo que está consagrando es que el Presupuesto de la Diputación Foral crece a una velocidad del 28 % de incremento entre 1985 y 1987, por citar sólo estos dos años en los cuales el Gobierno socialista ha podido hacer íntegramente el Presupuesto, mientras que el Fondo de Haciendas Locales sólo se ha incrementado en estos dos años en el 11 %. En 1985, la Diputación tiene un Presupuesto de 60.500 millones, y en 1987, estamos hablando de un Presupuesto de 77.500 millones. El Fondo en el año 85 tuvo 10.800 millones y, en 1987, tiene 12.031 millones.

Pero es que crece también menos de lo que crecen los Impuestos, es decir, la Diputación, desde 1985 a 1987, ha incrementado los ingresos por Impuestos directos e indirectos en un 19,1 %, mientras que ya hemos visto que el Fondo sólo ha crecido en un 11 %, de donde se deduce que no existe realmente una correspondencia entre el mayor ingreso por Impuestos directos e Impuestos indirectos y la mayor dotación del Fondo, con lo que el concepto de participación en los ingresos procedentes de impuestos a la Hacienda Foral de Navarra es un puro sarcasmo, puesto que realmente no exis-

te esa correspondencia entre el mayor ingreso recibido por la Diputación y la mayor dotación del Fondo. Pero es que ni siquiera mantiene los parámetros de lo que es el crecimiento del gasto de la Diputación en capítulos como, por ejemplo, el de personal. La Diputación ha crecido su presupuesto en personal, entre 1985 y 1987, en un 31,5 %, mientras que el Fondo, repito, ha crecido sólo en un 11 %.

Podríamos hablar de cuánto ha crecido el IPC entre 1985 y 1987, para ver que el crecimiento del 14 % en el IPC tampoco se corresponde con el incremento del Fondo que sigue siendo, como he dicho antes, de un 11 %. Podríamos repetir las cifras de endeudamiento cada vez mayor de los Ayuntamientos, pero ya están explicadas a la Cámara. También podríamos hablar de los mayores saldos de la cuenta de la propia Diputación en entidades bancarias, que van creciendo progresivamente hasta el año 86, con lo cual se consolida la figura de una Diputación que, por lo menos hasta este momento, cada vez es más rica, con unos Ayuntamientos que cada vez participan menos de la riqueza de su propia madre, si es que podemos hablar de esos términos familiares, entre la Diputación y sus Ayuntamientos.

En el contexto de todas estas afirmaciones y análisis, ¿qué es lo que nos propone el Grupo Socialista? Nos propone, aunque dice que le importa menos, reducir la aportación del Fondo en 251 millones de pesetas. Repito que el señor Malón ha dicho que lo que menos le importa es el incremento de 251 millones, pero naturalmente el voto particular, tal como se ha presentado ahora también lo reduce, reduciría en 251 millones, por lo menos en cuanto a lo que son transferencias corrientes. Nosotros, que quisiéramos que el Fondo se adaptara mejor a una aplicación correcta de la Ley de Reforma de Haciendas Locales, lo que pretendemos es que el Fondo de transferencias corrientes sea mayor todavía del que ahora recoge el Dictamen aprobado en Comisión. Por tanto, en cualquier caso y como mal menor, puesto que en este momento lo único vivo que existe ante esta Cámara es esta dotación de Fondo, nosotros tenemos que apoyarla y tenemos que votar en contra del voto particular que ha defendido aquí en nombre del Gobierno el señor Malón.

Pero es que además, cuando en la argumentación dice el señor Portavoz del Gobierno que no atender este voto particular significa de alguna forma hacer tabla rasa con los cambios que han ocurrido en los Ayuntamientos en su estructura, tanto de ingresos como de gastos, como incluso de variaciones en cuanto al número de personas poblacional, yo le tengo que recordar que el mal ejemplo ya lo estableció su señoría cuando remitió a la Cámara concretamente el apartado 3 del artículo 29, que decía: «El Fondo general se repartirá de

forma que cada Ayuntamiento perciba la misma cantidad que había percibido en el año 86». Es decir, que, de alguna forma, lo que estaba proponiendo en definitiva el Gobierno es que, como el Fondo de transferencias corrientes tenía que ser idéntico al del año 86, se repartiera de forma que los Ayuntamientos cobraran en el año 87 la misma cantidad que habían cobrado en el año 86.

¿Cuál era la única diferencia? La única diferencia era la de los 329 millones de pesetas que se repartían por presión fiscal; pero, de alguna forma, reconozca que en la cuantía más importante, que es en la de los 5.823 millones, su señoría también hacía tabla rasa con los cambios que se hubieran producido durante el año 86. Es decir, que su señoría lo que nos pide es que no hagamos tabla rasa para repartir 329,5 millones de pesetas y nos pide que aceptemos hacer tabla rasa para los 5.823 millones. Bueno, a nosotros, en definitiva, en esa alternativa nos ha parecido que, puesto que en la tarta más grande, que son los 5.800 millones, el Gobierno estaba dispuesto a hacer tabla rasa con la situación de los Ayuntamientos en el año 87, ¿por qué no hacer tabla rasa por los 329 millones? Es decir, no vemos que se pueda hacer cuestión de gabinete el no respetar las variaciones en los 329 millones, cuando previamente se ha establecido que se haga esa tabla rasa respecto al mayor importe del Fondo, nada menos que en 5.800 millones.

Por esa razón, señor Presidente, y puesto que no podemos incrementar el Fondo, por lo menos vamos a incrementar la parte del Fondo que corresponde a transferencias corrientes. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. De Miguel Adrián): Muchas gracias, señor Gurrea. Señor Presidente del Gobierno.

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Urralburu Taínta): Brevísimamente, para fijar definitivamente ya, como ha hecho el señor Consejero, la opinión del Gobierno. Ha sido manifestada la voluntad de la Cámara en torno a la cuantía, y el incremento, por tanto, producido el Gobierno lo quiere dar como ya ha expresado mayoritariamente por la Cámara. A pesar de que consideraba que el incremento que venía en el proyecto era suficiente, el Gobierno no pretende discutir el incremento y, por tanto, lo que deseábamos era, antes de poner a votación el voto particular, si era posible, encontrar una fórmula de acuerdo respecto a cómo se distribuye ese incremento. Y eso es lo que le planteo al señor Presidente para que, si fuera posible, nos diera un breve receso para discutirlo en su caso con los Grupos Parlamentarios.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. De Miguel Adrián): Muchas gracias, señor Urralburu.

Se suspende la sesión. Un momentico, por favor. Señor Monge.

SR. MONGE RECALDE: Señor Presidente, yo es que creo que el receso se puede pedir porque es derecho de cada Grupo. Ahora bien, yo creo que, por una norma de cortesía, se deben de agotar los turnos. Porque, claro, evidentemente el señor Consejero ha salido ahí, ha defendido un voto particular, ha intervenido otro Grupo en contra y los que también hemos manifestado estar en contra de ese voto particular nos vemos privados de intervenir. A mí me parece que no es correcto; es decir, que se dé el receso una vez que intervinamos todos.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. De Miguel Adrián): Gracias, señor Monge. Primeramente, vamos a acabar los turnos en contra y la réplica y seguidamente haremos un receso para que se pongan de acuerdo los Grupos. Entonces, tiene la palabra el señor Monge.

SR. MONGE RECALDE: Gracias, señor Presidente. Nuestro Grupo cree que si en el debate de Comisión se hubieran escuchado las opiniones de los distintos portavoces no estaríamos reproduciendo este debate y quizá las cosas hubieran cambiado. Porque yo no he dejado de detectar una cierta contradicción entre la postura de mantener un voto particular y lo que usted nos estaba indicando de que no había nada con la cuantía, porque da la casualidad que con el voto particular usted lo que pretende es respetar la cuantía, el texto y todo lo que había. Y por si acaso lo defiende usted. Vuelvo a repetir, el capote del señor Presidente, parece que ha sido muy oportuno.

Pero yo quería decirle a usted algo que, a mi juicio, es importante. Al margen de datos técnicos, que usted tiene los suyos y nosotros los nuestros, aquí lo que hay es una cuestión política fundamental. Ustedes daban por coronado con el éxito el texto remitido por el Gobierno y lo que ocurrió en Comisión es que se encontraron ustedes con la sorpresa de que la conjunción de votos que se originó en aquel momento echó por tierra ese éxito que ya palpaban ustedes con las manos. Y ese fue el motivo de que el señor Consejero de Hacienda, que estaba en aquel momento allí, pues, se nos sumiera en una especie de depresión, diciendo que aquello era terrible y que en el Pleno nos veríamos porque habría que ver qué pasaba en el Pleno. Y efectivamente lo que podía pasar en el Pleno es que ustedes lograran convencer a los tres Parlamentarios del Grupo Mixto para que les apoyaran una enmienda que de alguna manera arreglara las cosas. Y en eso están ustedes hasta el receso, y presumo que después del receso.

Pero, señor Consejero, usted viene aquí hablándonos de la presión fiscal, cuando en realidad lo que, según comunica, aplican no es exactamente

una presión fiscal; habrá que llamarla un esfuerzo fiscal o habrá que llamarle otra cosa. Es decir, que lo que ustedes aplican con lo que dice la Norma, pues, no se parece en nada, porque si ustedes dicen Fondo de presión fiscal a los efectos del reparto del Fondo especial a distribuir por presión fiscal, se entenderá por tal la recaudación líquida a cierre de cuentas de 1986, por los conceptos Impuestos tal, tal y tal; bueno, pues usted adorne como quiera eso, pero lo que aquí dice es que el que más recaude por impuestos es el que más cantidad obtiene en proporción. No aquel que ha aplicado tarifas mayores o menores, el que más recaude. Puede ocurrir que haya alguno que obtenga más porque ha aplicado tarifas superiores; pero puede ocurrir que haya el caso contrario, de un Ayuntamiento que se duerme en los laureles, aplica los mismos tipos que siempre, pero, como tiene una base imponible muy amplia, recauda más que nadie. Y por lo tanto, y por lo tanto, esta fórmula, aunque usted le ponga gladiolos y la adorne con flores, es igual, es muy mala, es incorrecta. Y no lo digo yo, se lo dicen a usted técnicos de la Federación de Municipios y técnicos de cualquier... No haga usted con la cabeza porque son técnicos. No les ha tocado el título en una tómbola, señor Malón; han hecho sus carreras, y sus cosas y saben de esto. Yo creo que hay que ser un poco más flexible a la hora de valorar los conocimientos de otro; no diga usted que no. Sus técnicos, probablemente, se equivocan alguna vez, gracias a Dios; porque mire que si tuviera usted algunos que no se equivocaran estábamos ya en tiempos periclitados.

En resumen, técnicamente este párrafo es, perdóneme usted que se lo diga, un pequeño churro y bueno será, si quieren ustedes que nos aproximemos, que le demos otra redacción. A mí me parece muy bien la propuesta que ha hecho el Presidente, porque nosotros no estamos a favor de dar indiscriminadamente a cada Ayuntamiento, olvidando lo que ha sucedido, lo que si estamos es en contra de repartir con una fórmula, pues, que no convence ni a mí ni a nadie, porque está mal redactada. Hablemos de esfuerzo fiscal, hablemos, por ejemplo, de lo que decía nuestra enmienda y la de algún Grupo más; capacidad de recaudar en relación con los gastos obligatorios. Ya hemos hablado en un receso y me ha dicho usted que eso es muy complicado; efectivamente, pero no hay que amedrentarse ante la dificultad de las cosas, si el final es un final justo y feliz. Y si porque nos asusten las dificultades, vamos a hacer cláusulas como éstas, que lo único que garantizan es una sencillez mayúscula, porque esto no tiene ninguna complicación: ¿Cuánto recauda usted? Tanto. Tanto. Es justo o injusto. Parece que eso importa menos.

No, hombre, yo creo que en tres años que han tenido ustedes para buscar una fórmula más correcta, pues, no cabe el decir que es difícil. A mí

me aseguran en la Federación de Municipios que tienen estudios hechos, donde en cada Ayuntamiento aparece su capacidad de recaudar en relación con los gastos que tiene. A pesar de la dificultad de las tasas que usted ha puesto, seguro que hay alguna fórmula. Incluso yo me atrevería a decir que por ahí tienen que ir los tiros.

En fin, en resumen, mi Grupo está abierto a fórmulas racionales y que merezcan un mínimo de sentido de justicia. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Monge. Señor Cabasés.

SR. CABASES HITTA: Muchas gracias, señor Presidente. Creo que un año más tenemos que afrontar este debate y yo quisiera decirle al señor Consejero, que por cierto está muy serio, teniendo en cuenta que nos informa la prensa del Estado que mañana es su cumpleaños, que este debate se produce porque no se ha producido otro debate anterior. Es decir, yo creo que, mientras no se afronte el modificar la Norma de reforma de Haciendas Locales con un carácter general, es decir, no en el Presupuesto, sino con un carácter general, pues todos los años estamos sujetos a tener que presentar este debate.

Yo no voy a entrar en las consideraciones sobre el Fondo, porque me parece que ese asunto está absolutamente debatido y es conocida nuestra posición. Pero si voy a hacer una referencia a la materia que motiva la disconformidad de los Grupos Parlamentarios.

Nosotros entendemos que el hablar de recaudación no supone hablar de presión fiscal, y creo que ya se ha puesto de manifiesto por parte del señor Monge que, efectivamente, puede haber un Ayuntamiento muy grande, es decir, con un capital imponible muy alto, que baje los impuestos y, sin embargo, siempre seguirá llevándose, por así decirlo, la parte del león de ese Fondo. Y yo voy a hacer una propuesta que me parecería que podría ser mucho más ajustada, que podría ser estableciendo ya para todos los años el mismo sistema: el hablar de la diferencia de recaudación con respecto al año anterior. Es decir, que, por ejemplo, en este año tendríamos que hablar del concepto de presión fiscal, la recaudación líquida a cierre de cuentas del 86, la diferencia de recaudación del año 86 con respecto al año 85, porque ahí sí es cuando va a aparecer el incremento de presión fiscal. Y a aquel Ayuntamiento que le salga menos recaudación será porque ha bajado la presión fiscal y, por lo tanto, ese Ayuntamiento no podrá recibir esa cantidad que le hubiese podido corresponder con arreglo a la presión fiscal. Quizá esto genere una injusticia en el primero o segundo o tercer año de aplicación, porque, evidentemente, hay Ayuntamientos que han actualizado el año 84 y el no tener esa consideración, pues, supone que ya les

*estamos discriminando de entrada. Pero sería iniciar, a partir de este año, una fórmula que pueda servir para siempre.*

*Es decir, si vamos a establecer el criterio de la presión fiscal, y a nosotros nos parece bien, vamos a darle una continuidad en el tiempo y vamos a hablar de la diferencia de recaudación con respecto a cada año. Bueno, en diez años yo calculo que habremos superado esa diferente actualización que hayan ido produciendo los Ayuntamientos en los últimos años; pero, en cualquier caso, será un reconocimiento mucho más justo de la presión fiscal, que hablar exclusivamente de la recaudación líquida a cierre de cuentas de un año. ¿Por qué? Pues porque un Ayuntamiento, ya digo, sería igual repartirlo por criterio de población, porque lógicamente la mayor recaudación se va a dar en función de la mayor población que se tenga, normalmente, y, por lo tanto, pues, casi igual daría suprimir ese criterio e incrementar el porcentaje de reparto por población.*

*Por lo tanto, esa sería un poco nuestra propuesta, a expensas de que igual hay que hacer algún tipo de cálculo y, si es posible, técnicamente, el poderlo aplicar este año. Nosotros entendemos que sí y quizás, incluso si es posible, buscar algún criterio corrector para aquellos Ayuntamientos que el mayor esfuerzo lo han hecho en el año, por ejemplo, 84, y que esta vez no se les va a tener en cuenta. Entonces, también se podría buscar alguna fórmula que hablase, por ejemplo, de los dos últimos o tres últimos años.*

*En definitiva, es la propuesta que nosotros lanzamos aquí, porque no vamos a entrar en el debate de fondo del Fondo, porque ya lo hemos hecho en anteriores oportunidades. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Cabasés. Señor Viguria.*

SR. VIGURIA CAPARROSO: *Voy a rehusar el uso de la palabra, puesto que, habiéndose anunciado de que se busca una fórmula, prefiero atenerme a la negociación. Gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. La réplica, señor Otano.*

SR. OTANO CID: *Señor Presidente, ¿sería el momento oportuno para que nos concediera en este caso el receso pedido?*

SR. PRESIDENTE: *De acuerdo.*

SR. OTANO CID: *Muchas gracias.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Sí, señor Del Burgo.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Su señoría va a conceder el receso solicitado, supongo.*

SR. PRESIDENTE: *Así, es.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Pues, dado lo avanzado de la hora y dado lo complejo de la cuestión, sería conveniente que se produjera el receso hasta después de comer, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *No, señor Del Burgo, lo siento mucho, pero yo voy a conceder un receso, y vamos a ver si es posible que en quince minutos, se llegue a alguna conclusión para poder presentar algo a la Cámara. Se suspende la sesión por cinco minutos.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 13 HORAS Y 24 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 14 HORAS.)

SR. PRESIDENTE: *Se reanuda la sesión. Y el artículo 29 se aparca hasta mañana para que se pueda traer una elaboración ya concreta, y se pueda entrar ya a debatir. Por tanto, continuamos con el artículo 30. Estaremos más o menos hasta las dos y media y reanudaremos la sesión a las cinco.*

*Al artículo 30 se ha mantenido la enmienda 46, del Grupo Popular, y la 47, de UPN. Las dos son de supresión, idénticas. Si les parece las debatimos y votamos conjuntamente. Y en primer lugar, la 46 del Grupo Popular.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Señor Presidente, dado lo avanzado de la hora y para no reiterar también argumentaciones que creo que causarían cierto impacto en los bancos socialistas, espero a conocer cuál es la posición del Grupo Socialista a una propuesta que era bastante razonable y es que no se puede establecer una obligación para el ejercicio 1987 en relación a obligaciones presupuestarias que deben cumplirse en 1986. Los Ayuntamientos, si cumplen la Ley, deben terminar el proceso de aprobación de sus Presupuestos dentro de 1986, aunque rijan naturalmente para 1987. Y por consiguiente, como esta Ley va a entrar en vigor a partir del 1 de enero del 87, aquí hay una incongruencia desde el punto de vista de la eficacia de las normas jurídicas. Consecuentemente, señor Presidente, mantenemos la enmienda que esperamos tenga el apoyo del resto de la Cámara.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. ¿La defensa de la número 47 de UPN?*

SR. GURREA INDURAIN: *Si me permite, señor Presidente, desde el escaño, para coincidir con los argumentos que ha expresado el Portavoz del Grupo Popular, porque realmente a nosotros nos parece que no habría ningún inconveniente por parte de nuestro Grupo en que se estudiara durante*

el año 87 una modificación de los apartados correspondientes de la Ley de reforma de Haciendas Locales, para prever la posibilidad de que los Ayuntamientos presenten los presupuestos integrados, tanto los presupuestos ordinarios como extraordinarios, como de las entidades u organismos que dependan de la Entidad municipal. Pero, en cualquier caso, esto no sería oportuno hacerlo mediante esta Ley presupuestaria y para que tuviera vigencia desde 1 de enero del 87 por las mismas razones que ha expresado el Portavoz del Grupo Popular. Porque realmente Ayuntamientos como, por ejemplo, el de Pamplona, y cualquier otro Ayuntamiento que haya cumplido con las obligaciones que establece la propia Norma de reforma de Haciendas Locales y el Reglamento de Administración Municipal, es decir, que hayan aprobado el presupuesto para el año 87 ya antes de que esta Ley entre en vigor, se encontrarían con que tendrían que acudir nuevamente al Pleno del Ayuntamiento para que tomara otro acuerdo con los presupuestos integrados.

A nosotros nos parece, señor Presidente, que lo oportuno sería rechazar concretamente esta modificación que propone la Ley presupuestaria, y en todo caso estudiarlo en el año 87 en cualquier otro momento que el Gobierno remitiera una modificación de esos artículos, pero para que entraran en vigor en el año 1988, es decir, con respecto a los presupuestos municipales de 1988.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gurrea. ¿Para turno a favor a estas dos enmiendas de supresión? Señor Cabasés, señor Otano. Señor Otano, tiene la palabra.

SR. OTANO CID: Muchas gracias, señor Presidente. Efectivamente, creo que todos los Grupos Parlamentarios coincidimos en la necesidad de que los Ayuntamientos aprueben en su Pleno un presupuesto único. Sin embargo, también se ha considerado que el procedimiento utilizado a través del Dictamen, es un procedimiento que no sea quizás el más adecuado o el más correcto. Momento llegará, posiblemente a través del año 87, en el que, a través de cualquier procedimiento más atinado, se pueda llevar a cabo lo que el proyecto de Presupuestos perseguía. Convencidos precisamente de lo que decía el señor Del Burgo y de lo que también ha dicho en este caso el señor Gurrea, el Grupo Parlamentario Socialista va a votar a favor de esta enmienda. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Cabasés, tiene la palabra.

SR. CABASES HITIA: Sí, señor Presidente, muy brevemente para anunciar que, tal y como hicimos también en Comisión, vamos a votar favorablemente a esta enmienda. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabasés. ¿Para turno en contra a cualquiera de las dos enmiendas? (PAUSA). Señorías, vamos a someter a votación, por tanto, conjuntamente...

SR. GURREA INDURAIN: Señor Presidente, nuestro Grupo retira la enmienda 46, puesto que coincide con la enmienda...

SR. PRESIDENTE: 47.

SR. GURREA INDURAIN: ... perdón, la 47, puesto que coincide con la del Grupo Popular.

SR. PRESIDENTE: Por tanto, votamos la 46 y, de resultar aprobada, no sería necesario ya el texto del artículo 30, porque es de supresión. Someteremos a votación la enmienda 46 de supresión. (PAUSA). Resultado, señor Secretario.

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): Votos afirmativos, 43; negativos, ninguno; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobada, por tanto, la enmienda número 46, ya retirada la 47.

Desde el artículo 31 al 33, inclusive ambos, no se ha mantenido enmienda alguna. Los sometemos a votación, 31, 32 y 33. Comienza la votación. (PAUSA). Resultado, señor Secretario.

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): Votos favorables, 42; negativos, ninguno; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Han quedado aprobados los artículos 31, 32 y 33.

Al 34 se ha mantenido la enmienda 50, del Grupo Moderado, y asimismo la 51, del Grupo Popular. Las dos son también idénticas, las debatimos y votamos conjuntamente. Y en primer lugar, la 50 del Grupo Moderado. Su Portavoz, tiene la palabra.

SR. MONGE RECALDE: Señor Presidente, señorías, el artículo 34, tal como viene remitido por el Gobierno, establece, en su párrafo primero, una fórmula de aplicación general según la cual todos los actos de los distintos departamentos y organismos autónomos de la Comunidad Foral, de los que puedan derivarse derechos y obligaciones de contenido económico, «serán», —en imperativo—, sometidos a intervención. La Norma presupuestaria del año 79, si no recuerdo mal, establecía esto mismo y únicamente deja al margen de esa necesidad de intervención a aquellos actos que se refieran a bienes no inventariables. Pero esta fórmula de aplicación general, taxativa y tajante, resulta privada de contenido y desvirtuada totalmente, por lo que establece el párrafo segundo. Y yo me atrevo a decir que no comprendo cómo puede presentarse sin sonrojo un texto como el de este párrafo segundo. Porque ni más ni menos se

*dice aquí que el Gobierno reglamentariamente determinará qué actos o qué contratos son sometidos al control de la intervención y cuáles otros se harán por muestreo. Lo cual quiere decir que cabe cuando menos en hipótesis teórica, que haya un Gobierno que diga: solamente serán sometidos a intervención los actos que supongan un montante económico superior a 5.000 millones de pesetas y los demás se actuarán por muestreo, con lo cual, vuelvo a repetir, quedaría totalmente desvirtuado el artículo 1.º.*

*Yo creo que la actuación de la Administración debe estar sometida a una serie de principios, y uno de ellos será sin duda la agilidad y la eficacia, pero habrá otro que será la seguridad, el control o la garantía, y tan importante es el uno como el otro. Y entiendo yo que lo más que cabría solicitarse era una armonización equilibrada entre esa eficacia necesaria y la seguridad o control no menos necesario. Pero viene a resultar aquí que, al parecer, la intervención molesta de tal forma que se busca una fórmula tal en la que el Gobierno hace y deshace a su antojo. Y, señorías, en este espíritu de solicitar al máximo se llega hasta el extremo de no haber previsto cuando menos la cautela de decir que será la propia intervención la que determine cómo se hace ese muestreo, pues, tal como está redactado este artículo, ocurre lo contrario: es el Gobierno el que decide si se hace por muestreo o no y, además, cómo se hace ese muestreo.*

*Yo creo que la necesidad de la intervención es manifiesta y patente, no sólo como garantía del administrado, sino como garantía del propio funcionario o del propio alto cargo. Tiene siempre una tranquilidad de decir: bueno, el interventor me autoriza o no ve inconveniente en llevar a cabo esta actuación. Y bueno será recordar que en estos días han surgido o han salido a la luz dos manifestaciones de actuación del poder ejecutivo en las cuales se ha puesto de manifiesto la extraordinaria importancia que tiene esa labor de la intervención, sobre todo cuando se le hace caso; porque, claro, cuando se actúa en contra de ese criterio, pues, realmente, lo mejor es marginarla o saltar por encima de ella o pedir al Parlamento que la eliminemos.*

*Yo creo que éste es un asunto de gran envergadura. Y no por desconfianza a este Gobierno, ni del que pueda venir, porque sé que se me va a contestar que en qué cabeza cabe que el Gobierno va a actuar en consonancia con ese ejemplo descabellado que he puesto, pero que se me diga y se me garantice por qué no puede hacer eso, no éste, cualquier hipotético Gobierno. A mí me parece que la intervención, como control de la actuación del Ejecutivo, es importante y no se puede venir a este Parlamento, una de cuyas misiones es también ejercer esa fiscalización y ese control, a pedir ni más ni menos que un marco jurídico dentro del cual la intervención se convierta en un órgano desvirtuado, en algo así co-*

*mo podría decir un niño, en un control de mentirijillas, porque efectivamente, si esto prospera, la intervención va a ser un órgano de control de mentirijillas, salvo que el Gobierno dé una redacción reglamentaria a esto tan estricta que pueda echar abajo mis tesis, pero siempre quedará otro Gobierno que pueda modificar reglamentariamente la autorización que en esta Ley se nos solicitaba.*

*Mi Grupo desde luego, en los términos en que viene redactado esto, se va a negar, y se va a negar con rotundidad y hasta con cierta indignación. Podían ustedes haber puesto algún límite y decir: los actos cuyo montante económico no excedan de 500.000 pesetas serán hechos por muestreo, el muestreo lo determinará el interventor. Qué sé yo. Haber puesto algunos límites. Pero han ido ustedes excesivamente lejos y además en un momento tan inoportuno que yo no creo que haya quién va a votar entusiastamente una reforma como ésta, ocurriendo lo que ha ocurrido estos días. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Monge.

SR. OTANO CID: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí, señor Otano.

SR. OTANO CID: Después de la intervención del señor Monge y, dado lo avanzado de la hora, nosotros pediríamos un receso que podría convertirse en la suspensión del Pleno hasta la tarde, por ver si hay un pequeño acuerdo y presentar una enmienda «in voce» sobre este tema.

SR. PRESIDENTE: Pero con la seguridad, señor Otano, para que, empezando a las cinco, esa negociación esté ya finalizada. ¿De acuerdo? Se suspende la sesión hasta las cinco de la tarde.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 14 HORAS Y 14 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 8 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: Buenas tardes. Se reanuda la sesión. La enmienda 50 y 51 eran idénticas, y su defensa en la 50 pertenecía al Grupo Moderado, que la ha defendido. Por tanto, el Grupo Popular que tiene la 51. ¿Entra a la defensa de la misma, o en turno a favor, señor Del Burgo?

SR. DEL BURGO TAJADURA: Señor Presidente, para defender nuestra enmienda, como es natural...

SR. PRESIDENTE: Pues adelante.

SR. DEL BURGO TAJADURA: ...que coincide con la enmienda anterior, que era del Grupo Moderado. Tengo entendido que se había pedido un receso anteriormente para buscar una solución a este punto.

SR. PRESIDENTE: Sí, pero parece que no se va a presentar ninguna enmienda «in voce».

SR. DEL BURGO TAJADURA: No hay solución. Bien, entonces, señor Presidente, defenderé, y para no abundar en los mismos argumentos que ya los ha expuesto brillantemente el Portavoz del Grupo Moderado, por nuestra parte añadiremos que nosotros entendemos que es necesario tratar de acomodar a las nuevas técnicas de auditoría la situación de la intervención en la Administración pública y, concretamente, en el Gobierno de Navarra, pero que no nos parece que el artículo 34.2 sirva precisamente para mejorar el sistema de auditoría.

A nosotros nos hubiera parecido más aconsejable el que el Gobierno se planteara en términos generales un nuevo sistema de auditoría interna en el que efectivamente se pudiera entender que algunos de los aspectos de la Administración pudieran ser auditados por el procedimiento de muestreo, procedimiento que lógicamente ha de aceptarse en cuanto al control externo que realiza la Cámara de Comptos, que necesariamente tiene que proceder al muestreo. Pero aquí no hay más que la supresión de una garantía, que en estos momentos está establecida, por lo menos desde el punto de vista de la práctica, cual es la de que todos los actos, documentos o expedientes que tengan algún contenido económico son o deben ser sujetos a la intervención.

Suprimir, o mejor dicho, dar carta blanca al Gobierno para que suprima la intervención en aquellos asuntos que reglamentariamente el Gobierno desee es indudablemente algo absolutamente negativo, que incluso puede ser contraproducente, como ya se ha puesto de manifiesto, para el propio Gobierno. Por consiguiente, mientras no haya una modificación sustancial del actual sistema de auditoría interna, nosotros entendemos que la garantía de los administrados y de la Administración es que se siga manteniendo el sistema actual de intervención. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Del Burgo. ¿Para turno a favor a cualquiera de las dos enmiendas, 50 ó 51? Señor Alli. Señor Alli, tiene la palabra.

SR. ALLI ARANGUREN: A ambas a la vez, señor Presidente, si me permite, ya que nuestro Grupo presentó también una enmienda en este mismo sentido, que no fue mantenida para que no hubiese tres enmiendas y se diese la posibilidad de agotar tres turnos a favor. La enmienda de nuestro

Grupo estaba inspirada en el principio de que el control de la gestión debe realizarse tanto en el orden interno como en el orden externo; que en el orden externo el control de la Cámara de Comptos necesariamente tiene que ser en muchos casos por muestreo, siendo un sistema estadístico que tiene la veracidad que le corresponde a todos los sistemas de estas características, pero que, en definitiva, la Cámara de Comptos, dada la importancia y la trascendencia y el nivel cuantitativo y cualitativo de su control, puede utilizar esa técnica.

Entendemos, sin embargo, que el control interno, el control que se realiza desde la propia Administración debe realizarse en los términos en que estaba redactado el artículo 41 de la Norma presupuestaria, sin acudir a la posibilidad y al arbitrio que en el apartado 2 que aquí se propone se le da a través del sistema de muestreo, siendo, en definitiva, el Gobierno quien va a determinar reglamentariamente los actos, documentos o expedientes que se van a ver sometidos a muestreo. Podríamos haber entrado en otra valoración del proyecto, si ya a través de la Norma se estableciesen determinados tipos de cuantía de gasto, etcétera, que podían ser sometidos a muestreo. Se podría entender que gastos considerados menores pudieran ser objeto de fiscalización de muestreo, pero de esta fórmula tan genérica, que supone no una carta en blanco ni un cheque en blanco, sino todo un conjunto de talonarios en blanco, no es algo que legitime o que haga que nosotros podamos apoyar esta libertad excesiva, que se va a atribuir el Gobierno para eliminar el control interno y por eso apoyaremos estas enmiendas. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Alli. ¿Para turno en contra? Señor Asiáin, señor Cabasés. Señor Asiáin.

SR. ASIÁIN AYALA: Gracias, señor Presidente. Retomando la intervención del señor Monge esta mañana, tenemos que decir que, con el texto que aparece en el Dictamen, no se niega la fiscalización ni la intervención. Se trata de aplicar ni más ni menos que procedimientos más acordes con las modernas técnicas de control que se vienen utilizando en cualquier tipo de auditoría. Con el texto del Dictamen, entiende nuestro Grupo Parlamentario que no padece el principio de seguridad jurídica desde un punto de vista tributario y lo que se pretende es optimizar los esfuerzos en aras a la eficacia y de la mejora del servicio. Por estas razones, señor Presidente, nosotros nos opondremos a las enmiendas números 50 y 51.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Asiáin. Señor Cabasés.

SR. CABASES HITTA: Gracias, señor Presidente y si me permite también desde el escaño porque voy a ser muy breve. A nuestro modo de ver, no

*es tan excesiva la fórmula que se plantea aquí, puesto que, en primer lugar, se determinará reglamentariamente, cosa que habrá que ver en su momento, cuando se publique el oportuno decreto, pero, en cualquier caso, lo que nos parece es que se trata de eliminar trámites burocráticos, no eliminar la intervención. Y por lo tanto, el control y la posibilidad de fiscalización, sigue, por supuesto, en pie, como debe ser así, pero, además, el problema es eliminar ciertas actuaciones administrativas que pueden convertirse en auténticas trabas y que yo creo que perjudican más a los administrados que benefician la seguridad de que efectivamente no se esté vulnerando ningún tipo de acto relativo a disposiciones establecidas con anterioridad en la Norma presupuestaria u otras similares.*

*Nosotros creemos que, en cualquier caso, si se detectase una interpretación abusiva del Gobierno en lo que se refiere a la aplicación de este precepto, tiempo habrá para pedir en su momento, mediante una proposición de Ley, la modificación del decreto correspondiente, pero, en cualquier caso, nos parece que es más positivo de cara a la Administración el que se puedan agilizar ese tipo de trámites, eliminando una intervención que por otra parte tampoco se puede producir con absoluta fidelidad a su misión, ya que tendría que estar analizando una enorme cantidad de papeles muchas veces casi innecesarios.*

*Nosotros nos vamos a oponer a las enmiendas, porque entendemos que esta autorización que solicita el Gobierno es factible, y queremos autorizársela y, en cualquier caso, nos reservamos a conocer el decreto correspondiente para ver si efectivamente la interpretación que se da a esta autorización es abusiva. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Cabasés. Sí, señor Arlabán, en nombre del Gobierno.

SR. CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Sr. Arlabán Esparza): El Gobierno, cuando redactó la modificación del artículo 41 en la Norma presupuestaria, estaba pensando en que precisamente todos los actos que pudiesen tener un contenido económico importante, o todos los actos de decisiones de acuerdos del Gobierno o de los Consejeros de los distintos Departamentos o resoluciones de los organismos autónomos, fuesen sujetos siempre a intervención. Lo que pretendíamos era eliminar trabas administrativas. Nosotros pensábamos y opinábamos que era mejor apostar por un futuro que indudablemente trae unas nuevas técnicas de auditoría, mucho más acorde con lo que hacen las firmas que están acreditadas en los mercados nacionales e internacionales, y que el procedimiento al que, de aprobarse las enmiendas, se nos condena, es un procedimiento decimonónico.

*De todas las formas, quisiera decir lo siguiente también, y referente a la intervención del señor*

*Monge de esta mañana, que ha sido realmente, a mi juicio, un poco dramática. La Norma presupuestaria es del año 79, cuando este Gobierno no tenía ninguna responsabilidad; y el artículo 41, y lo leo textualmente, dice que «todos los actos, documentos y expedientes de los distintos servicios de la Administración Foral, de los que puedan derivarse derechos y obligaciones de contenido o movimientos de Fondos y Valores, podrán ser sometidos a intervención». El Gobierno de Navarra, en la Ley de Presupuestos de 1985, y ya fue este Gobierno, operó en el sentido de que serían sometidos a intervención todos los actos; por lo tanto, el artículo 41 estaba modificado. No obstante, también la Norma presupuestaria prevé en su artículo 43 alguna serie de gastos que no sean objeto de intervención. Nosotros lo que pretendíamos es regular, administrativamente hablando, la nueva función de la intervención y para eso no queríamos tener las ataduras de las Leyes en este momento vigentes, pero en modo alguno puede imputarse a este Gobierno la intención de que le molesta la intervención, cuando fueron otros Gobiernos de Parlamentarios afines a los que hoy nos critican los que hicieron esta Norma presupuestaria donde en principio sí que era un cheque en blanco al Ejecutivo, porque se decía que «podrán ser sometidos a intervención».*

*Por lo tanto, que no se nos impute esto, y solamente quería dejar constancia de este hecho y del hecho de que la intención del Gobierno, cuando ha redactado esto, es que tanto los acuerdos como los decretos, como las órdenes forales, como las resoluciones, siempre estarán sometidos a intervención, porque es mejor también para el Gobierno, pero que aquellos gastos de menor cuantía, pues, puedan ser auditados por unos procedimientos de muestreo que son los que aplican las auditorías internas y entidades eficientes, y también las propias auditorías externas.*

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Arlabán. Turno de réplica, Grupo Moderado, por tres minutos.

SR. MONGE RECALDE: Señor Presidente, si me lo permite, desde el escaño. Yo he dicho esta mañana que efectivamente esta autorización que se pide al Parlamento resulta a todas luces excesiva, y mantengo en sus propios términos esa afirmación. Porque efectivamente ese segundo párrafo deja en manos del Gobierno la posibilidad de intervenir todos, algunos o ninguno de los actos que se exponen en el artículo 1.º. Y he dicho esta mañana que ese artículo concede facultades excesivas no a este Gobierno, sino a cualquiera. Y yo no voy a entrar en un proceso de intenciones que está fuera de todo lugar. Pensando en un Gobierno en abstracto, esto es una facultad excesiva, cualquiera que sea el color de ese Gobierno, y es inadmisibles, a la altura que nos encontramos de los tiempos, cualquiera que sean las técnicas a las que alude el se-

ñor Consejero, que se refieren siempre a control externo, el conceder un cheque en blanco al Gobierno para que éste pueda decir no ya qué actos se controlan o no, sino incluso los que se lleven a cabo por muestreo, cómo se hace el muestreo.

Y, vuelvo a repetir que, a mi juicio, lo que se trataba es de armonizar prudente y equilibradamente los principios de eficacia, pero también el del control. Y he dicho, y lamento traerlo otra vez a colación, que estamos en unos días en que bien recientemente han salido a la luz actos en los que el Ejecutivo se ha saltado por encima el informe de la intervención; es decir, que, aun existiendo intervención, ocurren cosas como las que han sucedido. De manera que si, además, eliminamos la posibilidad o la necesidad de esa intervención, pues van a suceder muchas más cosas. Y esto es algo que beneficia no sólo al administrado. Si yo un día fuera Consejero, me alegraría mucho de tener una intervención que de alguna manera me allanara el camino para saber si piso con cierta seguridad o no. Puede ser una camisa de fuerza si se llega hasta extremos que nadie queremos; pero para evitar esos extremos hubiera sido necesario redactar este texto del 41.2, con un poco más de prudencia que lo que se ha hecho.

Esto es a mi juicio abusivo, y no me van a hacer cambiar por el hecho de que me saquen a colación que un Gobierno anterior lo hizo mejor, peor o regular. A mí eso no me sirve de consuelo. Estamos en el momento en que estamos y cada uno de nosotros tiene que buscar la obligación y el recto proceder. No mirarse en el espejo de lo que otros han hecho peor, cosa que por cierto se está utilizando aquí con harta frecuencia. Y miren, porque rectificar es de sabios, y bueno es que vayamos rectificando todos. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Monge. Señor Arlabán, antes de la réplica del señor Del Burgo. Señor Arlabán.

SR. CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Sr. Arlabán Esparza): Únicamente por una alusión que ha hecho el señor Monge. El Gobierno no se ha saltado por encima del informe de la intervención en el tema al que se refería, y que no ha citado expresamente, sino que lo que ha hecho el Gobierno, una vez conocido el informe de la intervención, es paralizar la ejecución del acto; es decir, no ha habido una salida de fondos, desde el momento en que se conoció el informe preceptivo de la intervención. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Arlabán. Sí, señor Monge.

SR. MONGE RECALDE: Como ha habido réplica, espero que tenga que haber contrarréplica.

SR. PRESIDENTE: Claro que sí.

SR. MONGE RECALDE: Pues siento tener que contradecirle, señor Consejero de Economía y Hacienda, porque usted tiene probablemente, o con toda seguridad, conocimientos jurídicos suficientes para saber que se ha marginado el informe de la intervención, aunque no haya salido ni una peseta, por el simple hecho de que se ha firmado un contrato por dos partes. Y ese contrato, con independencia de que pueda ser declarado nulo, tiene que dar origen jurídicamente a que la parte perjudicada tenga derecho a la correspondiente indemnización de daños y perjuicios. No tiene que ver nada el que salgan fondos o no salgan. Hay un compromiso firmado y cualquier jurista mediocre sabe que un contrato es fruto de la voluntad de dos partes, aunque ese contrato se incumpla y la parte que lo incumple tendrá obligación de resarcir daños y perjuicios.

A mí los párrafos que han aparecido en la prensa en el sentido que el señor Consejero expone no me convencen. Si fuera de otra profesión en que a lo mejor me fallaban los conocimientos, tal vez me hubieran podido engañar, pero, repito, con muy poca formación jurídica, cualquiera sabe que en el momento que se suscribe un contrato, aunque se incumpla y no salga una peseta, se salta por encima del informe de la intervención. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Monge. Su turno de réplica, señor Del Burgo, ciñéndonos a la enmienda suya, del 51.

SR. DEL BURGO TAJADURA: Sí, señor Presidente. Para manifestar que no hemos recibido respuesta a nuestros argumentos por parte ni del Grupo Socialista, ni del Consejero de Economía y Hacienda. Porque lo que nosotros hemos dicho es que efectivamente no nos negamos a que se puedan introducir nuevos mecanismos de auditoría acorde con las nuevas técnicas que evidentemente en esta materia existen. Pero es que, en este caso, lo único que se hace es retroceder en algo que en estos momentos es la práctica habitual, cual es la de que todos los actos de contenido económico deben ser sujetos a intervención, para que determinados gastos del Gobierno queden al margen de la intervención, pues no otra cosa es el establecimiento del sistema de muestreo, que lógicamente deja fuera de intervención numerosos gastos de contenido económico.

Porque lo que dicen las nuevas técnicas de auditoría no es que el muestreo es el sistema «non plus ultra» en esta cuestión; no. Lo que ocurre es que en función de mecanismos de auditoría interna, perfectamente consignados, el muestreo es un complemento más de ese sistema de auditoría interna y, por consiguiente, basta con realizar el muestreo porque se estima que los mecanismos de control de la auditoría interna son suficientes para garantizar la pureza de todas las actuaciones.

Y en este caso no existe nada de ello. La intervención va a seguir funcionando como está. No existen ninguna normas hoy por hoy de auditoría interna dentro de la Diputación, y por consiguiente nos tememos que esto es rebajar el nivel de garantía del cumplimiento de la legalidad de los gastos.

En cuanto al representante del Partido Nacionalista, perdón, del nuevo Partido Eusko Alkartasuna, perdón, pero es que, como es nuevo el Partido, pues todavía uno no está perfectamente impregnado de sus siglas. (RISAS). En ese sentido, lo que quiero decirle es que ya veremos lo que ocurre con el decreto, nos ha dicho su representante, su digno representante. Bueno, cuando salga el decreto, ya no tiene solución, porque el decreto se ajustará lógicamente al grado de libertad que en este precepto se le otorga al Gobierno; por consiguiente, nada de lo que haga, aunque luego no le guste al señor Cabasés, tiene remedio, porque la ley es la que evidentemente establece el marco y el decreto, con tal de que cumpla lo que dispone la ley, y la ley lo que deja es un cheque en blanco, no habrá nada que objetar, desde el punto de vista del decreto.

Y en cuanto a la discusión marginal que se ha suscitado aquí también en relación a otros acontecimientos últimamente puestos de manifiesto ante la opinión pública, habrá que recordar que efectivamente no se ha consumado el gasto, porque la intervención advirtió su improcedencia, pero es que el hecho de la firma del convenio no fue sujeto a intervención, ni tampoco el acuerdo mismo del Gobierno y consecuentemente ahí puede haber un fallo de origen. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Del Burgo. Señorías, atención que vamos a someter a votación. Si no hay inconveniente, señor Monge, señor Del Burgo, ¿se pueden someter a votación la 50 y 51 a la vez? Señorías, votamos las enmiendas 50, del Grupo Moderado, y 51, del Grupo Popular. Comienza la votación. (PAUSA). Resultado, señor Jiménez.

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): Votos a favor, 20; en contra, 23; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas 50 y 51. Y seguidamente votamos el texto del artículo 34. Comienza la votación con el texto del artículo 34. (PAUSA). Resultado, señor Jiménez.

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): Votos favorables, 23; en contra, 18; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 34.

Los artículos 35 y 36 no han sido objeto de enmienda alguna, por lo que los sometemos a vo-

tación sin debate. Artículos 35 y 36, votamos. (PAUSA). Resultado, señor Secretario.

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): Votos favorables, 42; negativos, ninguno; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 35 y 36.

Al artículo 37, se ha mantenido la enmienda 53, presentada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro. Su Portavoz tiene la defensa.

SR. VIÑES RUEDA: Muchas gracias, señor Presidente. Y si me lo permite, desearía acumular un turno en contra del apartado a) del mismo artículo 37, sumando los tiempos, ya que va a ser referencia global al artículo 37.

SR. PRESIDENTE: Yo le rogaría, señor Viñes, que defienda la enmienda 37 y como no hay debate del artículo, luego tiene que acumular. De acuerdo, adelante.

SR. VIÑES RUEDA: Muchas gracias, señor Presidente. El artículo 37 es un artículo dedicado a los controles o a la intervención que por parte de la Diputación se desea establecer a los centros hospitalarios y a otras instituciones asistenciales que se refiere en definitiva a todas las de servicios sociales que reciban ayudas del Presupuesto de Navarra. Y el apartado a) de ese artículo 37 hace referencia a las limitaciones que a este conjunto de instituciones que, en definitiva, son empresas de patrimonio privado, aunque sus funciones sean públicas y su resultado sea público, la limitación de incrementar las retribuciones al personal a su servicio que no podrá ser superior al establecido en el número 1 del artículo 7.º de esta Ley Foral. Es decir, que lo que se pretende es que el personal de estos centros hospitalarios e instituciones asistenciales, que es personal de régimen laboral, bien temporal o bien fijo, sean sometidos al incremento del 5 por 100 que el proyecto establece para los funcionarios de las Administraciones públicas de Navarra.

Entonces, en principio, parece un contrasentido obligar y exigir a unas empresas privadas, que efectivamente están concertadas con la Diputación, unas limitaciones idénticas a las que puedan ser las de los funcionarios y que además, por ser esas empresas, están sometidas al convenio económico que pueda establecerse con sus trabajadores a través de las negociaciones que llevan con las organizaciones sindicales, comités de empresa, etcétera, etcétera. Ya a través de la enmienda «in voce» ha sido corregido por el personal laboral propio de las Administraciones públicas de Navarra y parece que lo que es bueno para la Administración pública, y este Parlamento decide que es bueno, es decir, la libertad de negociación que además ha sido aprobado con una motivación pomposa de salvaguardar el

derecho constitucional a la negociación colectiva, parece que también debe ser respetado lógicamente para las empresas que sean concertadas o sean subvencionadas y que no sean la propia Administración. Por eso nosotros entendemos que el artículo a), por todas estas motivaciones, en coherencia a lo que este Parlamento acaba de aprobar en la mañana respecto al personal laboral fijo del propio de las Administraciones públicas, entendemos que debería ser suprimido, para evitar esa intervención, esas limitaciones, y que sean las propias empresas las que, a través del concierto colectivo o del convenio colectivo, establezcan ese incremento.

Por lo que se refiere al apartado b), también hay un planteamiento de intervenir o de controlar lo que puedan ser las inversiones o la contratación de personal. Porque el apartado b) dice lo siguiente: «No podrán realizar o perfeccionar contratos de suministros e inversiones superiores a 10 millones de pesetas, ni contratar personal fijo —entiendo, señor Presidente, que convendría colocar una coma—, ni eventual, por un período superior a seis meses, ni concertar créditos sin la previa autorización de la Dirección de Servicios del Servicio Regional de Salud». Es decir, que el propio desenvolvimiento o las necesidades que puedan tener, por el mero hecho de ser apoyadas, ayudadas, subvencionadas, se pretende que haya un control que nosotros entendemos que es un intervencionismo, que ya cada una de estas empresas sabe lo que efectivamente le conviene. Si efectivamente tiene unas subvenciones, tendrán que acomodarse a ese presupuesto, a esa financiación de esas subvenciones, sin necesidad de estar continuamente pidiendo permiso a la Administración, que en definitiva es una absorción de competencias y de la libertad que estas instituciones hayan de tener.

Por eso, señores Parlamentarios, sometemos a la consideración la necesidad de que no figure el punto a), que no sería coherente con lo que este Parlamento ha establecido para el personal fijo, personal contratado; y suprimir el apartado b) también, en el sentido de evitar el intervencionismo a este tipo de instituciones. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Viñes. ¿Turno a favor a esta enmienda 53? ¿Para turno en contra?. Turno a favor, señor Del Burgo.

SR. DEL BURGO TAJADURA: Gracias, señor Presidente. Especialmente nuestro Grupo manifiesta su total disconformidad con el apartado b) del artículo 37, porque implica un intervencionismo que va contra uno de los principios para nosotros ideológicamente más querido, como es el principio de subsidiariedad. Lo que no se puede admitir es que la Administración, so pretexto de que otorga fondos públicos para determinados fines, lleve nada menos que a convertirse, no sólo en fiscalizadora, sino además en rectora o gerente de la

vida propia de las entidades que son beneficiarias de esos fondos, porque no es otro que intervencionismo el que se pueda exigir que, cuando determinados suministros e inversiones superen una cantidad determinada, o cuando se trate de contratar personal fijo, no es que se dé conocimiento o se dé cuenta a la Dirección del Servicio Regional de la Salud, sino que es la propia Dirección del Servicio Regional de la Salud la que debe autorizarlo.

Claro, para autorizar un gasto de esta naturaleza hay que estar dentro de la vida propia y de la gestión del Centro. Y yo no creo que el Director del Servicio Regional de la Salud, persona que merece toda nuestra confianza por su competencia, sin embargo esté en condiciones de constatar en cada caso si un suministro o una inversión o un determinado personal es necesario o no. Yo creo que eso es introducirse además en un camino de responsabilidades compartidas, porque, en definitivas cuentas, ¿qué ocurre si la Dirección del Servicio Regional de la Salud, que evidentemente no tiene la garantía del Espíritu Santo, para saber que en todo momento es correcto o no autorizar un gasto?; pues evidentemente, lo que va a ocurrir es que la propia Administración se hace corresponsable ya desde ese momento de una gestión inadecuada, ya no solamente del Centro, sino en ese caso compartida por la propia Dirección del Servicio Regional de la Salud.

Consecuentemente, señor Presidente, a nosotros nos parece que este asunto es disparatado. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Del Burgo. ¿Para turno en contra? Señor Ardáiz, señor Cabasés. Señor Ardáiz.

SR. ARDAIZ EGÜES: Gracias, señor Presidente. Estos dos apartados del artículo 37 son los que figuraban ya en los Presupuestos para el año 1986 en su artículo 28; no añaden nada, por tanto, a lo que ya se aprobó en esta Cámara el año pasado. Y yo quería hacer una mención a lo que aquí se ha hablado respecto al intervencionismo de la Hacienda Pública o del Gobierno en las empresas privadas. A nuestro entender, no se trata de ningún intervencionismo, sino que se trata pura y simplemente de intervención, que es algo perfectamente delimitado por nuestras propias leyes y que además es perfectamente posible y necesario para garantizar que los fondos que la Administración da a determinadas empresas de carácter asistencial, sean centros hospitalarios o no, tengan el fin que se les encomienda en sus propios estatutos.

Quiero decir con esto que todos los años, o año tras año, vamos asistiendo en este Parlamento a una especie de ampliación continuada de las peticiones que se van realizando por parte de diversas instituciones, y que lógicamente éste es un modo de intentar que no se vayan aumentando año tras año la petición de estas subvenciones. Porque si

efectivamente la Administración da una subvención para un determinado fin, y resulta que esa determinada subvención se aplica en vez de a los fines de la institución, se aplica a aumentar los salarios de los que trabajan, de los trabajadores de esa determinada empresa, en un índice mayor al índice de precios al consumo, o se contrata personal fijo que a lo mejor no era del todo necesario, o se conciertan créditos que a lo mejor tampoco eran del todo necesarios. ¿Quién mejor que la Administración para poder decir y autorizar en un momento dado si eso debe ser tal como se solicita o no? Nosotros, además, creemos que la Administración nunca ha negado estas autorizaciones cuando vienen fundadas y, por tanto, lo dicho, nada de intervencionismos, sino simplemente intervención de la Administración de estos centros. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Ardáiz. Señor Cabasés.

SR. CABASES HITTA: Sí, señor Presidente, para turno en contra de la enmienda, porque efectivamente este texto se incluyó en años anteriores, precisamente porque, respondiendo al criterio de que las subvenciones intentan enjugar los déficit con los que normalmente se encuentran este tipo de instituciones, pues no se puede dejar el crecimiento de ese déficit exclusivamente a una de las partes, porque luego nosotros creemos que hay que establecer un derecho a participación en el dinero de la Hacienda pública en beneficio de este tipo de instituciones. Por lo tanto, no se trata tanto de una intervención, sino de evitar que haya unas decisiones unilaterales que obliguen después a corregirlo vía presupuestaria con unos incrementos enormes de los déficit.

Y si me permite, señor Presidente, voy a acumular también un turno en contra del apartado a), porque, aunque a nosotros nos parece razonable lo que en él se incluye, evidentemente ha habido una modificación sustancial con la aprobación esta mañana de las enmiendas propuestas por el señor Monge, que nosotros no compartíamos, pero, en cualquier caso, lo que es evidente es que no se puede extender a instituciones ajenas a la Administración algo que ni siquiera se quiere para la propia Administración, y si se reconoce esa libertad de los trabajadores a poder negociar mediante los correspondientes convenios su situación laboral dentro de la Administración pública, pues mucho más habrá que reconocerlo dentro de este tipo de instituciones que no son Administración pública.

Por lo tanto, nosotros, señor Presidente, aparte de votar en contra de la enmienda, vamos a votar también en contra del apartado a), porque entendemos que en este momento, ya no tiene justificación su inclusión en el texto. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Cabasés. Su turno de réplica, señor Viñes.

SR. VIÑES RUEDA: Sí, muchas gracias, señor Presidente. Agradecer, en primer lugar, la intervención del señor Cabasés, que efectivamente comparte la necesidad de que haya una coherencia en el Presupuesto, y que no se puede en absoluto medir con distinto rasero, o imponer con distinto rasero, a lo que puede ser la negociación colectiva en los centros ajenos con lo que son la negociación colectiva dentro de los propios centros. Y que, por tanto, la coherencia mínima exige que esa libertad pueda ser ejercida y que en razón de eso, los centros tendrán obligación de incrementar los salarios. Y todavía es menos de recibo, a nuestra manera de ver, que además incluya un punto diciendo: bueno, aquellos que tengan retribuciones inferiores a lo que creemos que les corresponde, que se suban un 6 %. Bueno, yo creo que está absolutamente fuera de todo lugar que el apartado a) aparezca, por tanto, en el proyecto de Presupuestos.

Por lo que se refiere al apartado b), evidentemente es un intervencionismo total. Se coarta absolutamente la libertad de estas instituciones que tienen su propio patrimonio y que efectivamente son libres, son empresas libres, aunque tengan unos fines total y absolutamente sociales y no tengan ánimo de lucro, ni vayan a tener ningún beneficio en ese sentido. Con lo cual, entendemos que son mayores de edad, que se les puede dejar andar y navegar y que si en un momento dado algún centro sanitario, por circunstancias ajenas a ellos mismos, como fue el Hospital de Estella, circunstancias ajenas a su gestión, que ha sido ratificado y reconocido que era modélica, pero que circunstancias ajenas le llevaban a arrastrar un déficit, etcétera, fue en aquel momento cuando se aplicó.

Pero de ahí a esa circunstancia a que se extiende con carácter genérico a todos los centros hospitalarios y a las instituciones asistenciales que, por tanto, entendemos que entran lo mismo que sea Cáritas, que ANFAS, que ASPACE, que todas aquellas que son apoyadas por parte de la Administración, como si fueran menores de edad, como si hubiera que tutelarlas desde la Administración y, por tanto, con un continuo y permanente intervencionismo, evidentemente creemos que está fuera de todo lugar y nadie hay por qué sospechar que su forma de gestión y sus inversiones o su contratación es irregular, o que efectivamente puede dar alegrías en contra de los intereses de la Comunidad.

Por tanto, es un intervencionismo, una coacción respecto a las libertades de las entidades intermedias de la sociedad en materia de Sanidad y de Servicios Sociales, y yo me preguntaría y preguntaría a los señores Parlamentarios por qué este artículo 37 se refiere exclusivamente a los centros sanitarios, por qué exclusivamente a los centros sanitarios o a las instituciones asistenciales de servicios sociales. ¿Qué hada maligna tienen estos servicios asistenciales sociales o sanitarios para que efecti-

vamente se les esté poniendo siempre carbón?, ¿cuál es esa baba maligna que efectivamente es así? ¿Por qué no aparecen estos controles para otras subvenciones en entidades de educación o de cultura? No aparecen nunca. Otras que dan subvenciones por parte de la Diputación. Esto se refiere exclusivamente y monográficamente en los Presupuestos sólo al área de centros hospitalarios e instituciones asistenciales. Creo que es un trato de desfavor que debe ser corregido por este Parlamento. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Viñes. En primer lugar, vamos a someter a votación la enmienda 53 debatida. Sí, señor Monge.

SR. MONGE RECALDE: Señor Presidente, falta de debatir el texto, yo creo.

SR. PRESIDENTE: Se ha anunciado de principio, desde par de mañana, que el texto no se iba a debatir, cuando tenía alguna enmienda.

SR. MONGE RECALDE: Señor Presidente, es que se da la circunstancia de que hay enmiendas que no son asumibles en su totalidad sino en una parte. Entonces, claro, de alguna manera, cada Grupo debe de fijar su postura en relación con el texto y no adelanta nada posicionándose con una enmienda que, a su juicio, no soluciona los defectos que el texto tiene. Yo rogaría que se tenga esto en cuenta, porque si no alguno nos vamos a ver privados de poder exponer cuál es nuestra postura en el tema en concreto. De todas maneras...

SR. PRESIDENTE: Podía haber intervenido en la enmienda 53, o si no, usted luego lo demostrará con su voto.

SR. MONGE RECALDE: Pero, señor Presidente, yo no he intervenido en la enmienda porque pensaba intervenir en el artículo. En todo caso, le hago, en fin, constar que no hay abuso por mi parte puesto que pido un turno que podía haber utilizado en la enmienda si supiera que eran esas las normas. No hago más que retrasar mi turno utilizándolo en el artículo. Yo creo que no ocasiona ninguna demora en el debate.

SR. PRESIDENTE: Toda la trayectoria que se está siguiendo en los debates, la voy a romper si le concedo a usted esto, señor Monge. Por tanto, vamos a ir a las votaciones. En primer lugar, votamos la enmienda 53 y si luego en el articulado alguien pide que, tal como ha ido el debate, que se vote por separado, que me lo indiquen antes de entrar en el articulado. Sí, señor Alli.

SR. ALLI ARANGUREN: Sí, señor Presidente, efectivamente, al haber posiciones distintas, como la manifestada por el Grupo de Eusko Alkartasuna, en relación con el apartado a), parece que

es imprescindible el que haya votación por separado. Y por tanto, se la pido yo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: De acuerdo. En primer lugar, la enmienda 53. Votamos la enmienda 53, de UPN. (PAUSA). Resultado, señor Secretario.

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): Votos favorables, 16; negativos, 24; abstenciones, 4.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda 53. Y en el texto del artículo 37, atención, señorías, en primer lugar, votamos el primer párrafo, antes de entrar en el apartado a), b) o c). Primer párrafo, el cual parece que no había sido objeto de ningún tipo de debate, ni a favor ni en contra, pero no obstante votamos el primer párrafo. Comienza la votación. (PAUSA). Resultado, señor Secretario.

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): Votos favorables, 33; negativos, 11; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Ha quedado aprobado el primer párrafo del artículo 37. Votamos a continuación... Sí, señor Monge.

SR. MONGE RECALDE: Señor Presidente, yo le rogaría, si es posible, que en el apartado a) se votaran por separado los dos párrafos.

SR. PRESIDENTE: De acuerdo, muchas gracias.

SR. MONGE RECALDE: El apartado a) no ha sido objeto de enmienda, que era lo que quería decir. El Grupo de UPN está sosteniendo que ha enmendado el apartado a) y sólo ha enmendado el párrafo segundo del apartado a); pero da la casualidad de que a nosotros el que nos molesta es el primero. Por eso decía que yo no veía forma de intervenir en esa enmienda, en fin.

SR. PRESIDENTE: Sí lo ha hecho el señor Cabasés; al aprovechar la intervención a la enmienda, ha aprovechado también para hablar del punto a). El apartado a) votamos, en primer lugar, el primer párrafo. Comienza la votación. (PAUSA). Resultado, señor Secretario.

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): Votos favorables, 21; negativos, 23; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Ha sido rechazado el primer párrafo del punto a) del artículo 37. Votamos a continuación el segundo párrafo del punto a) del artículo 37. Comienza la votación. (PAUSA). Resultado, señor Secretario.

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): Votos favorables, 21; negativos, 17; abstenciones, 6.

SR. PRESIDENTE: *Ha sido aprobado el segundo párrafo punto a) del artículo 37. Votamos a continuación el punto b) del artículo 37.*

SR. CABASES HITTA: *Señor Presidente, si me permite, antes de entrar en votación. La supresión del primer párrafo del apartado a) ha dejado el apartado b) haciendo referencia a un párrafo anterior que no existe, y, por lo tanto, ahí se va a producir una incongruencia en el texto, que yo creo que sería éste el momento procesal oportuno para intentar resolverlo, o bien a través de una enmienda «in voce» o de alguna manera, porque es que no se entiende lo que dice este párrafo segundo si no está el primero, y como el primero ha sido suprimido, pues quizás hubiese sido más lógico haber votado todo en su conjunto que no por párrafos, porque la verdad es que los dos párrafos eran absolutamente complementarios el uno del otro, pero podía existir el primero y no el segundo, pero al revés me parece que es absolutamente imposible.*

SR. PRESIDENTE: *Señor Urralburu.*

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Urralburu Taínta): *Brevemente, señor Presidente, para ayudarle en su trabajo de ordenación, si me lo permite. Bastaría con que se suprimiera del segundo párrafo ya aprobado «no obstante lo dispuesto en el párrafo anterior», porque es lo que no tiene sentido, y comenzar la letra a), con lo aprobado: «Cuando las retribuciones anuales sean inferiores a las de sus homólogos del INSALUD, el incremento de las mismas podrá ser hasta el 6 %», que es lo realmente dispositivo y que es lo que realmente se ha aprobado, porque el párrafo anterior ha desaparecido y sigue teniendo sentido, señor Presidente. Y como se ha aprobado, no es posible enmendarlo.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. Señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Señor Presidente, yo creo que ha habido aquí un error en el planteamiento y quizá, salvo mejor opinión de Portavoces de otros Grupos, cuando se estaba hablando de los párrafos primero y segundo, no se estaba matizando que podía ser al apartado a) o b), porque, en definitiva, creo que el resultado de esta segunda votación es totalmente incongruente con el resultado de la anterior votación. Me explico. Si en el apartado a), párrafo primero, se hacía referencia a que el incremento de retribuciones no podría ser superior al establecido por el número 1 del artículo 7 de esta Ley Foral, que era el 5 %, el párrafo siguiente da la posibilidad de que sea el 6 %, es decir, un punto más, en manifiesta incongruencia con la votación anterior y con el pronunciamiento de la Cámara en relación con la negociación colectiva en el seno de la Administración. Y me da la impresión de que aquí nos hemos equivocado un*

*poco todos y hay una cierta confusión que, salvo mejor opinión, creo que debiera dar lugar a un segundo turno de votación sabiendo exactamente a qué apartados, más que párrafos, se está refiriendo, porque todos los apartados tienen una congruencia interna. Muchas gracias, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Alli. Puede quedar tal como decía el señor Urralburu: «no obstante lo dispuesto en el párrafo anterior» suprimirlo, y empezar «cuando las retribuciones actuales sean inferiores —etcétera, etcétera—, hasta el 6 %». Señor Del Burgo.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Señor Presidente, eso significa un cambio del texto y, por consiguiente, o se hace mediante una enmienda «in voce», o no se puede. De manera que nuestro Grupo no apoyaría semejante cuestión.*

SR. PRESIDENTE: *Se ha votado, señor Del Burgo.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Se ha votado, pues que quede como... no obstante, es decir, una incongruencia de la Ley...*

SR. PRESIDENTE: *Y han votado ustedes, yo también, pero también ustedes.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Hemos votado en contra, señor Presidente, de que se mantenga ese texto, de manera que no somos responsables del desaguisado, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Se suspende la sesión.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 52 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 54 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Se reanuda la sesión. Vamos a ver si hay voluntad entre todos los señores Portavoces. El segundo párrafo pudiera ser sometido nuevamente a votación sin la primera línea, sin la primera línea. «No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior», suprimirlo y votar las tres líneas restantes. Señor Monge. Si no tendría que volver a Comisión.*

SR. MONGE RECALDE: *Señor Presidente, mi más rotunda oposición a ese arreglo, que soluciona lo literal, pero que deja confuso y en un sentido totalmente absurdo el fondo del tema, porque, si aquí, efectivamente se ha discutido si desde la Administración se pueden imponer límites a la negociación colectiva o no, y se ha llegado a la conclusión de que no se puede, díganme sus señorías*

qué pinta ahí ese párrafo con la primera línea o sin ella. Al fin y a la postre se están estableciendo limitaciones, y si se autoriza a que se haga una enmienda «in voce» sin esa línea, pido el derecho de presentar otra enmienda «in voce» de signo totalmente distinta que arregle el fondo y la letra, las dos cosas.

SR. PRESIDENTE: Señor Del Burgo.

SR. DEL BURGO TAJADURA: Sí, señor Presidente. Lo que ocurre es que si este texto se aprueba, con o sin la modificación que propone la Presidencia, se va a dar la siguiente paradoja o absurdo. Cuando las retribuciones actuales sean superiores a las de sus homólogos del INSALUD, el incremento es libre, puesto que se ha suprimido el párrafo a); es decir, que, cuando son superiores, pues, tienen libertad de pactar, y sólo cuando son inferiores resulta que el incremento tiene un límite del 6 %. Esto es bastante incongruente. Yo me sumo a lo que ha dicho el señor Portavoz del Grupo Moderado y, por consiguiente, que se haga una enmienda «in voce», no como Dios manda, sino correctamente. Es que viene uno de un Congreso democristiano y lógicamente tiene todavía ciertas influencias. (RISAS.)

SR. PRESIDENTE: Señor Viguria.

SR. VIGURIA CAPARROSO: Señor Presidente, muchas gracias. A mí me parece que esto está difícil y, por lo tanto, habría que esgrimir como espada de Damocles la amenaza contenida en el Reglamento, me parece recordar, que dice que, cuando un artículo resulte incongruente, vuelva a Comisión y vuelva a hacerse Pleno. De manera que aquí o hay que pasar por un arreglo, o hay que cumplir estrictamente el Reglamento con la Navidad por delante, reunión en Comisión y posterior Pleno para su aprobación. De manera que esto nos hará entrar en razón. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Señor Cabasés.

SR. CABASES HITTA: Señor Presidente, yo creo que efectivamente aquí se ha producido un evidente error y yo creo que, bueno, pues de alguna manera podríamos subsanarlo. Yo haría la siguiente propuesta y es que se presente una enmienda «in voce» en la cual se diga exclusivamente: se suprime el texto del apartado a); se vote y corriamos el error, porque es que me da la impresión de que por mucho que busquemos una redacción, lo que queremos es suprimir lo que dice el texto. Luego, por lo tanto, hacer esa enmienda «in voce», que yo casi encargaría que se realice de oficio, procedemos a la votación de esa enmienda «in voce» y hemos subsanado el error. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Señor Alli.

SR. ALLI ARANGUREN: Gracias, señor Presidente. Me adhiero a las palabras del señor Cabasés, porque por mi parte iba a esgrimir la amenaza del artículo 139 del Reglamento, que contempla perfectamente la situación de texto incongruente u oscuro, y en este caso se dan ambas circunstancias, remitiéndolo a la decisión de la Mesa de la Cámara para nueva Comisión y nuevo debate en Pleno. Y en definitiva, vamos a acabar el año, vamos a entrar en el período de enero y, aunque pueda ser hábil, en definitiva, esto iba a suponer una demora en el contenido de la Ley, y creo que es más positiva y viable la propuesta que hace el señor Cabasés. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Alli. Con la esperanza y el deseo que el receso sea brevísimo y que la enmienda sea realmente de oficio y en tiempo reducidísimo, se suspende la sesión.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 58 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 2 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: Se ha presentado la enmienda «in voce» al Pleno, la número 3, donde dice: «Se propone la supresión del apartado a) del artículo 37». ¿Algún Grupo Parlamentario se opone a su admisión a trámite?

SR. ASIAIN AYALA: Pues sí, señor Presidente, porque no es todo el apartado a) lo que hay que suprimir. Es decir, yo no sé si el receso ha servido para algo, pero desde luego, creo que esa enmienda «in voce», tal y como viene, suprime algo que ya ha sido aprobado anteriormente; es decir, no viene a arreglar la supresión de un párrafo que entendíamos todos que sobraba, sino que ahora la enmienda «in voce» lo que propone ni más ni menos es suprimir todo el apartado, que da la casualidad que ha sido aprobado anteriormente, luego, esa enmienda «in voce», tal y como viene, entendemos, señor Presidente, que no puede ser ni sometida a votación.

SR. PRESIDENTE: En el apartado a), en primer lugar, el primer párrafo ha sido rechazado y el segundo aprobado. A eso se está refiriendo, ¿no es eso? De acuerdo. ¿Algún señor Parlamentario, algún señor Portavoz quiere intervenir? Sí, señor Viguria.

SR. VIGURIA CAPARROSO: Bueno, lo que ocurre es que el error, si hay una enmienda al apartado b) y el apartado b) tiene uno, dos o diecisiete párrafos, lo que no es concebible es que se desglose, porque hay una interrelación, por eso es un apar-

tado. Y la enmienda 37 es una enmienda al apartado b), vamos, es como cortar el Padre Nuestro en la mitad; no tiene sentido.

SR. PRESIDENTE: Señor Monge.

SR. MONGE RECALDE: Señor Presidente, en el debate de la Ley de Comunales se originó un conflicto entre dos artículos cuyo texto era irreconciliable. El Partido Socialista pretendió arreglar eso en el Pleno mediante una enmienda que fue calificada aquí por la Mesa y por ustedes como técnica. Mi Grupo se opuso a aquella cuestión, alegando que eso no era una enmienda técnica, y se me dijo por la Mesa que así era. Yo ruego que se aplique aquel precedente y se considere la enmienda propuesta por el señor Cabasés como técnica, porque arregla la contradicción irreconciliable que hay entre el párrafo suprimido y el párrafo que se mantiene. Y no es bueno aplicar la ley del embudo y, en unos casos, enmiendas calificadas como técnicas, y en otro lado solicitar la aprobación de la mayoría. En aquella ocasión yo me opuse y diciendo que se solicitara la aprobación de la mayoría, y se me dijo que aquello era una enmienda técnica. Y si es necesario pido un receso para que se consulten las actas y se vea que cuanto estoy afirmando es cierto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Monge, con una precisión, si no recuerdo mal. Aquí se ha votado y entonces en la Ley de Comunales no se había votado. Sí, señor Cabasés.

SR. CABASES HITTA: Señor Presidente, yo he dicho antes, y me parece que es evidente, que ha habido un error por parte de algún Grupo Parlamentario que ha votado en sentido distinto al que quería votar. Entonces, evidentemente, podemos agarrarnos a lo que ha ocurrido y dar por bueno el texto y adelante, y habrá que mandarlo a Comisión en su momento y seguir ese trámite.

Ahora bien, yo entiendo que el Grupo Parlamentario Socialista tiene que reconocer que, si se produjese otra vez una votación sobre este párrafo, perdería la votación y, por lo tanto, desaparecería el párrafo. A mí se me ha ocurrido esa fórmula para salir del paso y no estarnos aquí eternizando en un debate estéril, pero, en cualquier caso, si el Grupo Socialista se opone a que se tramite esta enmienda, pues, evidentemente al final tendremos que remitir este proyecto a Comisión y el Gobierno tendrá que escoger entre aprobarse el Presupuesto con un retraso de 15 días o dar su brazo a torcer y, por lo tanto, reconocer que se pueda repetir esta votación, que evidentemente ha sido equivocada por parte de algún Grupo Parlamentario. Y como es tan evidente, yo por eso hacía esa propuesta. Ahora bien, si el Grupo Parlamentario se opone, pues entonces tendremos que utilizar el artículo 139 y remitir el Presupuesto a la Comisión...

SR. PRESIDENTE: 137, creo.

SR. CABASES HITTA: 139, señor Presidente, y remitirlo a la Comisión otra vez y por lo tanto, posponer la aprobación del Presupuesto. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Señor Asiáin.

SR. ASIÁIN AYALA: Yo, señor Presidente, le voy a solicitar un brevisimo receso, no sin antes hacer una pequeña intervención. Se viene diciendo por los últimos intervinientes que el texto es incongruente. Y yo lo que quiero manifestar a todos los Portavoces es lo siguiente. Si el texto del apartado segundo, el párrafo segundo del apartado a), comenzase diciendo: «de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior», sí que sería incongruente; pero da la casualidad que el párrafo segundo del apartado a) comienza con un «no obstante», que es excluyente con cualquier cosa que ponga el párrafo anterior que en este caso es inexistente. Luego, la parte dispositiva comienza con: «Cuando las retribuciones actuales sean». Eso es lo que se ha aprobado; es decir, que es que no hace falta ni mandarlo a Comisión ni aplicar el 137 ni nada de nada, porque no es incongruente.

Incongruente sería si fijase un criterio con anterioridad que es inexistente. «De conformidad con». Había un criterio anterior que ha desaparecido y, por lo tanto, queda cojo lo que viene después. Pero es que aquí comienza con un «no obstante», que es excluyente de cualquier cosa. Luego, entiende este Grupo Parlamentario que no existe ninguna contradicción, que no hace falta aplicar el sistema del artículo 137 del Reglamento, sin perjuicio de lo cual y para afinar los criterios del Grupo Parlamentario y de todos los señores Parlamentarios, podemos solicitar un breve receso. Pero quería poner a consideración del señor Presidente que en definitiva es quien adopta las decisiones, esta intervención porque creo que es clarificadora. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Asiáin, esa propuesta la ha hecho el Presidente de principio y no ha tenido ningún éxito, usted lo sabe. Señor Viguria.

SR. VIGURIA CAPARROSO: Cuando, si esto se aprueba así, no se puede decir que no hay un párrafo anterior, porque existe un párrafo, existirá en el texto un párrafo anterior que será aquel que empieza. Dice: «Las subvenciones incluidas, etcétera, etcétera, al cumplimiento por tales centros de los siguientes requisitos». Y a continuación, se leerá en el texto de la Ley: «Cuando las retribuciones actuales», es decir, hay que quitar siempre, porque dice: «No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior»; existe párrafo anterior, aunque se suprima. Como hay, es el tercer párrafo, si se suprime el del medio, pues quedará el primero permanentemente.

Y después, respecto de la oposición del Partido Socialista, yo creo haber leído en la prensa, en la

discusión de los Presupuestos Generales, que por un error en la votación a los españoles se nos liberaba de la obligación de tributar, porque votaron no a la aprobación de los impuestos. Esto pasó en las Cortes Generales, creo que este año. De manera que de humanos es errar, y de personas que quieren hacerlo bien, rectificar. Dése la ocasión, señores, de que estamos en Pleno y yo creo que se puede hacer.

SR. PRESIDENTE: Señor Viguria, lo del «no obstante lo dispuesto en el párrafo anterior», ha propuesto la Presidencia el suprimir y quedar las tres líneas finales. No ha tenido ningún éxito. Y como las intervenciones de ustedes, no ha tenido ningún éxito, y a pesar de mis reticencias para dar un receso, porque sé que se va a alargar, concedo el receso. Se suspende la sesión.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 9 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 13 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la sesión. La enmienda «in voce» al Pleno número 3, que dice: «Se propone la supresión del apartado a) del artículo 37». ¿Algún Grupo Parlamentario se opone? Señorías, parece que no es necesario debate, por tanto sometemos a votación la enmienda «in voce» número 3 al Pleno, que dice: «Se propone la supresión del apartado a) del artículo 37». Comienza la votación. (PAUSA). Resultado, señor Secretario Cuarto.

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. De Miguel Torrano): A favor, 24; en contra, 0; abstenciones, 20.

SR. PRESIDENTE: Ha sido admitida la enmienda «in voce» número 3 al Pleno. Seguidamente votamos el apartado b) del artículo 37. Comienza la votación. Apartado b) del artículo 37. (PAUSA). Señor Secretario Tercero.

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): Votos favorables, 24; negativos, 14; abstenciones, 6.

SR. PRESIDENTE: Ha sido aprobado el apartado b) del artículo 37. Y por fin, votamos el apartado c) del artículo 37. Comienza la votación. (PAUSA). Resultado, señor Secretario.

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): Votos favorables, 38; negativos, ninguno; abstenciones, 4.

SR. PRESIDENTE: Ha sido aprobado el apartado c) del artículo 37. Y por tanto, tal como se ha

aprobado la enmienda «in voce», queda sin apartado a) este artículo.

Continuamos, señorías. Al artículo 38 se ha mantenido la enmienda 54, de Unión del Pueblo Navarro. Su Portavoz tiene la defensa.

SR. ALLI ARANGUREN: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, en este artículo se contempla o se establece el régimen de determinación por procedimientos indirectos de las bases tributarias en aquellos supuestos, dice el apartado 1, en que falte presentación de declaraciones, las presentadas no permiten a la Administración tener el conocimiento adecuado, el sujeto pasivo ofrezca resistencia, etcétera. Supuestos que dan lugar a la actuación de la Administración para llegar a la determinación de las bases tributarias por métodos indirectos al fallar la regla general y el sistema general, que es el de la determinación directa. Y hasta ahí, estamos de acuerdo. Pero, en el apartado 3, se dice que «la aplicación del régimen de estimación indirecta no requerirá acto administrativo previo que así lo declare, sin perjuicio —claro está— de los recursos que procedan». Y es a este primer párrafo del apartado 3, al que se formula la enmienda número 54 por parte de nuestro Grupo, sosteniendo que la aplicación del régimen de estimación indirecta, requerirá de un acto administrativo.

¿Por qué requerirá de un acto administrativo? En primer lugar, porque el sistema general establecido es el de la utilización de los métodos directos y sólo cuando esos métodos directos, a juicio de la Administración, den lugar a falta de documentación, a falta de información, a obstáculos a la labor inspectora de la Administración, es cuando debe ésta acudir al sistema indirecto. Por tanto, debe haber una decisión de la Administración, un pronunciamiento, una manifestación externa de su voluntad de que se utilicen los métodos indirectos, una vez comprobado que han fallado todos los sistemas que la Ley establece para que se haga la determinación de las bases tributarias por los sistemas directos. Y cuando esa voluntad de la Administración se produce, cuando la Administración dice que no hay declaración, que no han presentado los sujetos pasivos la documentación y los datos necesarios, que han ofrecido resistencia, voy a utilizar el método indirecto. Hay ahí, se quiera o no, un acto administrativo. Porque el acto administrativo, señorías, no es una elucubración metafísica; es toda aquella manifestación de voluntad, de deseo, de conocimiento, de juicio, según la definición clásica que procede de los órganos administrativos y que ponen de manifiesto la voluntad de la Administración. Y en este caso, la voluntad es precisamente la manifestación de que no se dan los requisitos de la determinación directa y es preciso acudir a la excepción, que es la determinación indirecta.

Pues bien, estos actos administrativos, deben producirse. No acabo de entender por qué, cuando

la Administración precisamente opta por un sistema, no hay acto administrativo, cuando esa propia opción de la Administración es un acto administrativo. Y es evidente que esos actos administrativos exigen además audiencia de las partes. No cabe un acto administrativo que incumpla el principio de que la parte debe ser oída y, por tanto, esto que está hoy constatado como un principio y como un derecho del ciudadano, el que sea oído por la Administración, va a dar lugar, como digo, a un acto y de ahí que la referencia del apartado 3, que dice «no requerirá acto administrativo», es una auténtica incongruencia con el propio procedimiento que la Administración va a utilizar para llegar a la conclusión de que, faltando los elementos directos, tiene que utilizar los métodos indirectos. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Señorías, me recuerda otro Parlamento, que es el Europeo, y gracias a Dios, estamos en el Parlamento navarro, donde tenemos una mayor disciplina en nuestras conversaciones particulares dentro de nuestros escaños. Por favor, por favor, a los oradores no molesten. Señor Arlabán.

SR. CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Sr. Arlabán Esparza): Señor Presidente, señorías, la determinación de bases tributarias mediante la utilización del método indirecto, fue regulada en el artículo 39 de la Norma de Presupuestos de Navarra del año 1981, aprobada mediante acuerdo del Parlamento Foral. La nueva regulación, que acoge en buena medida el contenido de la anterior, establece en este artículo como novedades importantes, por una parte, una pormenorizada regulación de los aspectos que han de tenerse en cuenta y hacerse constar por la Administración para la aplicación de este método, y que hacen referencia a la causa que la origine, situación de la contabilidad, resistencia a la inspección, etcétera; y por otra parte, como novedad fundamental, y es el objeto de la enmienda del Grupo de Unión del Pueblo Navarro, establece la supresión del acto previo por parte de la Administración, aplicando el régimen de estimación indirecta, obviándose de esta forma trámites burocráticos. No obstante, el administrado, y ya se establece en el propio artículo, puede recurrir no solamente contra la aplicación o contra el acta, que resulta de la aplicación del método de estimación indirecta, sino que puede recurrir también contra, de hecho, la aplicación del propio método. Por lo tanto, no está en una situación de indefensión.

La razón de esto es que la inspección desgraciadamente se encuentra en muchas ocasiones con situaciones de éstas a que hace referencia este artículo. Y por tanto, lo que se trata es de agilizar las actuaciones de la inspección. Es recurrible la aplicación del sistema y son recurribles, asimismo,

las bases obtenidas por el mismo. Lo que se pretende es que, cuando la Administración tiene que dictar un acto previo de que va a aplicar el método de estimación indirecta de bases, este acto puede ser recurrido y paraliza las actuaciones de la inspección. Y entonces, hasta que no resuelve el órgano de informe y resolución en materia tributaria, que tiene que estar posteriormente sancionado por la Diputación, pues automáticamente la inspección está paralizada con esa situación. Y esto desgraciadamente se produce en muchos casos y va acorde con la política que se ha planteado este Gobierno de que precisamente son estos sectores que alegan en muchos casos no llevar una contabilidad, aunque las cuentas siempre al final les salen bien, para paralizar las actuaciones inspectoras. Con esto lo que pretendemos es precisamente agilizar que, a la vez que se aplica el acta, el régimen de estimación indirecta de bases, se liquide el acta y que luego pueden ser recurridas las dos, la base obtenida y la cuota tributaria y también la aplicación del citado régimen. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Arlabán. ¿Para turno a favor de la enmienda 54? Señor Del Burgo. Señor Del Burgo, tiene la palabra.

SR. DEL BURGO TAJADURA: Señor Presidente, nuestro Grupo apoya en principio la enmienda de UPN, pero no deja de plantearse algún tipo de cuestión, que por lo menos en esta intervención me gustaría concretar para recibir en el turno de réplica del Portavoz de UPN la oportuna aclaración. Es evidente que el señor Consejero de Economía y Hacienda ha puesto de manifiesto el riesgo que comporta la introducción de la necesidad del acto administrativo previo para establecer la aplicación del régimen de estimación indirecta. Pero ese argumento no tendría consistencia en el supuesto de considerar que este acto administrativo previo tenga el carácter de acto de trámite, en cuyo caso no sería impugnabile ante la jurisdicción ni siquiera administrativa y mucho menos contencioso-administrativa, y eso evitaría el problema que se suscita por el señor Consejero de la posible paralización con ánimo doloso evidentemente de la actuación inspectora.

Yo creo que sí es conveniente el que exista un acto administrativo de declaración de que la Administración va a utilizar el régimen de estimación indirecta para una mayor garantía del administrado, pero quizás no fuera conveniente dar a este acto otro carácter que el de un mero trámite de la Administración que no perjudica la continuidad del procedimiento. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Del Burgo. ¿Para turno en contra? Señorías, por tanto, votamos, en primer lugar, la enmienda...

SR. ALLI ARANGUREN: Señor Presidente, si me permite...

SR. PRESIDENTE: *Réplica, sí, es verdad, adelante.*

SR. ALLI ARANGUREN: *...un turno de réplica, no es por molestar, sino... Muchas gracias, señor Presidente. Desde el escaño, para ser...*

SR. PRESIDENTE: *Será de aclaración, no de réplica, porque no ha habido turno en contra. Adelante.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Para aclarar algunas cosas que se han planteado. He puesto de manifiesto que estamos de acuerdo con los dos primeros apartados, pero no con que no se requiera acto administrativo; por tanto, suscribimos todas las afirmaciones del señor Consejero en cuanto se refiere al fondo, pero en cuestiones de derecho y de relaciones con la Administración también la forma tiene mucha importancia y el procedimiento administrativo no está establecido por la Ley como algo para crear complicaciones burocráticas a la Administración, sino para dos finalidades.*

*En primer lugar, para garantizar la propia eficacia de los actos administrativos y también para garantizar los derechos de los ciudadanos, que no administrados, con los que tiene que verse la Administración. Y por tanto, el hecho de que la Administración haga un pronunciamiento sobre la opción por uno u otro sistema, da lugar evidentemente a un acto y a un procedimiento. Y eso, tiene unas complicaciones, pero también supone una garantía. Y la gran trascendencia del Derecho Administrativo es buscar el equilibrio entre la prerrogativa de la Administración, los derechos de los ciudadanos y la garantía de los derechos de los ciudadanos, evitando que una Administración, en principio, con abuso de sus facultades pueda en cada momento interpretar la Norma que le legitima par actuar indirectamente según su capricho y su arbitrio.*

*Y también los recursos están en garantía de los ciudadanos. Pero una cosa es evidente, señor Presidente y señorías, y es que el principio de ejecutividad de los actos administrativos que rige nuestro ordenamiento jurídico establece que la interposición de recursos no supone la suspensión de ejecución de los actos, salvo que expresamente así se declare por la Jurisdicción contencioso-administrativa. Me remito al artículo 122 de la Ley de la Jurisdicción, 116 de la Ley de Procedimiento y 34 de la Ley de Régimen jurídico de la Administración del Estado. Con lo cual, aunque la Administración financiera de la Comunidad Foral decida utilizar esta vía, la Administración y la inspección pueden seguir con la utilización de los métodos indirectos porque la interposición de ese recurso no impide que se siga adelante con el procedimiento.*

*Y en segundo lugar, tendría que poner de manifiesto que, en cuanto a la naturaleza, el que se diga que es acto de trámite o no acto de trámite, hay que ver las cosas como son, y esto no sería*

*un acto de trámite, porque el acto de trámite es aquel que sirve para llegar a un acto definitivo. Y el pronunciamiento que aquí hace la Administración de optar por el sistema indirecto es un acto ya de voluntad, que es definitivo en sí mismo, porque a partir de ahí se va a dar otro acto que será el acto de la inspección y, por lo tanto, la fiscalización final y la liquidación final que haga de determinado impuesto. Y en este caso, evidentemente que los ciudadanos tienen derecho al recurso, pero ese recurso se va a producir contra la liquidación final y no hay por qué impedir que pueda haber otro recurso contra un pronunciamiento que puede colocar al ciudadano en una situación de indefensión, porque se opta por un sistema de control, sin oírle, y existe un principio muy anterior a la Constitución, pero ya constitucionalizado, que es el principio de que nadie puede ser condenado sin ser oído, que en el procedimiento administrativo se convierte en el principio «audi alteram partem» y que además no sólo está recogido en los artículos 83 y 91 de la Ley de Procedimiento, sino también en el artículo 105 de la Constitución, que es una norma que indudablemente, en virtud del principio de legalidad y de la jerarquía, nos vincula a todos, no sólo al poder legislativo, sino también a la Administración, pero que el que más responsabilidad y obligación tiene de hacerlo efectivo es el legislativo. Muchas gracias, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alli. Señorías, sometemos a votación, en primer lugar, la enmienda 54, debatida en estos momentos. Comienza la votación. (PAUSA). Resultado, señor Secretario Tercero.*

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): *Afirmativos, 16; negativos, 24; abstenciones, 3.*

SR. PRESIDENTE: *Ha sido rechazada la enmienda 54. Y así votamos el texto del artículo 38. Comienza la votación del texto del artículo... Sí, señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Señor Presidente, si me permite, dado que nuestro posicionamiento es sólo en contra del apartado 3, pediría votación por separado de los apartados 1, 2 y 3, para evitar confusiones. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Por tanto, votamos el 1 y el 2. Votación del texto del artículo 38, los apartados 1 y 2. (PAUSA). Resultado, señor Jiménez.*

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): *Favorables, 43; negativos, ninguno; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Han sido aprobados los apartados 1 y 2 del artículo 38. Y así pasamos a la votación del punto 3 del artículo 38. Comienza la votación. (PAUSA). Resultado, señor Jiménez.*

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): *Favorables, 28; negativos, 16; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Ha sido aprobado asimismo el punto 3 del artículo 38.*

*Los artículos 39 y 40 no han sido objeto de enmienda alguna, por lo tanto, los sometemos a votación. Señorías, votamos, votamos los artículos 39 y 40. (PAUSA). Terminada la votación, resultado, señor Jiménez.*

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): *Votos favorables, 44; negativos, ninguno; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Quedan aprobados los artículos 39 y 40. Al artículo 41 tenemos la enmienda 55, de Unión del Pueblo Navarro. Su portavoz tiene la defensa.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. Si me permite, desde el escaño. La enmienda trata de que la diferencia que es objeto del impuesto entre las compensaciones patrimoniales aseguradas y el valor a que se hace referencia en la variación que se propone del artículo 10 a), se refiera a un valor actualizado conforme al IPC, teniendo en cuenta que en otro caso se estaría produciendo un detrimento patrimonial. Muchas gracias, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Alli. ¿Para turno a favor a esta enmienda 55? Señor Del Burgo.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Sí, para manifestar nuestro apoyo a esta enmienda que ha defendido el Portavoz de UPN.*

SR. PRESIDENTE: *¿Para turno en contra? Gracias, señor Del Burgo. Sí, señor Asiáin.*

SR. ASIÁIN AYALA: *Brevísimamente, señor Presidente, para decir que entendemos, con todos los respetos para el Grupo proponente, que es innecesaria esta enmienda, dado que los criterios de actualización de los valores de adquisición se encuentran regulados en el artículo 45 de la Norma. Nada más, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Asiáin. Señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Sí, muchas gracias, señor Presidente. Únicamente discrepar de esa actualización, porque esa actualización no se hace con el criterio que se propone en la enmienda del IPC. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Alli. Señorías, vamos a someter a votación, en primer lugar, esta enmienda 55 al artículo 41. Enmienda 55, votamos. (PAUSA). Resultado, señor Jiménez.*

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): *Votos favorables, 17; negativos, 23; abstenciones, 2.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda 55. Y sometemos a votación el artículo 41. Por favor...*

SR. ALLI ARANGUREN: *Señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Sí, señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Es usted más rápido que el Presidente Pflimlin, que lo era mucho. Suplicaría de su señoría que lo mismo que antes, se voten por separado los apartados 1 y 2. Y concretamente, dentro del 2..., bueno, 1 y 2, para no liarlo más el asunto. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alli. Del artículo 41, ¿no es eso? Señorías, votamos, en primer lugar, el punto 1 del artículo 41. (PAUSA). Resultado, señor Jiménez.*

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): *Votos favorables, 44; negativos, ninguno; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el artículo 41, en su punto 1. Y el punto 2 lo sometemos a votación, del artículo también 41. Comienza la votación. (PAUSA). Resultado, señor Jiménez.*

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): *Votos favorables, 24; en contra, 19; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Ha sido aprobado, asimismo, el punto 2 del artículo 41.*

*Los artículos 41 bis, 41 ter, 42 y 43, no han sido objeto de enmiendas. Por tanto, señorías, sometemos a votación 41 bis, 41 ter, 42 y 43. Comienza la votación. (PAUSA). Resultado, señor Jiménez.*

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): *Favorables, 43; negativos, ninguno; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Han sido aprobados los artículos 41 bis, 41 ter, 42 y 43.*

*Al artículo 44 se han mantenido las enmiendas «in voce» números 3 y 4, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro y del Popular, respectivamente, proponiendo ambas la inclusión de un nuevo punto en la letra e) del artículo 25 en Impuesto sobre la renta. También se ha solicitado por Unión del Pueblo Navarro el debate y votación separada de este artículo 44, pero ello lo dirán en su momento. Por lo tanto, entramos, en primer lugar, con las enmiendas «in voce» 3 y 4; primero la 3 que pertenece a UPN. Su Portavoz tiene la defensa.*

SR. VIÑES RUEDA: *Muchas gracias, señor Presidente. Esta enmienda «in voce» número 3 lo*

que pretende es introducir en el artículo 44, dedicado a las deducciones de la cuota del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, un nuevo concepto de gastos personales y familiares. Y ese nuevo concepto de gastos personales y familiares no es otro que el de los gastos que se originan en las familias que tienen hijos universitarios y que, naturalmente, deben de satisfacer las tasas académicas correspondientes. Y es conocido por todos los señores Parlamentarios que las tasas académicas de los estudiantes navarros que estudian en la Universidad de Navarra son necesariamente, obligadamente altas, y que eso supone un costo acrecentado en la economía familiar. Por tanto, encaja dentro del apoyo a la familia el que pueda ser considerado estos gastos, que entendemos que son necesarios, por cuanto que los estudios universitarios, aunque se estimen que no son obligatorios desde el punto de vista personal, nadie podrá negar que sí son obligatorios para una comunidad, para una sociedad, la formación de la juventud universitaria. Y en los términos que planteamos la deducción es que, por cada hijo que realice estudios universitarios o en escuelas técnicas superiores oficialmente reconocidas, se deduzca el 50 por 100 del costo de la matrícula oficial realmente satisfecha, en el curso ya finalizado en el correspondiente año presupuestario. Esto significaría que no afecta esta enmienda a lo que pueden ser los cálculos de los ingresos en el año 1987, y significa también la posibilidad de que pueda haber una deducción de ese 50 por 100 de la matrícula efectiva y realmente satisfecha en la economía familiar, una vez deducidas las exenciones, las ayudas o las becas que el universitario haya podido obtener. Y de ese resto, que en Navarra los universitarios navarros y que estudian en la Universidad de Navarra, efectivamente es una cantidad alta, todavía, pueda deducirse ese 50 por 100. La finalidad de esta deducción es el apoyo a la economía de las familias, a la economía de los contribuyentes que hacen la declaración y que normalmente se trata de personas de clase media o con pocos o escasos recursos económicos, que además por ser trabajadores, normalmente, por cuenta ajena, hacen unas declaraciones exhaustivas y sobre las cuales recae, precisamente, la mayoría de la presión fiscal.

Ustedes conocen, señores Parlamentarios, cuál es la situación actual. La situación actual es que los Presupuestos de Navarra olvidan a los universitarios, a la enseñanza universitaria, y de manera concreta y directa a los estudiantes universitarios; 5.000 universitarios, aproximadamente, son los que están estudiando en la Universidad de Navarra y otros universitarios que estudian fuera de Navarra, aunque los costos, efectivamente, sean menores de matrícula, entendemos que también deben ser apoyados con esa equidad.

Esas tasas elevadas se satisfacen por necesidad, ya que hay que tener en cuenta que estas familias,

habitualmente, es el único patrimonio, los estudios universitarios, que en general pueden dar a sus hijos y, por tanto, supone una necesidad dentro de la sociología de las familias que quieren que sus hijos lleven estudios universitarios.

Entendemos que las becas y el procedimiento de becas son procedimientos insuficientes, y son insuficientes no porque en este momento queramos plantearlo como defensa de la enmienda, sino que el movimiento estudiantil en estos momentos lo ha puesto en evidencia en primera plana de noticia de televisión, de medios, en general, de información, que las becas que se conceden por parte del Estado son insuficientes y las becas que se conceden por parte de la Diputación Foral y de los Presupuestos de Navarra también son insuficientes. Y son insuficientes, de las becas concedidas por parte de la Diputación, porque los porcentajes que se aplican a las becas son inferiores a los porcentajes que el propio Estado viene aplicando; de tal manera que, en razón de los distintos tramos de renta, los porcentajes que satisfacen la matrícula están por debajo de lo que efectivamente se produce del Estado. Es posible que los porcentajes que se aplican en Navarra podrían ser, a lo mejor, válidos o útiles para las matrículas de las Universidades públicas, pero resultan absolutamente insuficientes para lo que realmente son las matrículas que han de satisfacerse en la Universidad de Navarra.

Tenemos que considerar también que los tramos de renta que se consideran para optar a estas becas también pueden ser suficientes, es posible; los tres tramos de renta o las cantidades asignadas a los tres tramos de renta, para los estudios o becas que puedan provenir del Estado en Universidades públicas, pero estos tramos de renta están desequilibrados totalmente con las matrículas que efectivamente hayan de satisfacer.

Entendemos, se ha dicho muchas veces, para cualquier materia, y tema, que ésta es una asignatura pendiente; ésta sí que es una asignatura pendiente, porque este Parlamento y los Presupuestos de Navarra están absolutamente suspendidos por los 5.000 universitarios navarros que tienen el problema de satisfacer unas tasas elevadas por la falta de ayuda y de apoyo. Las consecuencias naturalmente que son graves; cada vez, y dadas las situaciones económicas familiares, las dificultades de acceder a los estudios universitarios con tasas elevadas son mayores; muchas familias que podrían acceder, en realidad, a poder tener estudios universitarios, la situación económica hace que sea mucho más constreñida, precisamente, en la situación de tasas que se están manteniendo y, por tanto, los Presupuestos de Navarra deben atender esta necesidad, que bien merecen los universitarios navarros.

De las fórmulas de apoyo a estos estudiantes navarros, estos 5.000 estudiantes navarros, como también los estudiantes navarros que estén estudiando fuera de Navarra o en Escuelas Públicas o

*Universidad pública o centros dependientes de Universidad pública, de las fórmulas posibles de solución, nosotros hemos elegido la de la deducción de la renta, y hemos elegido la deducción de la renta porque es singularizada, porque está en razón del contribuyente en el momento que, efectivamente, debe desgravar gastos que son personales y porque, además, la cuantía económica que supone de la deducción de la renta no disminuye las posibilidades de gastos en el Presupuesto, sino que es una cantidad que ya de entrada puede considerarse como una reducción de los ingresos y esa reducción de los ingresos está a niveles tan limitados y tan reducidos en un Presupuesto de Navarra como un máximo de 200 millones. La deducción que estamos planteando del 50 por 100 no sobrepasa los 200 millones de pesetas y, por tanto, creemos que es un gasto que puede ser perfectamente asumido por los Presupuestos de Navarra.*

*Con todo esto, señores Parlamentarios, señor Presidente, sometemos a la deliberación de esta Cámara esta necesidad de los universitarios navarros, que efectivamente entendemos bien merecen la atención por parte de los Presupuestos y de los señores Parlamentarios. Muchas gracias, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Viñes. Su turno de defensa a la enmienda número 4 «in voce», señor Del Burgo o señor López Borderías.*

SR. LOPEZ BORDERIAS: *¿Me permite desde el escaño, señor Presidente?, que voy a ser...*

SR. PRESIDENTE: *Claro.*

SR. LOPEZ BORDERIAS: *Bueno, como ya discutimos en Comisión, hablamos ya en su tiempo de que había cerca de 10.000 jóvenes navarros que estudiaban enseñanzas universitarias o en escuelas técnicas superiores, bien en Navarra o fuera de Navarra, en Universidades públicas o en Universidades privadas. Entonces nosotros propusimos el que se creara una beca mínima deduciendo de la cuota del Impuesto sobre la Renta, una beca mínima que la tasábamos en 30.000 pesetas por alumno. Esta cantidad presupuestaria total venía a suponer 300 millones de pesetas y entre otros argumentos que se dieron o finalidades que se dieron, había dos esenciales que voy a volver a repetir aquí en este Pleno, como era contribuir a ayudar el alto costo de las matrículas para aquellos estudiantes que estudiaban dentro de Navarra, en la Universidad privada y ayudar a los gastos de estudio de aquellos navarros que, viviendo en Navarra, tenían que estudiar en Universidades fuera de Navarra, porque aquí no existiera la especialidad que ellos querían.*

*A nosotros nos parecía de justicia esto, por cuanto hoy en día las familias están sumamente gravadas por los gastos educativos. Nosotros pen-*

*samos que 300 millones de pesetas dentro de un Presupuesto de 77.500 millones de pesetas no es nada exorbitante, buscando un bien general para todos, no solamente para unos sí y otros no, sino para todos los que están estudiando carreras universitarias o en escuelas técnicas superiores, y ése fue el motivo por el cual nuestro Grupo, en justicia, pensó que esta enmienda debía de exponerse y esperamos que prosperara. Los demás argumentos se dieron en Comisión el otro día, y en el caso de que la réplica merezca, por nuestra parte, el que haya nuevos argumentos, los daremos en su momento. Muchas gracias, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor López Borderías. (PAUSA). Adelante, señor Felones.*

SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA (Sr. Felones Morrás): *Señor Presidente, señorías, salgo a la tribuna simplemente para aportar algún dato que pueda permitir a los señores Parlamentarios darse una cabal idea de cuál es la situación respecto a las becas universitarias y, en definitiva, para clarificar algunos de los conceptos manejados por el señor Viñes, que no puedo menos, lógicamente, que manifestar que han sido cuando menos incorrectos o incompletos.*

*Creo que sería bueno, en todo caso, para que los señores Parlamentarios tuvieran una idea inicial, señalar cuál es la situación inicial del Estado. El Estado, concretamente, ofrece becas universitarias a aquellas familias que tengan menos de 330.000 pesetas por miembro de unidad familiar, y como consecuencia de ello, en este caso, al menos la beca contempla una matrícula gratuita para estos estudiantes. Matrícula gratuita que se sitúa entre las 40 y las 50.000 pesetas en las universidades públicas y que es, lógicamente, nuestra referencia. Es evidente que la situación universitaria navarra, esperamos que no por demasiado tiempo, todavía, lógicamente, padece la exclusión de una Universidad pública y consecuentemente se plantea la necesidad de aportar incrementos extraordinarios del Presupuesto de Navarra para aquellos estudiantes navarros que estudian en la Universidad privada de Navarra. Lógicamente, el Gobierno, a lo largo de estos últimos años, ha ido incrementando progresivamente los costos para tratar de paliar ese gravamen económico que supone para las familias, y la situación al día de hoy es la siguiente y, por lo tanto, esto es en definitiva lo que deben conocer los señores Parlamentarios.*

*La cantidad prevista en el Presupuesto de este año, del año 87, si es aprobado por todos ustedes, será de 300 millones de pesetas; por lo tanto, señor Viñes, primera afirmación, no se desconoce la situación de los alumnos universitarios, estudien en la Universidad de Navarra o en otras Universidades. Esta Administración tiene consignados 300 millones de pesetas adicionales a los que pueda tener con-*

signados el Presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia. Y además introduce dos tramos más de renta respecto a los que introduce la propia legislación del Estado. Nuestra autorización de renta es hasta 580.000 pesetas por miembro de unidad familiar, es decir, casi el doble de lo que supone las rentas que el Estado admite para recibir beca universitaria.

Pues bien, la situación de este año es la siguiente. Un alumno navarro que esté situado en el nivel de renta primero, es decir, hasta 330.000 pesetas, por lo tanto, que en el Estado recibiría las 47.000 de referencia, en el caso de que este alumno navarro esté estudiando en la Universidad de Navarra, recibirá concretamente el 80 por 100 del coste de su matrícula; es decir, para Medicina, 178.000 pesetas; no 47, señor Viñes, 178.000 pesetas. Y además, si ese alumno navarro tiene una renta menor de las 330.000, es decir, si tiene hasta 150.000 pesetas por miembro de unidad familiar, que al parecer también existen, recibirá una ayuda suplementaria que lógicamente hará que su enseñanza sea total y absolutamente gratuita. Y esto, aunque nos parezca mentira, se da y este Gobierno acaba, en definitiva, de dar a 1.050 familias navarras, precisamente, esa aportación complementaria para que sus estudios sean precisamente gratuitos en su totalidad.

Pero no acaba aquí todo. Para los del segundo umbral de rentas, situados en entre 330 y 440.000, que no recibirían ni una sola peseta del Estado, por estudiar en la Universidad de Navarra siendo navarro, el Gobierno de Navarra, si todos ustedes lo aprueban, concederá la cantidad del 50 por 100 del coste de su matrícula, es decir, más de 100.000 pesetas, frente a nada del Estado si está, por ejemplo, estudiando medicina o arquitectura. Y los del tercer umbral de renta, es decir, aquellos que están entre 440 y 580.000 pesetas, recibirán el 30 por 100 del coste de la matrícula, que, en todo caso, sigue siendo superior al coste que recibirían del Estado si tuviera derecho a matrícula, es decir, a las 47.000 pesetas. Creo que en una visión de carácter compensatorio es una política adecuada; probablemente, lo ideal sería el cien por cien. Estamos situados en cotas que nos aproximan a este ideal y quisiera dejar sencillamente de manifiesto ante sus señorías que existe esa deferencia o esa situación de justicia con los alumnos universitarios navarros que estudian en la Universidad de Navarra y que estos datos, a mi juicio, eran imprescindibles para que podamos hablar de un debate coherente, de un debate completo, debate que en todo caso en su resultado final, lógicamente, la palabra última la tienen sus señorías. Gracias.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. De Miguel Adrián): Muchas gracias, señor Felones. ¿Para turno a favor de la enmienda «in voce» 3 y 4? Señor Viñes.

SR. VIÑES RUEDA: Sí, muchas gracias, señor Presidente, desde el escaño. Sin que esto suponga agotar un turno de contestación o de réplica, según el 80.7, al señor Diputado, deseo intervenir...

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. De Miguel Adrián): Perdón, señor Viñes, me parece que usted ha defendido la enmienda «in voce».

SR. VIÑES RUEDA: Número 3.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. De Miguel Adrián): Estamos para turno a favor de la enmienda «in voce» números 3 y 4.

SR. VIÑES RUEDA: Yo intervengo a favor de la 4, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. De Miguel Adrián): Vamos a ver.

SR. VIÑES RUEDA: Muchas gracias. Simplemente, desde el escaño, para decir que, como hemos expuesto en la defensa de la enmienda «in voce» número 3, efectivamente las posibilidades de resolver el problema es o bien la subvención directa a la Universidad más becas, o bien el establecer un concierto por universitarios navarros más becas, o deducciones de la renta más becas. De las tres opciones, efectivamente, hemos planteado las deducciones de la renta. Nosotros creemos que es la más coherente, pero, no obstante, si ello supone un apoyo y una ayuda a los universitarios navarros, no a la Universidad de Navarra, sino a los universitarios que son los que tienen su problema, apoyaremos también la enmienda «in voce» número 4.

SR. PRESIDENTE: ¿Para turno a favor a cualquiera de las dos enmiendas «in voce»? Señor Monge.

SR. MONGE RECALDE: Señor Presidente, nosotros vamos a votar en contra de la enmienda número 3 y a favor de la enmienda número 4. Las razones son que ya en Comisión nos explicó el Portavoz del Grupo de UPN cómo había que interpretar su enmienda, en el sentido del término realmente «satisfechas», es decir, que había que descontar del importe de la matrícula el importe de la beca; en resumen, había que hacer una serie de cálculos en que al final no está claro cuánto realmente iba a poder deducir cada padre en la declaración del Impuesto sobre la Renta. Ante esa situación poco clara, nosotros optamos por defender la enmienda número 4, en la cual sí que se habla de una cifra concreta que no admite lugar a dudas. Y por esa razón votaremos a favor de ésta.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Monge. ¿Para turno en contra a cualquiera de las dos enmiendas? Señor Cristóbal, señor Cabasés. Señor Cristóbal.

SR. CRISTOBAL GARCIA: Muchas gracias, señor Presidente. De la intervención del señor Consejero, ya está casi todo dicho, pero simplemente reiterar, como ya hicimos en Comisión, que nuestro Grupo no está de acuerdo con este criterio de apoyo a las familias, apoyo indiscriminado a todas las familias que tengan hijos estudiando en la Universidad, sino que nosotros partimos del principio de que nadie deje de estudiar por falta de recursos económicos, siempre que tenga una capacidad suficiente.

En este sentido, nosotros preferimos el sistema de becas; y aprovecho la intervención, simplemente, para manifestar cómo en el año 82 se presupuestaban 35 millones para becas de estudios universitarios y en el año 1987 estamos presupuestando 324 millones, con lo cual yo creo que se demuestra claramente cuál es la postura del Grupo Socialista, y que se trata de apoyar a estos alumnos que no podrían estudiar por falta de recursos económicos y no hacer una ayuda indiscriminada a todo el mundo que tenga posibilidad con esta ayuda o sin ella de estudiar en la Universidad.

Por estas razones, votaremos en contra de las enmiendas número 3 y número 4. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Cristóbal. Señor Cabasés.

SR. CABASES HITA: Gracias, señor Presidente. Si me permite, desde aquí también. Nosotros no estamos de acuerdo con que el planteamiento se realice por la vía de deducción fiscal, porque entendemos que sería sentar un precedente absolutamente discriminatorio con todos aquellos navarros que o bien por su situación económica, o por la razón equis que sea, no pueden llevar a sus hijos a la Universidad y, por lo tanto, estableceríamos una discriminación, a nuestro modo de ver, inaceptable. Y quizá pueda ser insuficiente, pero parece, hoy por hoy, más justo el sistema de las becas. Ahora bien, sobre esta cuestión yo quisiera hacer una precisión. El Parlamento no puede gobernar, gobierna el Gobierno y, por lo tanto, yo en Comisión ya dije que desde la oposición no podemos pretender gobernar; y el tema de becas es algo que lo administra la Administración Foral.

Pero hace poco veíamos, por ejemplo, unas declaraciones del señor Ministro de Educación, en las cuales reconocía que había que modificar e incluso elevar la cuantía de las becas establecidas para los diferentes niveles de estudios. Y nosotros lo que sí quisiéramos es hacer llegar al Gobierno la voluntad por nuestra parte de que tanto los tramos de renta como la cuantía de las subvenciones fuese incrementada atendiendo a esa situación singular y específica de la inexistencia de una Universidad pública en Navarra.

Creemos que esa distinción que ya existe y que nos ponía de manifiesto el señor Consejero es insu-

ficiente y que deberían incrementarse tanto los tramos de renta como la cuantía de las becas; esto es un mensaje para el Gobierno, en la medida que responde a un criterio de nuestra voluntad política que pondríamos en ejecución si nos tocara la responsabilidad de gobierno.

En cualquier otro caso, señor Presidente, quisiéramos también hacer llegar al Gobierno esa preocupación de que no vayamos siempre a la cola de lo que pasa en el Estado; es decir, en el Estado puede establecerse un sistema, el que establece el Gobierno central, pero aquí estamos en Navarra y el sistema lo tenemos que establecer nosotros. Por lo tanto, esas continuas comparaciones con respecto a la situación del Estado la tendríamos que hacer a todos los niveles, y yo quiero hacerle llegar al Consejero de Educación y Cultura que la inexistencia de una Universidad pública en Navarra es un dato muy significativo a tener en cuenta, y que además le cabe una buena parte de responsabilidad al propio Gobierno de Navarra, puesto que ha tenido tres años para poner en marcha esa iniciativa y hasta ahora, y va a esperar al último momento para remitir el correspondiente proyecto de Ley con el consiguiente retraso en la creación de esa Universidad pública que venimos reclamando desde hace muchos años. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabasés. Su turno de réplica, señor Viñes.

SR. VIÑES RUEDA: Muchas gracias, señor Presidente. Naturalmente que el señor Diputado ha salido a la tribuna para elogiarse de lo que se da. Pero nosotros hemos venido a plantear lo que no se da, lo pendiente, la carencia que tiene el Presupuesto de Navarra respecto a los 5.000 universitarios navarros. Y ésta es una realidad de hecho, que no se puede olvidar ni se puede ignorar. Y yo le voy a decir lo que no da, porque la única defensa que hace es el gran beneficio que nosotros, naturalmente, estamos de acuerdo, de un régimen y sistema de becas, pero creemos que es insuficiente y que hay que complementarlo por otras vías y por otros caminos. Porque hay que tener en cuenta que los porcentajes que se aplican en Navarra, los porcentajes según los tramos de renta hacen que el universitario deba todavía pagar una matrícula muy elevada.

Usted me dice que, efectivamente, con un tramo de renta de segundo nivel, por ejemplo, el segundo tramo, hay una deducción del 50%; eso quiere decir que un alumno matriculado en la primera que encuentro aquí, que es la Facultad de Medicina, tiene que pagar 106.000 pesetas, mientras que en el Estado, el contribuyente limítrofe o el navarro que estudia en Universidades fuera de Navarra no tiene que pagar dinero por hacer esos mismos estudios, o en todo caso, 20, 25 ó 30.000 pesetas. Por tanto, hay una discriminación total y

*absoluta del trato que la Hacienda Foral da a los universitarios navarros que lo que la Hacienda del Estado está dando a los universitarios españoles, incluidos los navarros.*

*Y en el tercer tramo de renta, que efectivamente está, lo que se concede es el 30 %, con lo cual la matrícula que tienen que pagar es 140 ó 150.000 pesetas. Y esto es una realidad; lo que tienen que pagar, no lo que se da. Pero es que, además, el señor Diputado lo sabe perfectamente, que hay un condicionamiento en las becas que no lo pone el Estado nunca, que es el rendimiento académico. El rendimiento académico va por otro lugar que el de las rentas o los niveles de renta. Porque no es que se pretenda exigir: tener bajos ingresos y además ser listo; es que se obliga y se exige, efectivamente, a aprobar el curso completo, y eso estará bien para unas valoraciones académicas de postgraduados, de becas de postgraduados, que me parece correcto. Pero dentro de los estudios de licenciatura no tiene sentido el que se exija, porque esto hace que una gran cantidad de universitarios que podría ser, a lo mejor, próximo a los 1.000, que estén en niveles económicos bajos de renta, se ven obligados a tener que renunciar a la beca por los problemas académicos que no tienen nada que ver con la posibilidad de seguir adelante los estudios universitarios y con sus niveles de renta, cosa que creemos que es injusto y que también tiene que ser rectificado y corregido.*

*En definitiva, visto el posicionamiento, que somos de acuerdo y conformes con el sistema de becas, que quede claro que es insuficiente y que el Presupuesto de Navarra de 80.000 millones, destine 324 millones sólo a los estudios universitarios, verdaderamente es un planteamiento muy cicatero para 5.000 universitarios que se encuentran en esta situación, por un planteamiento ideológico del Gobierno, un planteamiento ideológico de la Diputación de colapsar, de marginar a las entidades privadas, y en este caso la Universidad de Navarra. Y entre ese medio el resultado es, entre ese doble planteamiento puramente ideológico, que 5.000 universitarios se encuentran marginados y en unas condiciones totalmente desfavorables. Y ésta es la realidad y a estos universitarios y a los padres de estos universitarios, les trae por una higa, les trae por una higa, la polémica de Universidad pública o Universidad privada. Lo que saben es que en su tierra tienen una Universidad, que quieren estudiar en ella, que quieren acceder y que la Diputación y su Presupuesto no les resuelve esa situación. Muchas gracias, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Viñes. La defensa de su enmienda «in voce», señor López Borderías.*

SR. LOPEZ BORDERIAS: *La réplica, se refiere, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *La réplica, perdón, claro.*

SR. LOPEZ BORDERIAS: *Decir simplemente que posiblemente el Consejero, señor Felones, me ha dado aún más argumentos para poder mantener con una gran dignidad la enmienda que nuestro Grupo nos ha presentado. Y en las cifras que es en lo que él ha querido aportar y en lo que ha dicho que eso clarificaba las situaciones, en las cifras me voy a apoyar para seguir defendiendo mi enmienda.*

*El señor Felones nos ha hablado de unos tramos de renta de 330.000 pesetas a 440.000 pesetas por unidad por miembro de la unidad familiar, en la cual hay unas subvenciones que llegan al 50 % del coste de la matrícula que evaluaba en unas 100.000 pesetas, por ejemplo, en Medicina. Esto equivale en el tramo más bajo de 330.000 pesetas a una renta familiar global por ingresos de 1.320.000 pesetas anuales; si esta familia, por poner un ejemplo, tuviera dos hijos, por ejemplo, estudiando en la Universidad de Navarra, pues resulta que se estaría gastando más, casi el 20 % de su presupuesto familiar global, simplemente en educación. Y esto en una sociedad moderna y progresista como la nuestra, me parece que es un esfuerzo demasiado elevado.*

*La comparación que nos remite con el Estado, tampoco me parece que se deba de admitir como demasiado buena, puesto que el costo de las matrículas en el Estado es sensibilísimamente inferior al que hay aquí y lo pagamos además entre todos, porque los navarros también contribuyen a través del cupo y a través de todo eso.*

*En resumidas cuentas, señor Presidente, lo que hay que hacer en Navarra es lo que quieren los navarros. Y si podemos hacer lo que quieren los navarros, no se nos tiene que caer la vergüenza por ningún lado; y ni la ideología debe de primar sobre la necesidad o sobre las cosas que los navarros quieren tener aquí en Navarra.*

*Evidentemente, la filosofía del Partido Socialista, tal como la ha dicho el señor Cristóbal, de que nadie debe de quedar sin estudiar, si en Navarra se puede dar, pero, evidentemente, costando sudores de sangre para muchas familias que no pueden llegar a pagar dentro de sus propias rentas cantidades de 90.000, 100.000 y 120.000 pesetas en muchos de los casos. Por eso nuestro Grupo cree que se podía empezar a paliar esto con una beca mínima establecida para todos los navarros que estudian dentro y fuera de Navarra, de 30.000 pesetas, y es una idea que seguiremos manteniendo y que esperamos que en el futuro, si alguna vez podemos, podamos ponerla en práctica de una vez por beneficio de la sociedad navarra y de toda la gente que estudia en las Universidades. Gracias, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor López Borderías. Atención, señorías, que vamos a comenzar*

con votaciones. Y, en primer lugar, la enmienda «in voce» número 3, de Unión del Pueblo Navarro. Comienza la votación. (PAUSA). Resultado, señor Secretario.

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): Votos favorables, 15; negativos, 28; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Ha sido rechazada la enmienda «in voce» número 3, de UPN. Y votamos, a continuación, la enmienda «in voce» número 4, del Grupo Popular. Comienza la votación. (PAUSA). Resultado, señor Secretario.

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): Favorables, 19; negativos, 24; abstenciones, 0.

SR. PRESIDENTE: Ha sido, asimismo, rechazada la enmienda «in voce» número 4, del Grupo Popular. Y votamos, a continuación, el texto del artículo 44. Comienza la votación. (PAUSA). Resultado, señor Secretario.

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): Favorables, 23; negativos, 13; abstenciones, 5.

SR. PRESIDENTE: Ha sido aprobado el texto del artículo 44.

Los artículos 45 al 48, ambos inclusive, no han sido objeto de enmiendas. Lo sometemos a votación, señorías, del 45 al 48, inclusive. Votamos, señorías. (PAUSA). Resultado, señor Secretario.

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): Votos favorables, 43; negativos, ninguno; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Y han sido aprobados los artículos 45 al 48, ambos inclusive.

Al artículo 49 se ha presentado una enmienda «in voce», que ha sido repartida a sus señorías, con alguna modificación con relación a la anterior. ¿Algún Grupo Parlamentario se opone? Sí, señor Asiáin.

SR. ASIÁIN AYALA: No, no es oposición, señor Presidente. Solicitaríamos que esta enmienda «in voce» quedase aparcada hasta mañana, puesto que el tema es lo suficientemente granado como para que quizás en este momento no se pueda abordar. (PAUSA.)

Bueno, retiro lo dicho y espero a la explicación del Portavoz de Unión del Pueblo Navarro.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Asiáin. Por tanto, su Portavoz tiene la defensa de la misma, al artículo 49, esta enmienda «in voce». Señor Alli.

SR. ALLI ARANGUREN: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, en primer lugar, una cuestión de orden, porque la enmienda, por razones sistemáticas, se formula como adición al artículo 49, que es el que hablaba de las exenciones, aunque puede ser que sistemáticamente incluso pueda ser más correcto el que, en vez de ir como adición al artículo 49, pudiese ir como artículo 49 bis, ya que el 49 habla de exenciones y la enmienda tal y como ha quedado finalmente formulada no es de exención sino de no sujeción, que son cosas bastante diferentes. Por tanto, señor Presidente, me permitirá una corrección más, para decir que la enmienda «in voce» en vez de ser al artículo 49, sea de adición de un artículo 49 bis. Y de esta forma, salvo mejor opinión de su señoría, podíamos votar los artículos 48 y 49, respecto a los que no se mantiene ninguna enmienda y posteriormente la enmienda «in voce».

SR. PRESIDENTE: Pero puede continuar; luego someteremos a votación. Adelante, señor Alli.

SR. ALLI ARANGUREN: Muchas gracias, señor Presidente. La razón de esta enmienda está basada en el hecho de que, en primer lugar, el artículo 119 de la Constitución Española consagra el principio de Justicia gratuita; en aras a este principio las Cortes Generales, a través de la Comisión de Justicia e Interior, con competencia legislativa propia, han suprimido determinados gravámenes de los actos que tienen que ver con la Administración de Justicia. Entre ellos, las resoluciones jurisdiccionales y laudos arbitrales, los escritos y diligencias no van a estar sujetos al Impuesto de transmisiones patrimoniales. Esta es una materia que, según el vigente Convenio Económico, corresponde a la competencia de Navarra y así en el artículo 31 de la Norma que regula el Impuesto de transmisiones patrimoniales, al hablar de los hechos imposables, se dice que están sujetas las resoluciones judiciales, los escritos de los interesados, en definitiva, todas estas actuaciones que tienen que ver con la Administración de Justicia.

Pues bien, cuando en las Cortes Generales se ha aprobado la no sujeción al Impuesto de actos jurídicos documentados de todas las actuaciones, incluidas las resoluciones judiciales, ha quedado reconocido en la Ley, que la competencia para la supresión de este Impuesto en Navarra corresponde a la Comunidad Foral y que, por tanto, no puede aplicarse en Navarra la Ley sobre supresión de tasas judiciales, porque esta Ley no puede modificar el contenido del Convenio Económico cuya reforma exigiría un acuerdo entre el Gobierno y el de la Nación. En aras a que este principio sea también hecho efectivo en Navarra, y además por la norma de máximo rango, que es la Ley, y en este caso, sin desnaturalizar el contenido de la Ley Presupuesta-

ria, ya que estamos regulando una materia de exacción tributaria, nuestro Grupo propone, a través de esta enmienda, que se declare que las resoluciones judiciales, los laudos arbitrales, los escritos de las partes y todas las diligencias que tienen que ver con la producción del acto de justicia y con el justiciable, no estén sujetos al impuesto. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Allí. ¿Turno a favor a esta enmienda «in voce» que propone el 49 bis? Sí, señor Arlabán, en nombre del Gobierno.

SR. CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Sr. Arlabán Esparza): Señor Presidente, intervengo, en nombre del Gobierno, para dejar constancia de que, puesto que la enmienda lo que pretende es producir la justicia gratuita, estamos de acuerdo con el fondo de la enmienda y la apoyamos; pero pedimos que la votación se demore hasta mañana por precisar una consulta técnica. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Sí, señor Del Burgo. ¿Para turno a favor?

SR. DEL BURGO TAJADURA: Para turno a favor, señor Presidente. Bien, señor Presidente, nuestro Grupo está totalmente de acuerdo con el contenido de esta enmienda, puesto que tenía la intención de haber presentado una proposición de Ley en el mismo sentido que se propone en la enmienda. Por consiguiente, respecto al fondo de la cuestión no tenemos nada que añadir al respecto. Sin embargo, sí hay una matización que nos parece de técnica legislativa, que es conveniente hacer. Y es que no es procedente que se diga exclusivamente: «no estarán sujetos al Impuesto de actos jurídicos documentados», lo que a continuación se expresa en los apartados a), b) y c), sino que es absolutamente indispensable que se diga expresamente cuáles son los artículos de las Normas vigentes que quedan derogados. No se puede simplemente decir que se suprime el Impuesto, sino que es necesario dictar una Norma de carácter definitivo, aunque sea impropio, realmente, el que esto se haga dentro de la Norma Presupuestaria, pero es absolutamente indispensable que dijera los preceptos tal, tal y tal de las Normas en vigor respecto al Impuesto de actos jurídicos documentados quedan derogados o sustituidos por la redacción que aquí se propone. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Del Burgo. Un momentín, señor Monge; antes el señor Presidente, señor Urralburu.

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Urralburu Taínta): Sí, brevemente, porque precisamente ésa era la razón por la cual el señor Consejero de Economía ha solicitado

hacer una comprobación técnica, que no alude al fondo, sino que precisamente alude a la forma de decirlo. Viene siendo habitual en todos los proyectos de Ley Presupuestarios que, cuando se modifica una norma fiscal, se alude en concreto al artículo de la Ley sustantiva del Impuesto que queda modificado y, por tanto, creo que la propuesta del señor Del Burgo nos obliga a hacer esa comprobación técnica sin discutir el fondo que estamos a favor del mismo.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Seguimos con el debate, y la votación la haremos mañana. Sí, señor Monge.

SR. MONGE RECALDE: Para una cuestión de orden, señor Presidente. Es que se le suscita a este Portavoz la duda de si no estamos en una enmienda que disminuye los ingresos previstos, en cuyo caso es preceptivo que el Gobierno se defina antes. Yo ya sé que hablamos de cantidades mínimas, pero en todo caso la pureza del procedimiento exige no sentar precedentes extraños.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Sí, señor Urralburu.

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Urralburu Taínta): Señor Presidente, el primero en intervenir después del enmendante, en nombre del Gobierno, ha sido el señor Consejero de Economía y Hacienda; por tanto, ese pronunciamiento del Gobierno se ha producido antes de que pudiera debatirse la misma.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Para turno en contra? Sí, señor Monge.

SR. MONGE RECALDE: Pero, señor Presidente, yo entiendo que el que hable el señor Consejero, o que hablen dos miembros del Consejo aquí no es un acuerdo de Gobierno; yo entiendo que el Gobierno para adoptar una decisión se tendrá que reunir con las formalidades previstas al efecto. Bien entendido que, si el Gobierno entiende que con la palabra del señor Arlabán o de cualquier otro Consejero, suple un acuerdo de Gobierno, pues allá él; a mí me parece que eso no es de recibo, pero no va a ser este Portavoz el que le busque tres pies al gato; lo único que pretendemos es una cierta seriedad en la tramitación y, repito, una pureza del procedimiento. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Monge. Y como la aparcamos en su votación para mañana, lo que tenga que suceder se solucionará en el momento, por lo menos, en lo que proceda por parte del Gobierno que corresponda. ¿Para turno en contra? Señor Allí, su turno de réplica.

SR. ALLI ARANGUREN: Muchas gracias, señor Presidente. Acepto en todos sus términos las expresiones del señor Consejero, en cuanto a la

necesidad de consultar algunos aspectos técnicos, sobre los que también se ha manifestado el señor Presidente, y únicamente aclarar que, efectivamente, es bueno que en todas las disposiciones quede constancia de qué normas quedan derogadas, aunque, en este caso, la trascendencia sería menor porque la derogación no se produce de una norma con rango de ley, sino con carácter de reglamento. Pero, en definitiva, por seguridad jurídica, estamos de acuerdo en la conveniencia de que se mencione expresamente los preceptos que quedan derogados. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Alli. Sometemos a votación los artículos del 49, sería 49 bis, al 54 bis. Luego entraremos en una enmienda de adición que tiene el Grupo Moderado. Repito, del 49 al 54 bis, ambos inclusive. Comienza la votación. (PAUSA). Resultado, señor Secretario.

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): Votos favorables, 39; negativos, ninguno; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Han sido aprobados los artículos 49 bis al 54 bis, ambos inclusive.

Se ha mantenido por el Grupo Parlamentario Moderado la enmienda 63, que propone la adición de un nuevo artículo 54 bis. Su Portavoz, tiene la palabra. La 63, señor Monge.

SR. MONGE RECALDE: Señor Presidente, desde el escaño, si me lo permite. Por acuerdos de la Diputación Foral el año 1965 y 69, se acordó establecer unas bonificaciones para las Viviendas de Protección Oficial, que llegaban, si no recuerdo mal, hasta el 90 % en determinados casos y por períodos de hasta veinte años. En la Ley Presupuestaria para 1985 se sustituyó esas bonificaciones, reduciéndolas al 50 %. Y ya el año pasado presentamos una enmienda semejante a ésta en la que tratábamos de restituir a las bonificaciones que primitivamente se establecieron en el texto reformado.

Ese es todo el secreto de esta enmienda, y una vez más nos manifestamos por volver a aquellas bonificaciones de acuerdo con las cuales muchos ciudadanos planificaron su economía para los años futuros y se han visto posteriormente sorprendidos, sin previo aviso, por una reducción, que cuando menos lesiona su buena fe y la seguridad jurídica con que actuaron al acomodar sus cálculos a la legislación en aquel momento vigente. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Monge. ¿Turno a favor a esta enmienda 63? Señor Alli, señor Del Burgo, señor Andía.

SR. ALLI ARANGUREN: Muchas gracias, señor Presidente. Nuestro Grupo reiteradamente viene manteniendo enmiendas del mismo tenor; en este caso, también se presentó otra, que no fue

aprobada, y que no ha sido mantenida por el hecho de coincidir con el contenido de la enmienda número 63 del Grupo Moderado a la que apoyamos por las consideraciones que acaba de exponer su Portavoz. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Alli. Señor Del Burgo.

SR. DEL BURGO TAJADURA: Señor Presidente, para manifestar nuestro pleno apoyo a esta enmienda del Grupo Moderado, que coincide precisamente con nuestro planteamiento, respecto a que la Administración no puede de la noche a la mañana alterar condiciones establecidas en normas anteriores con carácter de beneficio para los ciudadanos.

Y, únicamente, hacer en este momento una precisión en relación a algo que se ha suscitado en el debate anterior, y es la de cómo este artículo 54 se refiere o modifica la Norma para la exención de la contribución territorial urbana, es decir, una Norma aprobada por el Parlamento antiguo o por el Consejo Foral antiguo, que naturalmente dentro de nuestro ordenamiento jurídico tiene naturaleza legislativa a todos los efectos, puesto que trata de desarrollar competencias que, aun cuando en aquellos momentos no eran formalmente legislativas, sí lo eran desde el punto de vista material. Por tanto, la Ley es la que debe proceder a la modificación de las Normas de exacción tributaria.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Del Burgo. Señor Andía.

SR. ANDIA USTARROZ: Gracias, señor Presidente. Viene siendo habitual, al menos desde que yo estoy en este Parlamento, que por omisión en la redacción de los Presupuestos nos vemos obligados siempre a introducir la enmienda los Grupos de la oposición. Siempre, hasta ahora al menos, ha venido siendo apoyado por el Grupo Eusko Alkartasuna; no sé si este año lo va a hacer, porque yo no he participado en las Comisiones, pero la verdad es que siempre había prosperado el espíritu de las subvenciones a las Viviendas de Protección Oficial, asunto éste que ha sido debatido, ha sido llevado incluso a los tribunales por las asociaciones de vecinos, y que ahí está el problema que la jurisprudencia ha sentado en este sentido bases claras de funcionamiento.

En ese sentido, efectivamente, lo ha sentado, señor Urralburu. Pues, por este aspecto, y dada la coyuntura y los nuevos programas que el señor Guerra nos ha anunciado hace escasamente veinte días de la nueva programación de Viviendas de Protección Oficial, los nuevos programas que van a salir y la nueva coyuntura que se va a poner en aplicación a partir del 1 de enero, creo necesario, absolutamente, que recojamos este aspecto de las contribuciones de las Viviendas de Protección Oficial. Por eso, por la nueva legislación que viene a

*partir del 1 de enero, por eso voy a apoyar yo esta coyuntura, al igual que lo hemos hecho otros años, pero este año, con mayor motivación.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Andía. ¿Para turno en contra? Señor Asiáin, señor Cabasés. Señor Asiáin.*

SR. ASIAIN AYALA: *Brevísimamente, señor Presidente, porque éste es un tema antiguo y es por todos conocido que nuestro Grupo mantiene el criterio de la bonificación del 50 %. Se pretende a través de la enmienda número 63 volver otra vez al 90 %, lo cual, a nuestro entender, provocaría una gran confusión y una gran inseguridad jurídica. Nuevamente estaríamos por saber si se aplica o no y desde cuándo las bonificaciones del 50 y desde cuándo las bonificaciones del 90. Nosotros mantenemos ese criterio; hay sentencias para todos los gustos, desde luego; el Tribunal Constitucional ya ha fallado sobre la confirmación de la legalidad de la reducción y, por lo tanto, nosotros mantenemos el criterio del 50 %, votaremos en contra de la enmienda 63, sabiendo además, o debiendo saber todos que se reducirían los ingresos de las Haciendas Locales. Por todas estas razones, señor Presidente, nosotros mantenemos nuestro criterio y votaremos en contra de la enmienda.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Asiáin. Señor Cabasés.*

SR. CABASES HITTA: *Sí, señor Presidente. Hay que volver a reiterar el criterio, que por cierto hemos mantenido en todos los años, y es que nuestra concepción con referencia a las Viviendas de Protección Oficial era abaratar su costo de adquisición. Y ese sentido ha sido el de votación que ha mantenido este Grupo Parlamentario en todos los debates presupuestarios de los años anteriores, oponiéndose a enmiendas similares a la que en este momento debatimos.*

*Nosotros lo que sí hemos hecho es aplicar y extender en Navarra a las Viviendas de Protección Oficial los beneficios que en este momento tienen, desde el punto de vista del Estado, en lo que se refiere a las tasas, que es lo que luego incide en el precio de las Viviendas de Protección Oficial y, por lo tanto, planteábamos ese abaratamiento. Pero nos hemos opuesto siempre a esas deducciones o bonificaciones en lo que es la contribución porque entendemos que los ciudadanos, vivan o no en una vivienda de protección oficial, deben contribuir por igual, y sería discriminatorio y hemos puesto el ejemplo más de una vez de lo que ocurre en Pamplona, en la que quizá los barrios mejor dotados de la ciudad son casi todos en su mayoría compuestos por Viviendas de Protección Oficial, y estaríamos sobrecargando a los ciudadanos que igual viven en peores condiciones las contribuciones que*

*no pagasen aquellos que habitan en barrios perfectamente dotados en lo que se refiere a servicios.*

*Por lo tanto, y manteniendo la coherencia que hemos mantenido todos los años en relación con esta materia, votaremos en contra de la enmienda, porque en lo que se refiere a la extensión de las exenciones y bonificaciones respecto a las tasas, ya la incluimos mediante la correspondiente enmienda «in voce» a nuestra iniciativa en el texto y así figura en el Dictamen. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Cabasés. Su turno de réplica, señor Monge.*

SR. MONGE RECALDE: *Sí, señor Presidente. Pues la verdad es que con muy pocas ganas, como no sean las que me proporciona la desafortunada apelación al argumento de la seguridad jurídica que ha hecho el señor Asiáin, porque de eso se trata precisamente. ¿Cree usted que puede darse mayor lesión a la seguridad jurídica que aquella que se produce cuando un ciudadano, acogido a los principios de una Ley, encamina su actuación por unos derroteros determinados y tres años después comprueba que la Administración le cambia las condiciones y le reduce las bonificaciones que ya tenía conseguidas, incorporadas a su patrimonio? Bueno, yo no creo que su alusión a la seguridad jurídica pueda tomarse más que, como le acabo de decir, como una desafortunada mención.*

*Y en cuanto al señor Cabasés, discriminación es el que a ciudadanos que de buena fe actuaron de una forma, se les haga pasar por las horcas caudinas de que todos son iguales. La discriminación viene cuando en situaciones exactamente iguales se aplican principios diferentes; pero es que aquí la distinción venía a priori, venía antes, y se la concedía la Ley; no se la buscó el ciudadano con más o menos habilidad. Pero, en fin, ésta es una batalla perdida y uno no tiene más remedio que mantener año tras año la misma postura hasta que cambie el Gobierno. Gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Monge. Sometemos a votación la enmienda 63, del Grupo Moderado. Comienza la votación. (PAUSA). Señor Jiménez, resultado.*

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): *Votos favorables, 20; negativos, 23; abstenciones, 1.*

SR. PRESIDENTE: *Ha sido rechazada la enmienda 63.*

*El artículo 55 podemos someterlo a votación, ya que no ha sido objeto de enmienda alguna. Comienza la votación del artículo 55. (PAUSA). Resultado, señor Jiménez.*

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): *Votos favorables, 44; negativos, ninguno; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el artículo 55.*

*Se ha mantenido por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro la enmienda 67, que propone la adición de un nuevo artículo, el 55 bis. Su Portavoz tiene la palabra.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. Si me permite, desde el escaño. El objetivo de esta enmienda es equiparar la situación de las Cajas de Ahorro en Navarra, en relación con las de régimen común sobre la exacción de la Licencia Fiscal. La historia de esta exacción, en cuanto afecta a las Cajas de Ahorro, ha pasado porque en la Norma de 25 de mayo de 1962 las Cajas de Ahorro estaban exentas de la Contribución de Actividades Diversas. En la Norma de 24 de mayo de 1982, quedaron gravadas, siguiendo el hilo de lo que había sido la regulación de la Licencia Fiscal en régimen común. Pero en régimen común se ha producido por Real Decreto 883/85, de 19 de abril, la declaración de exención de las Cajas de Ahorro, en ejecución de dos sentencias del Tribunal Supremo que declararon vigente la exención conforme al texto refundido de la Ley del Impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales. Y con objeto de que en Navarra las Cajas no sean de peor condición, como sujetas a este Impuesto, que lo son en régimen común, se plantea esta enmienda, pidiendo la exención. Muchas gracias, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alli. Señor Arlabán.*

SR. CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Sr. Arlabán Esparza): *Señor Presidente, por fijar la postura del Gobierno, que ya la mantuve en Comisión. Efectivamente, antes de 1983 las Cajas de Ahorro estaban exentas de Licencia Fiscal. Con la aprobación de la Norma en Navarra, a partir del año 1983 y hasta el 87, se mantuvo la exención por cinco ejercicios, es decir, todavía hasta el año 1987 las Cajas de Ahorro en Navarra no pagan Licencia Fiscal por las sucursales que estuviesen establecidas ya en el año 1983. Sin embargo, las nuevas sucursales, desde el año 1983, están sujetas.*

*De cualquier forma, el tema de la Licencia Fiscal de las Cajas de Ahorro no ha planteado ningún problema y no se ha cuestionado en modo alguno por dichas entidades. Y el Decreto que aprobó el Gobierno modificando determinados epígrafes de la Licencia Fiscal el 30 de julio del 84 incluye a las Cajas de Ahorro dentro del epígrafe de Bancos y Banqueros.*

*Y finalmente, yendo al fondo de la cuestión, lo que no resulta lógico que un profesional, cualquier comerciante, cualquier individuo que ejerce una actividad tenga que pagar Licencia Fiscal, y un*

*intermediario financiero no tenga que satisfacerlo. No parece lógico y, en definitiva, supondría limitar a los Ayuntamientos parte de la recaudación, una recaudación que viene siendo muy importante para ellos.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Arlabán. ¿Para turno a favor a esta enmienda? ¿Para turno en contra? Señor López Borderías.*

SR. LOPEZ BORDERIAS: *Sí, señor Presidente. Como me manifesté en Comisión, la Licencia Fiscal viene a gravar rendimientos presuntos. Entonces, ya de por sí, bajo mi punto de vista, la Licencia Fiscal ya es injusta de por sí, porque no grava nada real, sino algo que se va a producir; pero, evidentemente, hay una cosa muy clara, que sí se produce en las Cajas de Ahorro y, sin embargo, hay muchos comerciantes y pequeños empresarios que o no tienen beneficios o andan muy justos.*

*Entonces, evidentemente se produce una discriminación que no entiendo por qué se tiene que producir entre una gran institución, que tiene beneficios reales y grandes y entre pequeños comerciantes, entre pequeños profesionales, entre pequeños empresarios, que muchas veces no tienen ni tan siquiera beneficios y, sin embargo, sí tienen que pagar la Licencia Fiscal.*

*Señor Presidente, en definitiva, la Licencia Fiscal, al gravar rendimientos presuntos, para mí es una figura impositiva totalmente injusta; entonces, la quitamos para todo el mundo o no la quitamos para nadie, porque evidentemente, no se la vamos a quitar al que tiene beneficios. Nada más, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor López Borderías. Señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. Nuestro Grupo, que no pertenece a ningún Consejo de Administración como Grupo Parlamentario, sí como Grupo Municipal de Pamplona, se ve en la obligación de defender a unas instituciones, como son las Cajas de Ahorro, que, a nuestro juicio, son algo más que meros intermediarios financieros. Si sólo fuesen intermediarios financieros no se diferenciarían absolutamente nada de otras entidades de crédito que persiguen única y exclusivamente el beneficio, y, evidentemente, cuanto más mejor.*

*El hecho de que las Cajas de Ahorro tengan que actuar en el mercado financiero y que tengan como objetivo de su gestión no sólo no perder, sino incluso ganar, es algo que se deriva del propio ordenamiento jurídico; pero el hecho de que no tengan la obligación de perder dinero y tengan la obligación de ganar dinero es única y exclusivamente por la finalidad que como tales entidades tienen.*

Porque quiero recordar a todas sus señorías, incluido al Gobierno de Navarra, que es el patrón, entre comillas, de la Caja de Ahorros de Navarra, porque al Ayuntamiento de Pamplona no hace falta recordárselo, que las Cajas de Aborro, en virtud de todas las normas, desde la Ley de 1880 hasta la Ley del 33 y pasando por el Decreto de 27 de agosto del 77, son instituciones de beneficencia, instituciones de interés social que no persiguen el beneficio ni el lucro mercantil, y cuyos excedentes se destinan a reservas y a la financiación de obras de interés social, con independencia de que el fomento del ahorro popular y el estímulo que esto supone sea en sí mismo una finalidad altamente social. Y si no que se lo pregunten a la política financiera del Gobierno, a través del Banco de España, y a las inversiones cuantiosísimas que las Cajas de Aborro tienen que hacer en determinadas empresas de interés nacional o de interés general de dudosa rentabilidad y que en gran medida se mantienen gracias a los apoyos de estas entidades de crédito, porque, como no persiguen beneficio, tienen que ayudar al beneficio general.

Por tanto, entendemos que es perfectamente justo que estas Cajas estén exentas, aunque no lo estén otras actividades que sí persiguen ánimo de lucro y que sería una situación manifiestamente injusta el que las de Navarra tuviesen que pagar y las de régimen común no lo tuviesen que hacer, porque esto también podría tener trascendencia en las cuentas de las Cajas y en la competitividad de éstas respecto a mercados financieros fuera de Navarra. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Alli. Señor Urralburu.

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Urralburu Tañta): Sólo, señor Presidente, a la última alusión. La Ley Presupuestaria que estamos aprobando no sólo en este extremo toca a las Cajas, sino en otros, y globalmente la presión fiscal que las Cajas tienen en Navarra no es, ni mucho menos, superior al que éstas tienen en régimen común. Por tanto, quede tranquilo el señor Alli en ese sentido, sin discutir ni entrar en el fondo, desde luego las Cajas de Aborro, afortunadamente para todos, no quedan en situación peor a la que están en cualquiera de las provincias limítrofes, sean éstas de régimen foral o no lo sean. Por tanto, esta aclaración creo que era conveniente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Urralburu. Señor Alli.

SR. ALLI ARANGUREN: Muchas gracias, señor Presidente. Me alegro de que estén en mejor condición. Lo que pretende la enmienda es que si es posible mejorar, se mejore, en un sentido extensivo del mejoramiento. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Sometemos a votación la enmienda 67, que propone la adición de un nuevo artículo 55 bis. Votamos, señorías. (PAUSA). Resultado, señor Secretario.

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): Favorables, 10; negativos, 27; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Ha sido rechazada la enmienda 67.

Los artículos 56 y 57 y las Disposiciones Adicionales primera y segunda no han sido objeto de enmienda ni de votos particulares. Señorías, podemos someterlos a votación. Artículos 56 y 57 y Disposiciones Adicionales primera y segunda. Comienza la votación. (PAUSA). Resultado, señor Secretario.

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): Votos a favor, 41; negativos, ninguno; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 56, 57 y las Disposiciones Adicionales primera y segunda.

La Disposición Adicional segunda bis ha sido objeto de un voto particular por parte del Grupo Parlamentario Socialista del Parlamento de Navarra, proponiendo su supresión. Su Portavoz, tiene la defensa de la misma.

SR. OTANO CID: Señor Presidente, la retiramos.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Otano. Por tanto, votamos la Disposición Adicional segunda bis. Votamos, señorías. (PAUSA). Resultado, señor Jiménez.

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): Votos favorables, 31; negativos, 1; abstenciones, 8.

SR. PRESIDENTE: Ha sido aprobada la Disposición Adicional segunda bis.

A la Disposición Adicional tercera, se ha mantenido la enmienda 70, de modificación, por parte del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, y la 71, de adición, por parte del Grupo Moderado. Como la enmienda 71 tiene su contrapartida en el número 220 a las líneas contables, para no repetir y dar claridad al debate, debatiremos y votaremos, si les parece, las enmiendas 71 y 220, conjuntamente. Señor Alli.

SR. ALLI ARANGUREN: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Le parece bien?

SR. ALLI ARANGUREN: Sí, sí, a mí me parece muy bien, porque creo que...

SR. PRESIDENTE: No, la 71 es del Grupo Moderado.

SR. ALLI ARANGUREN: ...su señoría se ha referido a la enmienda 71.

SR. PRESIDENTE: Luego entramos en la 70 y a usted le corresponde, porque la 71 es del Grupo Moderado.

SR. ALLI ARANGUREN: Muchas gracias, señor Presidente. Se propone que el porcentaje máximo de ayudas a medidas coyunturales de política industrial y de fomento de la inversión y del empleo, sean del 75 por 100 por la motivación que aparece reflejada en la enmienda, fundamentalmente referida a las ayudas a medidas contra la contaminación. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Alli. ¿Para turno a favor a esta enmienda 70? ¿Para turno en contra? Señor Otano.

SR. OTANO CID: Muchas gracias, señor Presidente. Yo creo que, según la enmienda, no se soluciona lo que dice el señor Alli, porque para evitar la discrecionalidad no hace falta subir la subvención ni muchísimo menos. De todas maneras, en esta situación hay que tener presente que se ha hecho un esfuerzo ya muy considerable, porque del 30 por 100 de subvención que se recibía durante el año 86 se pasa en el proyecto de Presupuestos al 60 por 100 de subvención; creemos que el esfuerzo ya es más que considerable y, por lo tanto, no hace falta más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Otano. Señor Monge, ¿le parece bien la 71 y 220 a la vez?

SR. MONGE RECALDE: No, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Por separado? Turno de réplica, señor Alli.

SR. ALLI ARANGUREN: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Perdóneme, señor Monge, turno de réplica para el señor Alli. Parece.

SR. ALLI ARANGUREN: Muchas gracias, señor Presidente. Valorando positivamente lo que supone de incremento hasta el 60 por 100, entiendo nuestro Grupo que en el esfuerzo de medidas anticontaminación hay que llegar hasta el 75 por 100, porque la búsqueda de una calidad de vida, no sólo pasa por los equipamientos, sino por algo que incide tan negativamente en dicha calidad, como es la contaminación de los elementos naturales, aguas, ríos, aire, etcétera, y que el coste que esto supone para las realidades industriales actuales pueda hacer en muchos casos inviable, si no hay unas importantes ayudas por parte del sector público. La calidad de vida, por tanto, no es sólo una demanda

de algunos ecologistas de vía estrecha, sino de todos aquellos grupos que tengan una conciencia importante de la necesidad de mejorar la calidad de vida. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Alli. Ahora sí le toca, señor Monge. ¿Pero la 71 sólo, me dice? De acuerdo.

SR. MONGE RECALDE: Gracias, señor Presidente. Nuestra enmienda trae a debate situaciones planteadas por acuerdos de esta Cámara. La Ley Foral, 6 de 1985 de 30 de abril, reguladora de las ayudas para la creación de puestos de trabajo, dio lugar a que muchos empresarios procedieran a la contratación de trabajadores cumpliendo los requisitos que la ley exigía, y a continuación solicitaran la subvención a que, según la Ley, tenían derecho mientras existieran fondos en los Presupuestos. Es lo cierto que, como tantas veces se ha repetido aquí, el Gobierno no sólo no anunció que esas consignaciones presupuestarias estaban a punto de agotarse, sino que animó a los empresarios a que contrataran y efectuaran las solicitudes porque, se decía entonces, nadie se quedaría sin atender.

Yo lamento tener que estar utilizando este sonsonete una y otra vez aquí en la tribuna, pero se da la circunstancia de que en estos días el señor Consejero está firmando y enviando las órdenes forales con la contestación negativa a esas solicitudes. Y puedo decir, porque estoy en condiciones de ello, que quienes van recibiendo esas negativas a la solicitud están profunda y seriamente indignados. Yo me atrevo a anunciarles que van a tener un verdadero aluvión de recursos y que, naturalmente, serán los tribunales quienes digan la última palabra.

Pero ya es curioso comprobar cómo la gran mayoría de esos empresarios, que son empresarios individuales, es decir, el clásico señor que tiene un negocio modesto y que vio esta ayuda importante y se decidió a una contratación; cómo, digo, esa gran mayoría de empresarios modestos todavía, a estas alturas, confiaban en que la ayuda les vendría por un lado o por otro y cuál no ha sido su sorpresa al ver que seis o siete meses después reciben como contestación esa negativa.

Nuestra enmienda, por otro lado, tampoco trataba de cubrir total y absolutamente esas expectativas creadas, sino de paliar de alguna manera, concediendo cuando menos la mitad de la subvención. En ese sentido se presentó, y en ese sentido la volvemos a defender aquí en el Pleno, aunque me figuro que llevará el mismo rumbo que tuvo en la Comisión y faltarán los votos necesarios para hacerle cambiar de criterio al Gobierno. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Monge. ¿Para turno a favor a esta enmienda? Señor Gurrea, señor López Borderías. Señor Gurrea.

SR. GURREA INDURAIN: *Si me permite su señoría, desde el escaño, para ser más breve. Yo creo que es bien reciente el debate que hemos mantenido en la Cámara en relación con las ayudas al empleo, concretamente, la última Ley reguladora de estas ayudas. Nuestro Grupo se posicionó en favor de una medida todavía más favorable para atender estas solicitudes admitidas a trámite en su día, al amparo de la Ley 6/1985. No fue atendida, en aquel caso, nuestra propuesta y esta propuesta, por tanto, nos parece lo único apoyable en este momento. Por nuestra parte, tenemos serias dudas de que prospere, visto el comportamiento que se dio en Comisión, pero, en cualquier caso, quede nuestro testimonio aquí, en este momento, de que seguimos apoyando, en definitiva, que solicitudes admitidas a trámite sean atendidas, aunque sea en la cuantía del 50 por 100 de los beneficios que aquella Ley preveía. Muchas gracias, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Gurrea. Señor López Borderías.*

SR. LOPEZ BORDERIAS: *Sí, señor Presidente, yo creo que si juntáramos en un libro todas las intervenciones que hemos hecho los diferentes Grupos a favor, o debatiendo simplemente esta injusticia que se realizó con la nueva Ley de Ayuda al Empleo, se podía hacer un libro realmente grande. Evidentemente, nosotros vamos a apoyar, aunque la enmienda, vista la postura de los Grupos, no va a servir para nada, porque no va a salir, pero, evidentemente, queremos que quede clara nuestra postura favorable a ella por la injusticia que bajo nuestro punto de vista se realizó cuando aprobamos la última Ley que hemos aprobado en detrimento de la anterior.*

*Simplemente, señor Presidente, para que quede constancia de nuestro apoyo, aunque sabemos que no tiene ningún tipo de solución esto. Gracias, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor López Borderías. ¿Para turno en contra? Sí, señor Aragón.*

SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO (Sr. Aragón Elizalde): *Sí, para hacer una aclaración en nombre del Gobierno, en el sentido de que hace tan sólo, ni siquiera un mes, debatimos una modificación de la legislación en apoyo al fomento del empleo y que en aquel momento quedó perfectamente clara la postura del Gobierno. Y el Gobierno, a través de este Consejero, consecuente con esa postura, además emanada de este Parlamento, lo que ha hecho ya es resolver prácticamente la totalidad de ese stock de expedientes que estaban pendientes de resolución al amparo de la nueva legislación aprobada. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Aragón. ¿Para turno en contra? Señor Ardáiz, señor Caba-sés.*

SR. ARDAIZ EGÜES: *Gracias, señor Presidente. Señorías, no tengo ninguna intención en reproducir los extensos debates que se han realizado en esta Cámara, tanto en Comisión como en el Pleno, alrededor de la Ley 15/86, con el resultado de todos conocido, además, como ha dicho el señor Conjero, pero sí quiero hacer algunas matizaciones.*

*Dice el señor Monge en su enmienda y nos ha contado aquí un poco, porque algo se conoce que debe saber al respecto, que algunos solicitantes estaban indignados, y decía en su enmienda también, en la motivación, porque de buena fe contrataron a trabajadores al amparo de la Ley 6 de 1985. Yo diría que sí, señor Monge, y, efectivamente, como en otros tiempos se suponía, en las cartillas militares, valor al soldado, nosotros también le seguimos suponiendo buena fe a los solicitantes, pero me gustaría que conociera algunos datos. De las 2.558 solicitudes presentadas durante los años 1985 y 1986, se han producido un 35 por 100 de denegaciones en relación con las concedidas a nuevas contrataciones, y un 54 por 100 de denegaciones, también, de las ayudas a autónomos. Entre las causas de denegación, las más frecuentes han sido: no encontrarse desempleado o inscrito en el INEM; no cumplir requisitos de mantenimiento del nivel de plantilla; falta de atención a los requerimientos de documentación necesaria; falseamiento de datos comprobado por inspección de la oficina de ayudas; contrataciones no subvencionables por su duración; interrelación de capital o socios comunes; incumplimiento de la inversión prevista por el autónomo solicitante o del plazo que se realiza ésta; cancelación de incrementos por sustitución de trabajadores con otras características no acogibles; presentación fuera de plazo.*

*Esto significa que, cuando se contratan trabajadores, no se tiene en cuenta solamente la buena fe del que contrata o la incentivación que supone las ayudas de la Administración, sino, a nuestro entender existe fundamentalmente, para contratar trabajadores, un proyecto de negocio basado en un posible mercado, en un estudio de mercado y con una posible financiación prevista. Y nosotros entendemos que nunca la ayuda constituye el meollo del negocio, ni el meollo de la financiación, pues de lo contrario no estaríamos con una ley que incentiva la ayuda a los puestos de trabajo, sino una pensión del Gobierno vía empresarios. Las ayudas al empleo de la Administración tratan de reactivar, a nuestro entender, el mercado de trabajo y deben ser flexibles y deben adecuarse a la coyuntura de cada momento, pero nunca son el objeto mismo de la contratación las ayudas de la Administración. De la experiencia acumulada durante la aplicación de la primera Ley de Ayudas al Empleo, sabemos que los menores de 25 años, los minusválidos, las personas con problemas de readaptación social y los mayores de 45 años, son los colectivos que tropiezan con mayores dificultades a la hora de buscar un*

puesto de trabajo, y para ellas precisamente se contempla en este Presupuesto una cantidad importante para posibilitar su contratación o remover al menos los obstáculos que la impiden. Y de todos modos, como última cuestión, quería decirle que la propuesta que se nos hace en su enmienda es inaplicable y le voy a decir por qué. Si no se modifica la Ley 15/86, es inaplicable por cuanto que ésta tiene una Disposición Derogatoria justamente de la Ley 6/1985. Nada más, señorías.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Ardáiz. Señor Cabasés.

SR. CABASES HITIA: Sí, gracias, señor Presidente. Yo no quisiera reavivar un debate que ya se produjo hace poco tiempo con motivo del debate de esta Ley, pero, en cualquier caso, sí me parece importante recordar dos consideraciones que ya entonces hicimos en relación con esta materia. La primera de ellas es que todos los Grupos Parlamentarios éramos conscientes de que aquella Ley tenía una limitación, que era la partida presupuestaria que figuraba en los Presupuestos, y que contó con la aprobación expresa de esta Cámara, y, por lo tanto, ahí se fijaba la responsabilidad, por así decirlo, del Parlamento en la medida que se cuantificaba cuánto se iba a aportar a las ayudas a la creación de puestos de trabajo. ¿Qué ocurre?, que el Gobierno, cuando se percató de que efectivamente se agotaba la partida, pues no procedió de inmediato a cortar la entrada de expedientes, y eso hizo que se generase un estado de opinión favorable a considerar con igual derecho a quien no lo tenía, porque, evidentemente, si no había dinero, no había derecho, porque así también expresamente lo puso en la Ley esta Cámara al modificar en su día el artículo 1.º, sustituyendo lo de «podrá subvencionar» por «subvencionará».

En cualquier caso, el modificar ahora este criterio, una vez que hemos aprobado una nueva Ley que establece unos criterios distintos, que creemos además mucho más acertada que la primera, pues, lógicamente, impide en cierta manera que resucitemos algo que ya hemos declarado que está zanjado. Pero, en cualquier caso, tengo que reiterar y ésta era la segunda consideración que debía de hacer, que en este asunto la verdad es que el Gobierno no puede sentir ninguna satisfacción porque la gestión fue absolutamente nefasta y, desde luego, el Portavoz del Grupo Socialista no puede venir ahora a decirnos que se han modificado los criterios, porque esa modificación de criterios la ha establecido el Parlamento. El Portavoz del Grupo Socialista, en cualquier caso, tenía que haber intentado echar algún capote al Gobierno y explicarnos algo que no se nos ha dicho nunca: el porqué hasta el 30 de junio no se cerró la admisión de expedientes a trámite, cuando se sabía que no había dotación presupuestaria. Yo creo que eso ya lo puse de manifiesto, pero, en cualquier caso, nos-

otros lo que no podemos hacer es revalidar esa mala gestión o esa imprevisión del Gobierno aprobando o sentando un precedente de hacer retroactivo un derecho que no existía, puesto que, cuando hicimos la Ley, éramos conscientes de que el límite presupuestario era el límite que nosotros establecíamos para las subvenciones a la creación de puestos de trabajo. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Cabasés. Señor Monge, su turno de réplica.

SR. MONGE RECALDE: Señor Presidente, señorías, yo lamento, señor Ardáiz, su intervención porque, probablemente, si ustedes se hubieran limitado a decir: nos oponemos a la enmienda por las razones antedichas, ni hubiera subido a esta tribuna, ni hubiera desenterrado, como voy a desenterrar, datos que están ahí y que ustedes pueden estimar que son hasta de mal gusto, pero me veo obligado para rebatirle sus argumentos. Porque, cuando uno escucha lo que usted acaba de decir, le entra la duda de si ustedes deniegan esas solicitudes porque al parecer ha habido intentos de fraude o la deniegan porque se han acabado las consignaciones presupuestarias.

Ahora viene a resultar que esa Ley ha dado lugar a que se compruebe que algunos de los peticionarios lo hacían en fraude. Y ya se le ha olvidado a usted que el motivo de la denegación no es ése, sino el que se habían agotado los fondos. Pero mi usted, si lo que plantea es una cosa bien sencilla: aquellos empresarios que solicitan fraudulentamente unas ayudas a las que no tienen derecho, pues no se le dan y, si quiere usted ir más lejos, denuncie al juzgado o a donde quiera, pero qué culpa tienen aquellos dos mil y pico que cursaron sus solicitudes que fueron admitidas a trámite, sin protesta ni reserva alguna por la Administración, sin la más leve indicación de no sabemos si saldrá, porque a lo mejor se acaban los fondos y, por si hubiera alguna duda, el señor Consejero comparece ante la prensa y dice; anímense ustedes que aquí nadie se va a quedar sin fondos.

Señor Ardáiz, ésta es la cuestión, y éste es un principio de jugar con la buena fe, como ha dicho el Supremo en casos semejantes. Y veremos a ver lo que ocurre en su momento ante los juzgados correspondientes, porque vuelvo a anunciarles que van a tener ustedes un aluvión de recursos, a juzgar por la gente que me llama a mí, pidiendo información. Porque además ocurre que, qué casualidad, comunican ustedes eso, comunican ustedes la denegación ahora, ahora que vienen un montón de fiestas familiares, íntimas, y que es muy fácil, muy fácil, que los 15 días que tienen de recurso de alzada se le olviden a alguno entre el turrón, el champán y las celebraciones. Y yo no pienso mal; creo en las palabras del señor Consejero de Industria. Se ha aprobado la nueva Ley y, por tanto, cur-

so las denegaciones. Pues, mire usted, la indignación, ya hay por ahí un clamor que dice que las fechas han sido buscadas de propósito para que entre Navidad, Nochevieja, Año Nuevo y Reyes, entre tanta fiesta se pasen los 15 días y aquí paz y allá gloria. Y esto no es culpa mía.

Lo que usted pretende también, que es un obstáculo para que la enmienda prospere, no se tiene ni con alfileres, señor Ardáiz; porque yo no estoy pidiendo que se reviva la Ley anterior; lo que estoy es modificando una Disposición Transitoria de la nueva, y la estoy modificando en sentido distinto a como ustedes la han remitido, porque entonces tampoco valdría la Disposición Transitoria que ustedes incluyen en la nueva Ley, diciendo que todas las solicitudes cursadas al amparo de la Ley anterior serán atendidas si cumplen los requisitos de la nueva, pues, tampoco valdría. De manera que jurídicamente por ahí bien poco hay que rascar.

Y en cuanto al señor Cabasés, con todos mis respetos, yo tengo que detectar una vez más la incoherencia, porque usted a la hora de calificar la actuación del Gobierno es el que emplea adjetivos más altisonantes. La expresión «nefasta actuación del Gobierno» la utiliza usted, no yo; bueno, pero, si hay una nefasta actuación del Gobierno y podemos ponerle aquí coto, pues pongámoselo; no digamos que es una nefasta actuación, pero ya no tiene solución; claro que tiene solución. Y tampoco estamos pidiendo una solución maximalista. Estamos tratando de tranquilizar de alguna forma a ese ciudadano sorprendido en su buena fe.

Yo, señorías, permitanme que se lo diga, metiéndome, como se suele decir, en camisa de once varas, creo que han hecho ustedes una apuesta desdichada, porque, como tengan la mala fortuna de perder este asunto ante los tribunales, creo que va a ser peor el remedio que la enfermedad; y si eso sucede en vísperas de elecciones, no sé lo que les va a ocurrir, pero reconozco que estoy hablando o introduciéndome en un terreno que no es el mío. En todo caso, a mí sí que me parece que era una salida airosa, y que 1.000 millones en unos Presupuestos, como éstos no hubieran supuesto un gran costo económico para lo que supone el desgaste y el desprestigio de una Administración que actúa en esos términos. Yo ruego que me perdonen, y no hubiera vuelto a hablar en estos términos, si no es porque el señor Ardáiz ha agitado el capote, y yo entro, claro. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Monge. Señorías, pasamos a las votaciones pertinentes. Y en primer lugar, la enmienda 70, de UPN, defendida por el señor Alli. Comienza la votación de la enmienda 70. (PAUSA). Resultado, señor Secretario.

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): Votos a favor, 17; en contra, 21; abstenciones, 3.

SR. PRESIDENTE: Ha sido rechazada la enmienda número 70. Pasamos, a continuación, a la Disposición Adicional tercera, ya que la enmienda defendida por el señor Monge era de adición. La Disposición Adicional tercera. Votamos. (PAUSA). Resultado, señor Secretario.

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): Votos favorables, 39; negativos, 3; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Ha sido aprobada la Disposición Adicional tercera. Y así pasamos a la enmienda 71, defendida por el señor Monge del Grupo Moderado. Comienza la votación. (PAUSA). Resultado, señor Secretario.

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): Votos favorables, 18; en contra, 23; abstenciones, 1.

SR. PRESIDENTE: Queda, también, rechazada la enmienda 71 del Grupo Moderado.

De la Disposición Adicional Cuarta a la Décima, ambas inclusive, no hay enmiendas ni votos particulares. Señorías, las sometemos a votación antes de tener un pequeño descanso. Comienza la votación. (PAUSA). Resultado, señor Jiménez.

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): Votos favorables, 40; negativos, ninguno; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Han sido aprobadas las Disposiciones Adicionales Cuarta a la Décima, inclusive. Durante 10 minutos nos tomamos un descanso. Se suspende la sesión.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 19 HORAS Y 58 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 20 HORAS Y 19 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la sesión. A la Disposición Adicional decimoprimeras se ha mantenido la enmienda número 73, presentada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro. Su Portavoz tiene la defensa.

SR. BASTERRA LAYANA: Señor Presidente, por agilizar un poco el debate, y viendo que no ha habido forma de llegar a un acuerdo para sacarla adelante, prefiero retirarla.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Basterra. Señorías, vamos a someter a votación el texto de la Disposición Adicional decimoprimeras. Comienza la votación. (PAUSA). Resultado, señor De Miguel.

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. De Miguel Torrano): *A favor, 31; en contra, 0; abstenciones, 3.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobada la Disposición Adicional decimoprimera.*

*A la Disposición Adicional decimosegunda se ha mantenido la enmienda 74, del Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro, que ya ha sido defendida y debatida en todos sus términos por el señor Viñes, creo recordar, e interviniendo el resto de los Portavoces; por lo tanto, señorías, sometemos a votación la enmienda 74, de Unión del Pueblo Navarro, defendida a la mañana. Comienza la votación. (PAUSA). Resultado, señor De Miguel.*

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. De Miguel Torrano): *A favor, 12; en contra, 18; abstenciones, 6.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda número 74. Y sometemos a votación la Disposición Adicional decimosegunda. Comienza la votación. (PAUSA). Resultado, señor Secretario.*

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. De Miguel Torrano): *A favor, 30; en contra, 2; abstenciones, 2.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobada la Disposición Adicional decimosegunda. Las Disposiciones Adicionales decimotercera...*

SR. GURREA INDURAIN: *Señor Presidente, ¿me permite? Nuestro Grupo va a retirar la enmienda número 76, y así quizá su señoría pueda someter más disposiciones o votación en conjunto.*

SR. PRESIDENTE: *Era de adición; efectivamente, era de adición. No obstante, podemos someter a votación. Vamos a hacerlo primero, desde la decimotercera a la decimotava. Las sometemos a votación, ya que no tienen enmienda alguna. Comienza la votación. (PAUSA). Resultado, señor De Miguel.*

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. De Miguel Torrano): *A favor, 38; en contra, 0; abstenciones, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Quedan aprobadas las Disposiciones Adicionales desde la decimotercera a la decimotava, ambas inclusive.*

*Las Disposiciones Finales primera y segunda, así como el Título de la Ley, las Rúbricas y la Exposición de Motivos, no han sido objeto de enmienda alguna, por lo que lo sometemos a votación, sin debate. Comienza la votación. (PAUSA). Resultado, señor De Miguel.*

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. De Miguel Torrano): *A favor, 38; en contra, 0; abstenciones, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Quedan aprobadas las Disposiciones Finales, así como el Título, las Rúbricas y la Exposición de Motivos de la Ley.*

*Una vez aprobado el texto articulado, entramos en el debate y votación del Presupuesto por líneas de contabilidad. A estos efectos, y para que haya mayor claridad en la aprobación del mismo, la línea enmendada o en la que hubiese formulado voto particular se entenderá debatida punto con su respectiva enmienda. En caso de que la enmienda mantenida o el voto particular no resultasen aprobados en la votación correspondiente, se dará por aprobada la línea objeto de la enmienda o del voto particular, tal como figura en el Dictamen.*

*He de comunicar también a sus señorías que esta Presidencia procurará agrupar, siempre que sea posible, el debate de las enmiendas referidas a un mismo proyecto de gasto.*

*Y comenzamos con la enmienda número 79, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, que propone un aumento de gasto en la línea 430-7, del proyecto 00001, del Departamento de Presidencia. Su Portavoz tiene la defensa por un tiempo de tres minutos, como así se ha dicho al comienzo de la mañana del Pleno. Adelante, señor Gurrea.*

SR. GURREA INDURAIN: *Y si me permite, señor Presidente, lo hago desde el escaño.*

SR. PRESIDENTE: *Adelante.*

SR. GURREA INDURAIN: *Nuestro Grupo entiende que la consignación que figura en el libro de partidas presupuestarias para atender al apoyo a la Administración de Justicia de cuatro millones y medio, si no recuerdo mal, es una partida que viene demostrándose a todas luces insuficiente para el objetivo que se había propuesto concretamente la Cámara en años anteriores, que era de contribuir a dotar a la Administración de Justicia de unos mínimos medios que hicieran, por lo menos, digno y decoroso el edificio y los edificios donde se imparte la Administración de Justicia.*

*Nuestro Grupo ha comprobado que, si bien las partidas que en otros años la Cámara ha consignado han sido perfectamente empleadas en adecuar los edificios de la Administración de Justicia, todavía son muy numerosas, muy notorias y muy evidentes las necesidades de nuevas aportaciones. Especialmente nuestro Grupo explicó en Comisión cómo la Administración de Justicia padece de unas condiciones realmente penosas en cuanto a equipamiento en los juzgados, por ejemplo, de Aoiz, de Tafalla, etcétera, etcétera. Nuestro Grupo pretende, con este incremento de 5 millones en la partida consignada por el Ejecutivo, acelerar el proceso de adecuación de las instalaciones a lo que es un planteamiento moderno de la Administración. Muchas gracias, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Gurrea. ¿Para turno a favor? Sí, señor Asiáin. Adelante.*

SR. CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA (Sr. Asiáin Ayala): *Sí, para poner de manifiesto, señor Presidente, señorías, que los Presupuestos, la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra de cada año no es en sí misma considerada fuente de obligaciones. El Departamento del que soy titular es el que se ocupa de las relaciones con la Administración de Justicia y no ha recibido por el momento ninguna solicitud de una mayor aportación por parte de la Comunidad Foral a la financiación de los gastos de la Administración de Justicia. Por tanto, aun cuando se aumente la consignación, cosa que en principio al Gobierno no le parece mal, nos vamos a encontrar con que ninguno de los órganos de la Administración de Justicia radicados en Navarra se ha dirigido, mientras que sí se dirigió en ocasiones anteriores al Gobierno, planteando una solicitud de transferencias o de subvenciones para atender a unas necesidades concretas que estaban evaluadas en unos proyectos de inversiones, también concretos y cuantificados.*

*Por tanto, me parece que, si no se aportan más argumentos, estamos ante un puro ejercicio de voluntarismo, y esto es lo que, desde el punto de vista del Gobierno, no es aceptable. No parece que sea lo más adecuado que nos constituyamos en más papistas que el Papa, y que, si la Administración de Justicia no solicita más aportaciones, la hagamos desde aquí, porque repito que incluyéndolo en el Presupuesto no estamos generando ninguna obligación de gasto para el Gobierno ni para la Administración. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Asiáin. ¿Para turno a favor a esta enmienda? Señor Del Burgo. Señor Del Burgo.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Señor Presidente, nuestro Grupo Parlamentario se opuso en Comisión a esta enmienda por considerar que la Administración de Justicia es un servicio fundamental del Estado y, por consiguiente, no era necesario que desde la Administración de Navarra se apoye a algo que es competencia exclusiva del Estado. Sin embargo, hemos observado en los Presupuestos Generales del Estado para 1987 la absoluta insensibilidad del Gobierno socialista hacia los problemas de la Administración de Justicia en Navarra, por cuanto en el capítulo de inversiones del Ministerio de Justicia, tanto para nuevos edificios como para renovación de los existentes, no es que figuren cantidades pequeñas, exiguas, es que, a diferencia de lo que ocurre con el resto de las Comunidades españolas, figura la cantidad de cero pesetas y es de suponer que algo tendrá que renovarse en nuestros juzgados, en algo se tendrá que renovar nuestra Audiencia Territorial o el Palacio que lo alberga y, por consiguiente, aun cuando en este caso nos encon-*

*tramos con que se trata de una obligación del Estado, bien está el que tratemos de paliar en lo posible esta evidente carencia de los Presupuestos Generales del Estado, que indudablemente va a provocar problemas de funcionamiento.*

*Y hay que tener en cuenta que la dignidad de la Administración de Justicia está no solamente en la de sus Magistrados y Jueces, que está fuera de discusión, sino también el marco, incluso, en el que se administra la justicia, porque de lo contrario los ciudadanos, que en definitivas cuentas son los beneficiarios de ese servicio, se sienten también lesionados en sus derechos. Por todo ello, señor Presidente, y ante, repito, esta insensibilidad del Gobierno socialista de la Nación, nosotros vamos a apoyar la enmienda, modificando el sentido de nuestro voto.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Del Burgo. ¿Para turno en contra? (PAUSA). ¿Desea la réplica, señor Gurrea?*

SR. GURREA INDURAIN: *Sí, señor Presidente, puesto que de la intervención que ha hecho el Vicepresidente del Gobierno de alguna manera cabe señalar que existe una oposición por parte del Gobierno a que se incremente la partida consignada en los Presupuestos Generales, desde el momento en que ha argüido que, puesto que no ha habido ninguna solicitud por parte de los responsables de la Administración de Justicia en Navarra dirigida a la Administración Foral en demanda de una consignación económica mayor para realizar inversiones u obras de equipamiento, ha deducido que, por tanto, no es necesario.*

*Yo tengo que decir, señor Presidente, señores de la Cámara, que, si no ha habido ninguna solicitud, no la habrá habido ni siquiera para los cuatro millones y medio que ha consignado el Gobierno, motu proprio, en la línea correspondiente presupuestaria. Es decir, no ha habido ninguna solicitud y a pesar de ello el Gobierno ha entendido que debe aportar cuatro millones y medio.*

*Nosotros, que no queremos ser más papistas que el Papa, pero que comprendemos que para los responsables de la Administración de Justicia tiene que ser muy penoso, por cuanto afecta a la dignidad de su cargo, el solicitar de la Administración Foral continuamente, todos los años, inversiones o aportaciones para adecuar los edificios y los equipos, también tenemos que considerar que es un clamor unánime entre los ciudadanos que utilizan los edificios de la Administración de Justicia, entre los letrados que comparecen y que tienen que celebrar sus vistas y los trabajos propios de la profesión en estos edificios, comentar continuamente la penuria que tienen precisamente estos edificios para el desenvolvimiento de las actuaciones que se siguen.*

Como quiera que quienes usan el juzgado no son, exclusivamente, como aquí se ha dicho ya, los Magistrados, de los cuales se puede decir que dependen de otra Administración, sino los ciudadanos que pagan sus impuestos precisamente a la Administración Foral y no a la Administración del Estado, y que, por tanto, abí entre los ciudadanos no existe ninguna separación de poderes, puesto que utilizan la Administración de Justicia como un servicio más, nosotros entendemos que no es aceptable que, visto el nivel de equipamiento que tiene cualquier oficina de la Administración Foral, el ciudadano navarro tenga que acudir a unas instalaciones como las que tiene en este momento la Administración de Justicia, en penosas condiciones y, por supuesto, en un ambiente que, naturalmente, podría mejorarse muchísimo con una aportación. Nosotros entendemos, por tanto, que, en bien de los ciudadanos navarros y, por tanto, subsidiariamente en cuanto que podemos mejorar las condiciones ambientales en que se imparte la justicia, creemos que es razonable que se incremente la partida en cinco millones de pesetas.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Gurrea. Señor Asiáin, sí.

SR. CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA (Sr. Asiáin Ayala): Desde luego que el Gobierno de Navarra, si siempre se ha mostrado dispuesto a efectuar transferencias a la Administración de Justicia, lo ha hecho pensando tanto en los Jueces y Magistrados como, fundamentalmente, en el servicio a los ciudadanos navarros. Y, por esa razón, no se ha negado nunca a ninguna de las peticiones que la Administración de Justicia le ha hecho. No sólo en las transferencias corrientes que se han venido repitiendo desde hace dos o tres años, sino que la última petición recibida, que fue concretamente la dotación de personal auxiliar, precisamente para aliviar el trabajo burocrático de los juzgados, fue atendida con una rapidez que mereció el agradecimiento de los órganos de la Administración de Justicia; por lo tanto, que quede claro que el Gobierno ni es insensible, ni se muestra en absoluto reacio a otorgar este tipo de transferencias.

Cosa bien distinta es el que se haga por puro voluntarismo, porque los cuatro millones y medio son fruto de las conversaciones mantenidas con los responsables de la Administración de Justicia que considera que para los gastos que tienen que realizar, porque el problema fundamental es el de su edificio, es suficiente. Y en lo que se refiere al edificio, dice que fue objeto de una consulta por parte del Ministerio de Justicia al Gobierno de Navarra de la que se dio traslado a este propio Parlamento, como todos los miembros de la Mesa y quizá de la Junta de Portavoces puedan recordar, y al Ayuntamiento de Pamplona por ser la Administración local afectada, y el asunto está en trámite,

puesto que los planes de los propios órganos de la Administración de Justicia a lo largo de estos años han ido variando: de un edificio nuevo completamente, que significase el abandono del actual, se ha pasado a considerar la posibilidad de que los juzgados unipersonales previstos en la Ley Orgánica del Poder Judicial pasaran a un nuevo edificio y que, por el contrario, el Tribunal Superior de Justicia y las Salas que lo han de integrar permaneciesen en el actual edificio. Esto explica que en el Presupuesto del Estado para el año 1987, mientras no se resuelva esta incógnita fundamental, no figure ninguna consignación, porque las últimas noticias que tengo es que se estaba elaborando el proyecto sobre la base de esta última opción o de esta última alternativa.

Mientras no haya una petición, mientras no haya un proyecto que diga a qué se piensa destinar la subvención, creo que aumentarla en cinco millones es tan objetivo o tan arbitrario, y me inclino más por esto último que por lo primero, como en cincuenta millones, porque, repito, que el problema básico es el del edificio y ese problema, desde luego, no lo vamos a resolver desde los Presupuestos Generales de Navarra, porque no es nuestra competencia.

En lo que respecta al apoyo ordinario para determinadas mejoras del equipamiento de las oficinas o, como acabamos de hacer, de dotación de personal auxiliar, el Gobierno estará siempre dispuesto. Pero, mientras tanto, una enmienda de esta naturaleza entendemos que debe ser rechazada.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Asiáin. Si lo desea, señor...

SR. GURREA INDURAIN: Señor Presidente, brevemente, porque posiblemente en esas conversaciones tal vez le conste al Vicepresidente del Gobierno si con esa consignación de cuatro millones y medio, por ejemplo, se van a poder sustituir las máquinas de escribir Underwood obsoletas, que todavía se ven en los Juzgados, por ejemplo, de Aoiz, Tudela y Tafalla. O si con esos cuatro millones y medio se pondrán las luces que faltan en el Juzgado de Tafalla, o se pondrá un despacho para el Juez, que por lo visto debe de estar sin despacho, así como si se pondrá calefacción en Tafalla para resistir las inclemencias del tiempo.

Claro, hay una serie de demandas, por lo menos, de deficiencias, que yo no sé si las conoce el señor Vicepresidente y están incluidas en los cuatro millones y medio. Nosotros hemos entendido que no, porque se refiere casi siempre al edificio de la Audiencia de Pamplona y no se refiere para nada a los Juzgados de Instrucción. Por lo tanto, por esa razón pedíamos una partida de cinco millones que se aplicara, preferentemente, para dotar a los Juzgados.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. Vamos a ver si es la última ocasión de la réplica. Adelante, señor Asiáin.*

SR. CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA (Sr. Asiáin Ayala): *Doctores tendrá la Administración de Justicia que le sabrán responder, porque desde luego lo que no hace el Gobierno de Navarra es decidir en qué se ha de invertir el dinero. Y, en cuanto a las máquinas Underwood, le diré que, desde luego en los años anteriores, en los proyectos de la Administración de Justicia que se han ejecutado en años anteriores, figuraba la dotación para un material de oficina mucho más moderno que tan venerable máquina, que está ya en los museos de la antropología industrial.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. Podemos, señorías, someter a votación la enmienda 79 de UPN. Comienza la votación. (PAUSA). Resultado, señor Secretario.*

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): *Votos a favor, 20; negativos, 20; abstención, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Señorías, volvemos a repetir la votación. Atención, señorías, comienza la votación nuevamente de la enmienda 79. (PAUSA). Terminada la votación, señor Secretario.*

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): *Afirmativos, 20; negativos, 21; abstenciones, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Ha sido rechazada la enmienda 79. En el Departamento de Interior y Administración Local se ha mantenido, por el Grupo Parlamentario Moderado, la enmienda 95 de creación de una nueva partida en el proyecto 11.101, Fondo de participación de Ayuntamientos, Impuestos de Navarra. Sabemos que por ahí está aparcado el artículo 29, no obstante, podemos seguir debatiendo con las mismas. Adelante, señor Monge.*

SR. MONGE RECALDE: *Señor Presidente, si me permite desde, el escaño. Esta enmienda con una consignación de cien millones de pesetas lo que pretende es prorrogar la Ley de saneamiento de las Haciendas locales durante el ejercicio de 1987. Efectivamente, parece que entre determinadas Entidades locales existe el sentimiento o la idea de que la prórroga de esta Ley contribuiría a paliar los problemas económicos que todavía mantienen.*

*Yo tengo aquí un recorte de prensa, donde se narra cómo hace muy pocos días los Presidentes de los Concejos de Ansoain, Beriain, Berriozar, Cizur Mayor, Orcoyen, Lecumberri, Irurzun, Noain y Mutilva Baja, se dirigieron al señor Consejero de Administración Local pidiéndole precisamente que prorrogara para este ejercicio la Ley de Saneamiento. También le hacían alguna otra petición, como*

*que incrementara el fondo de las haciendas corrientes, a lo cual, por cierto, el Consejero les vino a contestar y me remito al texto de este recorte: «En concreto la decisión última la tiene el Parlamento de Navarra, que es quien aprueba los Presupuestos»; por ello, en este sentido, les ha remitido a que puedan acudir a los Grupos Parlamentarios para ver si recogen estas peticiones etcétera, etcétera. Bien, pues aquí estamos en el Parlamento de Navarra y, por lo tanto, yo entiendo que en el lugar adecuado para que esta enmienda pueda ser admitida a consideración. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Monge. ¿Turno a favor a esta enmienda? Sí, señor Gurrea, señor Del Burgo. Señor Gurrea, por tres minutos.*

SR. GURREA INDURAIN: *Señor Presidente, desde el escaño, si así me lo autoriza. Nosotros ya defendimos en Comisión la necesidad de terminar el mandato de los actuales Ayuntamientos con la aplicación del mismo programa de saneamiento financiero que se ha venido realizando en años anteriores. No es un prurito por prorrogar la Ley, sino la aplicación de una Ley que ya se ha establecido por esta Cámara, durante un año más y teniendo en cuenta que estamos en vísperas de elecciones municipales y que a las nuevas Corporaciones les confortará saber, por lo menos a los candidatos y posteriormente a quienes hayan de ser los regidores municipales, que se encontrarán con las arcas municipales en un programa de viabilidad suficientemente garantizable.*

*Nosotros tenemos en cuenta aquí que es un clamor unánime entre las Corporaciones la necesidad de proceder a un saneamiento. Naturalmente que nosotros insistiremos siempre en que el mejor programa de saneamiento financiero consiste en darles los ingresos concretos que necesitan, pero, en cualquier caso, puesto que año tras año la Norma de Haciendas Locales, de alguna forma, viene constituyendo un Fondo inferior a lo previsto, es absolutamente necesario crear esta especie de unidad de cuidados intensivos, que es el programa de saneamiento financiero. Por esa razón, nuestro Grupo sigue apoyando la enmienda número 95.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Gurrea. Señor Del Burgo.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Señor Presidente, he estado interviniendo durante todo este tiempo desde el escaño, y ahora recuerdo que no he pedido la autorización reglamentaria, pero le pido excusas al señor Presidente y...*

SR. PRESIDENTE: *Adelante, señor Del Burgo. No hay...*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *... quisiera intervenir en esta ocasión y en cuantas ocasiones lo haga, para no perder tiempo en el curso del debate.*

SR. PRESIDENTE: *De acuerdo, no es necesario, no faltaba más.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Gracias, señor Presidente. Decir que nuestro Grupo apoya la enmienda del Grupo Moderado porque nos parece muy oportuna, habida cuenta de los problemas que se trata de resolver con dicha enmienda. Gracias, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Del Burgo. ¿Para turno en contra? Señor Otano, señor Cabasés. Señor Otano.*

SR. OTANO CID: *Muchas gracias, señor Presidente. También desde el escaño, si me lo permite. Pensamos que es una enmienda innecesaria, porque su vigencia durante el año 84, perdón, durante los años 85 y 86, en la que todos los Ayuntamientos y Concejos tuvieron la oportunidad de acogerse a financiar sus déficit y a refinanciar sus deudas a 31 de diciembre del 84, fue una oportunidad amplia para todo el mundo. Es cierto que, además, fue una oportunidad muy asequible, porque, si comparamos la Ley de Saneamiento hecha aquí en el Parlamento Foral de Navarra con la Ley de Saneamiento hecha a nivel del Estado, podríamos ver cómo la asequebilidad que presentaba nuestra Ley era mucho más amplia que la que podía presentar la Ley del Estado.*

*Entonces, si ya se acogieron unos determinados Ayuntamientos y Concejos, aquellos que quisieron adaptarse a esas peticiones y a esos requisitos, ¿a quién se va a acoger a partir de ahora? ¿A los que no se acogieron entonces? Difícilmente, porque si no lo hicieron entonces es porque no veían esa necesidad. ¿A los que ya se acogieron y han vuelto a crear sus déficit? En ese caso estaríamos también asistiendo a una ilegalidad, porque no habrían cumplido los planes de viabilidad que se exigían precisamente en la Ley de Saneamiento.*

*Por otra parte, toda Ley de saneamiento tiene como cualificación ser, precisamente, una Ley de un momento extraordinario. Haríamos flaco favor a las Entidades Locales si una Ley de saneamiento la hiciéramos continua y perpetua, porque casi de esta forma estaríamos empujando a las Entidades Locales a que pudieran llevar a cabo una producción del déficit y, por lo tanto, a llevar a cabo una gestión equivocada de lo que son los fondos públicos en su municipio. Por todo ello, consideramos que es, hoy por hoy, innecesaria la Ley de saneamiento y votaremos en contra.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Otano. Señor Cabasés.*

SR. CABASES HITIA: *Sí, señor Presidente, nosotros entendemos que no es procedente establecer un saneamiento financiero anualmente, porque en ese caso estaríamos incluso animando a que*

*se fuesen generando déficit, año tras año, sabiendo que después había una política de saneamiento financiero para las Entidades Locales. Lo cual no obsta para transmitir al Gobierno también nuestro criterio de que, si hay algún Ayuntamiento que haya quedado fuera de esas ayudas, pues, porque o no se ha acogido o no se ha querido acoger, etcétera. Pero teniendo en cuenta los propios términos de la Ley, es decir, que acogiéndose a los déficit acumulados reales, creo recordar, que eran del 84 y en su momento del año 85, pues sí se podría contemplar el incluir a esas Entidades Locales que en este momento, pues, lo puedan solicitar. Pero no como se plantea en la enmienda, porque esta enmienda tiene su correlativa en las enmiendas 48 y 49, que sorprendentemente no se han mantenido —me refiero en lo que se refiere a coherencia de debate—, puesto que aquí se estaba hablando de que, «serían objeto de los beneficios establecidos en las mencionadas Leyes Forales los déficit acumulados reales y las deudas a que se refieren las citadas Leyes Forales a 31 de diciembre de 1986».*

*Nosotros entendemos que no es una buena medida de política de saneamiento financiero el garantizar que los déficit se puedan renegociar año tras año, porque ya digo que estaríamos animando a que se incremente esos déficit y sí, en cambio, el que la aplicación de la Ley no quede condicionada a un plazo determinado, sino que, si estamos hablando de los déficit del año 84 o en su caso del año 85, pues aquellos Ayuntamientos que en este momento quisieran renegociar esa deuda, si la tienen, bueno, pues que fuesen acogibles. Pero para eso entendemos que no es necesario el crear una partida, sino, en cualquier caso, el que exista un criterio desde la Administración puesto que la Ley está en vigor, aunque lógicamente no se aplique si nadie la reclama. Pero que, si se presentan solicitudes o abriendo vía reglamentaria, vía decreto, una posibilidad de un nuevo plazo para presentación de este tipo de proyectos, nosotros seríamos favorables a ese criterio, pero vemos absolutamente innecesaria la aprobación de la enmienda. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Cabasés. Su turno de réplica, señor Monge.*

SR. MONGE RECALDE: *Señor Presidente, bien, yo creo que por no repetir argumentos que ya se dieron en Comisión, pero cuando menos señalar que otras leyes de saneamiento, por ejemplo las de empresas en crisis, se han prolongado por un periodo mayor. Y allí parece ser que no es obstáculo el que determinadas empresas se vean acogidas a esa Ley más de una vez. Se hace un plan de viabilidad, se acogen a unas ayudas determinadas, fracasa el plan de viabilidad y se vuelven a someter a las ayudas de la Ley, y nadie se escandaliza ni se echa las manos a la cabeza. Pues yo*

creo que ése podría ser un argumento suficiente como para desvirtuar los supuestos motivos de inaplicación de esta Ley. Pero, vamos, como está clara la distribución de votos, yo no quiero cansar más a sus señorías y, como es natural, votaremos que sí a nuestra enmienda. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Monge. Atención, señorías, que vamos a someter a votación la enmienda número 95, del Grupo Moderado. Señorías, vamos a votar. (PAUSA). Comienza la votación. (PAUSA). Resultado, señor Jiménez.

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): Votos afirmativos, 17; negativos, 24; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 95. En el mismo proyecto, 11.101, se ha mantenido la enmienda 97, del Grupo Popular, de creación de una nueva partida. Por un tiempo de tres minutos, su Portavoz tiene la defensa.

SR. DEL BURGO TAJADURA: Señor Presidente, se retira esta enmienda, pero se mantiene la 99 que viene a continuación.

SR. PRESIDENTE: ¿Se retira ésta?

SR. DEL BURGO TAJADURA: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Pues entonces, si le parece, defienda la 99. ¿No es eso? Adelante.

SR. DEL BURGO TAJADURA: Sí, señor Presidente, muchas gracias. La motivación de la enmienda es lo suficientemente clara. Se pretende potenciar una serie de iniciativas locales de empleo, contemplada en el programa de Desarrollo Regional de Navarra, y en línea con la acción recomendada por la Organización de Cooperación para el Desarrollo Económico y por la Comunidad Económica Europea. Consecuentemente, aun cuando esta materia es competencia del Estado, parece conveniente apoyar y complementar su tarea. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Del Burgo. ¿Para turno a favor a esta enmienda 99? Señor Gurrea.

SR. GURREA INDURAIN: Brevemente, señor Presidente, y desde el escaño. Porque realmente nos parece que la denominación de la partida es mucho más completa tal como la propone el Grupo Popular y por ello vamos a votarla a favor.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Gurrea. ¿Para turno en contra? Señor Otano, señor Cabasés. Señor Otano.

SR. OTANO CID: Gracias, señor Presidente. Aunque parezca en principio que la denominación

de la partida que propone la enmienda es más completa, en realidad es más diversificada, porque en cierto sentido lo que haríamos es crear una doble vía de actuación en este sentido, ya que con la creación de empleo por las Entidades Locales estaríamos creando también una estructura en determinadas Entidades Locales que reduplicaría el esfuerzo que de por sí ya tiene que llevar a cabo el Departamento determinado, en este caso, sería el Departamento de Trabajo. En ese sentido yo creo que es suficiente el Departamento de Trabajo como para llevar a cabo esas sugerencias y esa iniciativa de creación de empleo y esa reduplicación de trabajo y de dinero sería inconveniente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Otano. Señor Cabasés.

SR. CABASES HITTA: Sí, señor Presidente, yo tengo que reiterar aquí nuestro pronunciamiento, puesto que en Comisión no se nos dieron razones suficientes que justificasen el porqué de un cambio de denominación de una partida. Nosotros entendemos que es mucho más genérico y, por lo tanto, mucho más amplio la denominación de la partida, tal y como figura en el proyecto de Presupuestos. Y yo espero, nosotros en consecuencia y a falta de esos datos o de conocer los efectos de ese cambio de denominación, nos abstuimos en Comisión, abstención que repetiríamos en el Pleno, salvo que por parte del Portavoz del Grupo Popular nos explique cuál es el alcance y los efectos de la denominación de la partida, porque en la motivación de la enmienda lo que se dice es algo que también se contempla con la denominación del proyecto de Presupuestos. Luego, por lo tanto, yo espero que el Portavoz del Grupo Popular nos especifique el alcance de la modificación, los efectos que produce y cuáles son las variaciones que se contienen en una u otra denominación. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Cabasés. Su turno de réplica, señor Del Burgo.

SR. DEL BURGO TAJADURA: Señor Presidente, para decirle al señor Cabasés que si hubiera escuchado, con atención, supongo que lo ha hecho, pero...

SR. PRESIDENTE: Si es que le dejan, si es que le dejan. ¿Verdad, señor Del Burgo? Si es que le dejan. Por favor, señorías.

SR. DEL BURGO TAJADURA: Con la atención que supongo que lo ha hecho la intervención del Portavoz socialista, se habría dado cuenta de que el Gobierno no pretende cumplir estrictamente la definición de la partida, puesto que lo que pretende es que a través del Departamento de Trabajo, como ha dicho aquí el señor Portavoz del Grupo Socialista, se realicen esos programas de creación de empleo, cuando incluso en la partida que propu-

so el propio Gobierno se decía que sería a través de la Administración pública local.

Nosotros creemos que mucho más preciso es decir no a través de la Administración pública local, sino mediante la formación de agentes de desarrollo y creación de empleo por las Entidades Locales. Se especifica, por tanto, con claridad que no se trata de una acción directa del Gobierno, sino que se pretende sencillamente que, a través de esa partida, se formen agentes de desarrollo y creación de empleo por las propias Entidades Locales. Esta es sencillamente, creo yo, la explicación y la motivación que fundamenta nuestra enmienda y con ella pretendo que el señor Cabasés pase de su abstención pasiva a un planteamiento activo, como sería votar a favor de la enmienda.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Del Burgo. Pasamos, por tanto, señorías, a la votación de la enmienda 99, del Grupo Popular. Comienza la votación. (PAUSA). Resultado, señor Jiménez.

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): Votos favorables, 16; negativos, 21; abstenciones, 3.

SR. PRESIDENTE: Ha sido rechazada la enmienda 99, del Grupo Popular.

Pasamos al Departamento de Ordenación del Territorio, a cuyo proyecto 11.000 se mantiene la enmienda número 100, del Grupo Parlamentario Popular, proponiendo la creación de una nueva partida. Su Portavoz, tiene la palabra. (PAUSA). Del Grupo Moderado, señor Monge. Señor Pegenaute.

SR. PEGENAUTE GARDE: Señor Presidente, una vez que el Consejero ya ha leído nuestra petición, y despertada su inquietud, y suponemos que en los próximos años caminará en esa línea, se retira la enmienda.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pegenaute. Así pasamos al proyecto 31.301. Se ha mantenido la enmienda 104, de Unión del Pueblo Navarro, proponiendo la creación de una nueva partida. La enmienda 104, su Portavoz tiene la defensa. Por tres minutos, señor Viñes.

SR. VIÑES RUEDA: Muchas gracias, señor Presidente. Conocen los señores Parlamentarios que ésta es una enmienda que venimos manteniendo de manera pertinaz e insistente en los distintos proyectos de Presupuestos, desde que se inició esta legislatura, porque entendemos que la realización de un Auditorium en Navarra y en Pamplona es un equipamiento básico muy importante, muy demandado, muy necesario, desde el punto de vista social, desde el punto de vista cultural. Es algo que es sentido por los distintos sectores culturales, dada la falta de locales con capacidad suficiente en que con dignidad se puedan celebrar actos de elevado nivel.

Y así hemos venido en años sucesivos encontrando la falta de apoyo, la negativa, fundamentalmente por parte del Grupo Socialista, y no queríamos dejar de traer esta enmienda, pero nos retraímos de traerla cuando oímos unas declaraciones o leímos, mejor dicho, unas declaraciones del señor Presidente de la Diputación, el señor Urralburu, en el sentido de que el año 1987, por fin, esperamos que no exclusivamente por sentir la iniciativa del Gobierno, sino por el conjunto de iniciativas que veníamos sosteniendo también los demás Grupos, se iba a iniciar la construcción del Auditorium. Esto nos retrajo a hacer una enmienda como en años anteriores, pero, cuando empezamos a zambullirnos en el anteproyecto de Presupuestos, no encontramos cómo el Presidente de la Diputación iba a cumplir, en definitiva, este compromiso, que ya públicamente lo había hecho, y ello nos impulsó, en un afán de apoyar y ayudar el planteamiento que hacía el señor Urralburu para que no le faltara esa partida que pudiera llevar adelante la realización, cuando menos del proyecto del Auditorium en el ejercicio de 1987. Y que esos veinte millones de pesetas están medidos en razón de lo que nosotros creemos que es el costo del proyecto, ya que en el esquema que nosotros tenemos, y no se contradice, un auditorium de unas 1.800 localidades aproximadamente, pues viene a ser un costo de 350 ó 400 millones, y eso es lo que lleva a que, efectivamente, el costo del proyecto sean 20 millones de pesetas, independientemente de lo que en su momento pueda ser la dirección de obras.

Con lo cual, con ese afán de mantenernos en esa línea, y de ayudar en este caso concreto al compromiso que públicamente hizo el señor Urralburu, es por lo cual creíamos que era importante abrir una partida que dijera, «Anteproyecto o proyecto del auditorium». Este ha sido el afán y la ilusión de haber abierto esta línea. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Viñes. ¿Para turno a favor? Señor... Sí, señor Urralburu.

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Urralburu Taínta): Brevemente, señor Presidente, comienzo por el final. Si fuera tan barato hacer un Auditorium, como 300 ó 400 millones, le he querido entender al señor Viñes, habría en España, incluso en Navarra, pues muchos Auditoriums. La verdad es que el anteproyecto de un posible Auditorium, y también salas de congresos, que tanta necesidad tenemos, con la posibilidad, discutible, pero realizado en anteproyecto, incluida la maqueta, de hacer un nuevo edificio administrativo, todo ello se haya realizado y gastado y pagado con los Presupuestos de 1986, todas esas obras son de varios miles de millones. Como me parece que es una materia que por su volumen y por su importancia no debe decidir sólo el Gobier-

no, a algunos Grupos Parlamentarios y, desde luego, al Partido Unión del Pueblo Navarro, me he dirigido yo personalmente para que podamos estudiar durante el año próximo, o incluso diría en las próximas semanas, la posible ubicación del Auditorium y de todas estas obras.

Yo en la prensa he dicho que el año 87, y en eso matizo al señor Viñes, debe tomarse necesariamente la decisión, pero no pensaba que en el año 87 se pudiera hacer el Auditorium, porque, repito, aunque no se hiciera lo demás, son cifras que no puede soportar un solo Presupuesto. Lo que sí creo es que existiendo en la sociedad navarra y en los grupos políticos una manifiesta, a mi entender, unanimidad en torno a este proyecto, debemos hacer el esfuerzo para que así sea. Repito, es innecesaria esa partida; desde luego, el proyecto de lo que pensamos hacer por sí mismo valdría bastante más, y hablo del proyecto y, por tanto, le pido al señor Viñes que con estas explicaciones y con el compromiso de que en el propio mes de enero y ya con menor actividad parlamentaria, el Gobierno informará a todos los Grupos Parlamentarios de los trabajos hechos, le pido retire la enmienda, porque el objeto de la misma era hacer un anteproyecto que, afortunadamente, está realizado y hay maqueta para mostrarlo incluso. Y ésa es la explicación que hago y la solicitud que formulo al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Urralburu. Señor Del Burgo.

SR. DEL BURGO TAJADURA: Sí, gracias, señor Presidente. Es verdad que por la suspensión de la comparecencia que nuestro Grupo había solicitado en relación a una serie de cuestiones, entre ellas la que se refería al nuevo edificio administrativo del Gobierno de Navarra, no se ha podido dar información al Parlamento y, por tanto, a la opinión pública, de una cuestión, evidentemente esencial. Pero el señor Presidente del Gobierno acaba de anticipar una cuestión que es la de que en el pensamiento del mismo está el mezclar un uso que, en nuestra opinión, y anticipamos, tal vez, un criterio, nos parece absolutamente contraproducente, cual es mezclar en el mismo edificio las oficinas administrativas del Gobierno de Navarra junto al Auditorium y a un posible salón de congresos, o lo que llamaríamos palacio de congresos para que en Navarra o en Pamplona se puedan celebrar grandes concentraciones de esta naturaleza.

Pero no nos convencen las afirmaciones del señor Urralburu, y yo no sé si el señor Portavoz de UPN, va a retirar o no la enmienda que ha propuesto, pero yo le sugiero que no lo haga. Naturalmente, UPN es muy libre de hacer o no, de seguir o no esta recomendación. Y yo le digo que no lo haga porque nos encontramos aquí con un planteamiento importante, político, porque todos sa-

bemos que el lugar donde el Gobierno pretende llevar tanto el edificio administrativo, como el Auditorium, todo ello en un solo edificio, es un asunto que puede provocar un conflicto institucional entre el Ayuntamiento de Pamplona y el Gobierno de Navarra.

El Ayuntamiento de Pamplona, en su Plan General, si yo no tengo mala información, dice que la zona que está junto a la Audiencia y al Gobierno Militar deberá destinarse a un uso cultural y, evidentemente, éste sería un magnífico lugar para el Auditorium. Y en tal caso, esos veinte millones de pesetas sí servirían para realizar un nuevo proyecto de Auditorium, porque no es lo mismo hacer un gigantesco edificio que implique todos esos usos, en vez de hacer un Auditorium exclusivamente e incluso la sala de congresos.

Por consiguiente, nos parece que los veinte millones de pesetas son muy oportunos como partida presupuestaria para poder realizar este objetivo. Yo estoy seguro que el señor Malón, que hoy día no es Parlamentario y por consiguiente no tiene voto, estaría muy dispuesto a votar a favor de esta proposición que implica ya el hacer un proyecto autónomo de Auditorium, porque en su día él llevó a la anterior Diputación una propuesta en tal sentido, que por razones presupuestarias en aquella ocasión quedó frustrada.

Por consiguiente, señor Presidente, yo creo que es conveniente mantener esta partida, mejor dicho, crear esta partida y que no anticipe el Gobierno algo que, evidentemente, va a ser objeto de una dura controversia y que sería bueno el que se respeten las normas urbanísticas de Pamplona, que se haga el Auditorium donde debe hacerse, exclusivamente como tal y, por consiguiente, no introducir nuevos factores de disturbación en la ya complicada situación urbanística de Pamplona.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Del Burgo. Vamos a ver si es posible, señor Urralburu, de centrarse en la enmienda, si es posible, porque su argumentación, ocasión tendrá el día 8, me parece, el día 8 de enero. Adelante, señor Urralburu.

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Urralburu Taínta): Señor Presidente, señores Parlamentarios, como suele ocurrir tantas veces en este Parlamento, el señor Del Burgo ya ha dado por supuesto que estamos planteando hacer un edificio gigantesco; no conoce ningún estudio, y yo voy a confesar además que tengo mucho interés en resolver este asunto con el acuerdo del Grupo Parlamentario enmendante, pero que me importa bastante poco la opinión del señor Del Burgo, debo confesarle esta manifestación a fuerza de ser sincero. Debo rechazar, por tanto, lo que es incierto.

Primero, que sea un edificio gigantesco; no hay ningún gigante planteado. Segundo, el anteproyecto

*ha sido hecho de tal manera que valga para hacerse una cosa o para hacerse las dos cosas, y no en el sentido vertical, sino en el sentido horizontal, respetando precisamente el entorno. Si, además de todas estas razones, se mantienen los veinte millones de pesetas, yo no me voy a quejar; lo que no haré es gastar otra vez en anteproyecto, cuando existe ya un anteproyecto que, con independencia de qué se decida sobre hacer o no el edificio administrativo y en dónde se decida, la verdad es que un proyecto vale para un lugar urbano y vale también para otro lugar urbano y un anteproyecto igual.*

*Por tanto, lo que quiero reiterar es que lo que se nos propone está en este momento desfasado, porque los estudios de anteproyecto están realizados, y precisamente, y debo en esto felicitar al Grupo proponente, han costado veinte millones de pesetas, hubo cifras muy cercanas a veinte millones de pesetas. Y si habláramos de proyecto, las cifras que se nos dan no sirven para nada; no podemos hacer encargo de proyecto con veinte millones de pesetas; ni sería razonable hacerlo hasta que se llegue a un acuerdo, primero, entre los Grupos Parlamentarios o, por lo menos, entre los más importantes, y después, si es posible también con el Ayuntamiento de Pamplona.*

*No obstante, desde luego, el Grupo Parlamentario de UPN puede o no retirar la enmienda, simplemente digo que lo que se nos propone, que es anteproyecto, ya está realizado, con independencia de cuál sea su ubicación y si hay que hacer o no nuevas edificaciones para la Administración. Y por tanto, esa es la intervención que he querido hacer sin adelantar ningún debate, que tampoco pienso que sea ese el motivo de mi comparecencia, porque, si no me equivoco, no dice eso el Reglamento para ese tipo de comparecencias; no es precisamente el Reglamento de la Cámara el que diga que ese tipo de comparecencias son para llevar a cabo un debate.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Urralburu. ¿Para turno en contra? Señor Pegenaute, señor Cabasés. Señor Pegenaute, tiene la palabra.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Señor Presidente, nosotros hemos venido apoyando la propuesta que de forma reiterada ha defendido Unión del Pueblo Navarro a través, creo recordar, casi siempre, señor Viñes, sobre la construcción de un Auditorio y, en este caso, conservatorio superior de música para Navarra. En todo caso, nosotros en principio no estamos por la vía de apoyar un proyecto autónomo de Auditorium, pero, en cualquier caso, sin entrar en ningún tipo de polémica en estos momentos, que no creo que sea momento oportuno, quedamos a la espera de, si el Presidente del Gobierno así lo estima, recabar toda la información oportuna y conocerla a fondo a fin de pronunciarnos. Dicho eso, nos parece poco oportuno, dada*

*la intervención del Presidente del Gobierno, que prospere esta enmienda. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Pegenaute. Señor Cabasés.*

SR. CABASES HITIA: *Señor Presidente, pues salvo la sorpresa que supondría para nosotros el salir de este Parlamento y encontrarnos con que hay hecho un edificio, la verdad es que todo lo demás nos ha sorprendido completamente, porque al parecer existe ya un proyecto o anteproyecto elaborado; por cierto, no sabemos por quién; la verdad es que no hemos conocido que se haya hecho ningún tipo de concurso con esa oferta, oferta, por cierto, importante en lo que se refiere a un edificio de esas características, pero al parecer existe hasta la maqueta, cosa que tampoco conocíamos nosotros.*

*Tampoco sabíamos que se hubiese realizado un anteproyecto, porque no sabemos con cargo a qué partida presupuestaria; es decir, al parecer todo está hecho y al parecer todo está por hacer. Llama un poco la atención que el Grupo de UPN, que pacta con el Partido Socialista en el Ayuntamiento de Pamplona, y estamos hablando de la creación de un Auditorium, pues no haya metido este tema en los pactos o, por lo menos, quizás el señor Viñes no se ha enterado porque no le ha transmitido la información el, en este momento, ausente Portavoz, señor Alli, como miembro del Ayuntamiento de Pamplona, o se les ha olvidado meter la cuestión y la quieren plantear ahora en el Parlamento.*

*La verdad es que en Comisión nosotros nos abstuvimos porque entendíamos que este asunto no estaba en absoluto claro, pero al parecer es que no es que no esté claro, está clarísimo; hay hecho ya un anteproyecto, suponemos que pensando en dónde se vaya a erradicar el edificio en cuestión y, desde luego, no nos va a quedar más remedio que aceptar ese ofrecimiento de comparecencia del señor Presidente, porque es que si no lo instáramos nosotros por lo menos para que se nos informe de muchos detalles, no solamente el contenido del proyecto, qué edificios conlleva, quién ha hecho ese anteproyecto, quién se lo ha encargado, cómo se ha encargado; es decir, una serie de cuestiones que aquí por lo menos se dan por hechas y que nuestro Grupo Parlamentario desconocía absolutamente.*

*En cualquier caso, nos vamos a seguir absteniendo en la enmienda, porque entendemos que si se trata de un Auditorium, pues habría que plantear al Ayuntamiento de Pamplona la cuestión en los presupuestos y acogerse luego a las ayudas que están previstas dentro del fondo de transferencias de capital para este tipo de obras, etcétera. Y, por lo tanto, al no saber si efectivamente al aprobar esta enmienda vamos a tener dos anteproyectos o dos proyectos, y sin saber cuáles son las consecuencias, desde luego no podemos ni aceptar ni rechazar una enmienda porque, al parecer, ya digo que igual*

nos encontramos cualquier día al salir de este Salón de Sesiones que tenemos hecho el Auditorium, el edificio, y el Parlamento no se ha enterado de nada, el Ayuntamiento tampoco, y esos pactos del Partido Socialista con UPN en el Ayuntamiento de Pamplona, pues, al parecer contienen cláusulas secretas que no se nos comunican.

Por lo tanto, señor Presidente, mantendremos nuestra abstención. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Cabasés. Su turno de réplica, señor Viñes.

SR. VIÑES RUEDA: Muchas gracias, señor Presidente. Debo de confesar que me he encontrado sorprendido por el tono y los planteamientos o derivaciones que ha traído una enmienda que, como conocen sus señorías, hasta ahora venía siendo una enmienda testimonial, de voluntad de que, efectivamente, tengamos un Auditorium. Hoy se ha convertido en una realidad más tangible, más próxima, por las manifestaciones que se vienen oyendo aquí. Desde luego desconocemos, o al menos yo desconozco, cualquier tipo de pacto porque no existe, pero en temas tan supramunicipales o en temas de tanta enjundia para la política de Navarra, si estariamos dispuestos, naturalmente, a cualquier planteamiento, cualquier no pacto, sino conformidad o consenso en lo que Navarra, efectivamente, necesita.

Nuestro planteamiento era más elemental, más sencillo en el momento de formular la enmienda, que era continuar, pero con la esperanza de que se iba a caminar bien anteproyecto o proyecto, son valoraciones de palabras que efectivamente no son más sustanciales para un Presupuesto. Nosotros valoramos que, efectivamente, el proyecto de un Auditorium, independientemente y sin prejuzgar el emplazamiento definitivo que vaya a tener, van a ser veinte millones, porque, efectivamente, una cosa es el Auditorium y otra cosa es ese otro planteamiento, por así decirlo, mucho más ambicioso que puede llevar a un costo superior y los proyectos también; pero que el Auditorium iba por ahí.

De todas maneras, yo creo que la enmienda ha suscitado una serie de temas y planteamientos, que lo prudente, parece, como es lógico, esperar a informaciones más complementarias, a esa comparecencia que parece ser que ha sido anunciada y, por tanto, entendemos con la alegría de que es algo que está más cerca y más tangible y, como somos prácticos y no somos puramente testimoniales, retiramos la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Viñes. Por tanto, pasamos ya al Departamento de Educación y Cultura, que comenzamos con él, aunque, como es el más enmendado, no lo vamos a terminar hoy a la noche; tendríamos que continuar mañana a la mañana. Pero vamos a comenzar con él, que tenemos aún un ratillo. En el proyecto

10.001 se mantiene la enmienda 108, del Grupo Parlamentario Popular, que propone la creación de una nueva partida; es la enmienda 108, señor Del Burgo o señor López Borderías.

SR. CABASES HITTA: Perdón, señor Presidente, yo no sé si la enmienda 104 ha sido retirada.

SR. PRESIDENTE: ¿La enmienda...?

SR. CABASES HITTA: 104, la que acabamos de debatir, ¿ha sido retirada?

SR. PRESIDENTE: Ha sido retirada, así lo ha dicho el señor Viñes.

SR. CABASES HITTA: Perdón, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Queda retirada, sí. Gracias. Quizá no la haya anunciado la Presidencia desde aquí. (PAUSA). Adelante, señor Del Burgo.

SR. DEL BURGO TAJADURA: Gracias, señor Presidente. Nuestro Grupo Parlamentario propone esta enmienda y, desde luego, comprende que va a tener por parte del Grupo Socialista bastante mala acogida, según parece, porque al Presidente del Gobierno le importa muy poco lo que este Grupo opine y en concreto su Portavoz. Este Portavoz es representante de un sector, no tan numeroso como el que representa el Partido Socialista, pero, desde luego, aunque estuviéramos en situación distinta, en ningún momento nosotros diríamos que nos importa muy poco la opinión de quien esté en minoría, porque, en cualquier caso, eso demostraría carecer de talante democrático y nosotros estamos en este Parlamento, precisamente, por sentido democrático.

Y dicho esto, señor Presidente, quiero defender esta enmienda, cuyo objetivo es plantear una situación que tienen los centros privados como consecuencia de la LODE, que en ningún momento hace otra cosa más que subvencionar el funcionamiento de los centros, pero que no incluye, en absoluto, ninguna partida que permita resolver problemas de equipamiento, problemas de reformas, problemas de ampliaciones y, por consiguiente, en este caso, nuestra enmienda va dirigida a que por lo menos los déficits que por esta causa se hayan podido provocar en inversiones realizadas en el año 84, 85 y 86, puedan ser acogidas con cargo a esta partida que se propone, pues de lo contrario muchos centros, aunque reciban subvención al cien por cien, no tardarán en tener que tirar la toalla ante la imposibilidad de cumplir sus obligaciones financieras. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Del Burgo. ¿Turno a favor a la enmienda 108? Señor Zubiaur.

SR. ZUBIAUR ALEGRE: Gracias, señor Presidente, si me permite, desde el escaño. Muy breve-

mente, para decir que por los propios fundamentos que ha expuesto el señor Portavoz del Grupo Popular, como ya hicimos en Comisión, mi Grupo apoyará esta enmienda. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Zubiaur. Señor Pegenaute, tiene la palabra.

SR. PEGENAUTE GARDE: Sí, en efecto, señor Presidente, yo creo que la exposición que ha hecho el señor Del Burgo, aunque creo que introdujo un matiz sustantivo en Comisión, de tal forma que la creación de esta partida era para subvencionar el saneamiento de los déficits originados por los intereses de los créditos, pero que ese era el matiz que él mismo transmitió, en cualquier caso, es evidente que se constituye una realidad y es que algunos determinados centros privados se ven en la obligación permanente de ir solicitando créditos para mejora de las propias instalaciones o ampliación de ellas; como todas las partidas que se consignan por una u otra vía y que reciben esos propios centros privados ninguna de ellas contempla «ad hoc» para ese fin, para esa finalidad de mejora o ampliación, está claro que los centros privados, a los efectos de esas mejoras o ampliaciones, se ven obligados a hacer gravar sobre los propios padres, en función de las mensualidades que pagan ellos, a fin de poder amortizar esos préstamos, con lo cual es la pescadilla que se muerde la cola.

Evidentemente, esta enmienda defendida por el señor Del Burgo podría perfectamente allegar a los centros una cantidad que no es importante y que, en cualquier caso, pondría en una situación inmejorable para que caminando en la línea que defiende el propio Partido Socialista, ciertamente, los padres no paguen al final todo lo negativo que tienen los propios centros; es decir, que no sean los propios padres los que vean incrementada su cuota mensual como consecuencia de que los propios centros deben de destinar un importante remanente de lo que reciben al pago de esas financiaciones o esas amortizaciones o créditos que consiguen. En ese sentido, nos parece que merece todo el apoyo de la Cámara. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Pegenaute. ¿Turno en contra? Señor Cristóbal, señor Cabasés. Señor Cristóbal.

SR. CRISTOBAL GARCIA: Muchas gracias, señor Presidente. Hombre, a nuestro Grupo le cuesta aceptar que la LODE tenga la culpa de ampliaciones que se han realizado en los años 84-85, cuando esta Ley y los conciertos todavía no estaban aplicados, pero, bueno, parece ser que la LODE es la culpa de todas las cosas.

Respecto a la partida, y empezaré por lo que ha dicho el señor Pegenaute, no podemos aceptar que se afirme que no hay en el Presupuesto ninguna partida que pueda subvenir o que pueda sub-

vencionar este tipo de reformas, porque en el Decreto de subvención a obras escolares de interés preferente, partida que estaba en el proyecto dotada con veinte millones y que de Comisión ha salido con otros veinte millones más, dice en el artículo primero, punto 2, que «podrán ser objeto de subvención los centros privados de enseñanza arraigados en Navarra para financiación a las siguientes inversiones en edificios escolares», y dice: «adquisición de edificios, construcción de centros, obras de ampliación, reforma o reparación de instalaciones escolares», que creemos que es lo que nos ocupa. Y dice a continuación: «Las ayudas podrán ser de dos tipos: a) hasta un máximo del 50 por 100 del costo de la inversión que se proyecte, o b) el abono total o parcial de los intereses de los préstamos contraídos para la realización de las obras». Por tanto, nosotros no estamos de acuerdo con que no haya partida en el Presupuesto que pueda subvencionar este tipo de ayudas. Y tan es así que, en la convocatoria de 1985, que es la última que se realizó, se concedieron ayudas a cinco centros, uno de los cuales es el Colegio Santo Angel de Pamplona, descripción del proyecto, ampliación aulas y biblioteca, con un presupuesto que rondaba los seis millones de pesetas.

Por tanto, nosotros tenemos muy claro que, a través de la línea de subvención a los centros de interés preferente se pueden atender este tipo de solicitudes, pero, eso sí, siempre que el Gobierno las declare como necesarias y urgentes, que es la cuestión que nos ocupa. Una serie de centros habrán realizado una serie de obras durante los años 84, 85 y 86; dicen que todas ellas sean urgentes y necesarias; el Gobierno no tiene constancia de ello y, por tanto, no se ve obligado a subvencionar este tipo de obras. Otra cosa es que, en próxima convocatoria, ahora que ya tiene esta partida cuarenta millones, se puedan atender este tipo de necesidades. Por tanto, no creemos necesaria la apertura de esta línea y votaremos en contra.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Cristóbal. Señor Cabasés.

SR. CABASES HITIA: Señor Presidente, pues por los mismos motivos que ya expusimos en Comisión, puesto que nosotros teníamos la enmienda 110, que fue en su momento aprobada, y que incrementaba la partida prevista para obras, subvención para proyectos de obras escolares en veinte millones de pesetas. Por lo tanto, la partida existe; lo que no sabemos es si la enmienda 108, que defendía ahora el señor Del Burgo, tenía alguna justificación en lo que es su cuantificación, pero, en cualquier caso, y puesto que se trata de ofertas públicas, entendemos que todos los centros se pueden acoger a este tipo de subvenciones, que por otra parte, y creo que lo he puesto de manifiesto en más de una ocasión, no es posible gobernar desde la oposición, no es posible gobernar desde el Parla-

mento, y aunque se estableciese una partida, si el Gobierno después no la ejecuta, estaríamos únicamente estropeando varios proyectos de carreteras porque habríamos suprimido, con la correspondiente contrapartida, proyectos de carretera. Por eso, nosotros entendíamos que, sobre la partida inicialmente prevista de veinte millones, había que plantear un incremento; así lo hicimos, se aprobó en Comisión, y entendemos que con esa manera, por lo menos, se puede solventar el problema a través de la correspondiente oferta pública que realice el Gobierno de Navarra, y al cual se podrán acoger todos los centros que hayan realizado este tipo de obras que plantea o que por lo menos quiere resolver el señor Del Burgo con su enmienda. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Cabasés. Su turno de réplica, señor Del Burgo.

SR. DEL BURGO TAJADURA: Sí, gracias, señor Presidente. Pues ha quedado de manifiesto que efectivamente la LODE es responsable de que tengamos que tratar y debatir este asunto. ¿Y por qué? Pues por la sencilla razón de que la LODE sólo financia, lo he dicho antes y lo vuelvo a repetir, los gastos de funcionamiento. Y esto es así que el propio Gobierno, en una visión complementaria, por una función complementaria de los temas de educación, se ve obligado a presentar una línea presupuestaria que permita en algunas circunstancias subvencionar nuevas inversiones. Que, por otra parte, además la partida es escasamente suficiente, puesto que con veinte millones, más otros veinte que fueron consecuencia de la enmienda, desde luego, afortunada, del Grupo de Eusko Alkartasuna, no resuelve en definitivas cuentas la cuestión. Pero es que la cuestión que se plantea además en esta enmienda hace referencia a los déficits financieros que muchos colegios privados tienen y que en estos momentos ya han encontrado cegada la posibilidad de que puedan tener de alguna manera solución, porque, si a partir de ahora sólo se les subvenciona con el funcionamiento, ¿cómo van a poder financiar los intereses de créditos concertados para la realización de inversiones pasadas, incluso para la financiación de las propias estructuras? No se trata sólo de inversiones realizadas en el 84, 85, 86, de cubrir los gastos financieros derivados en muchas ocasiones de la propia instalación del colegio desde cero.

Por otra parte, además, y cara al futuro, el Gobierno se reserva una gran libertad, cuando habla del interés preferente; quiere esto decir que es el Gobierno el que decide a qué centro sí y a qué centros no.

Y en cuanto al señor Cabasés, y con esto termino, lo que ya me parece verdaderamente chocante es que se pueda decir: aunque aprobemos esta enmienda, si el Gobierno no la quiere ejecutar, pues aquí no pasa nada. Bien está que el Gobierno tenga des-

precio por las minorías, pero, evidentemente, lo que el Gobierno no puede hacer es tener desprecio por el propio Parlamento. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Del Burgo. Señorías, atención, que vamos a someter a votación la enmienda 108, del Grupo Popular, que ha sido debatida. Comienza la votación. (PAUSA). Resultado de la votación, señor Secretario.

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero): Votos afirmativos, 18; negativos, 21; abstenciones, 3.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda 108. En el proyecto 10.006 se han mantenido las enmiendas 112 y 113, ambas de Unión del Pueblo Navarro, que propone un aumento de gasto en las líneas 14.603-6 y 14.640-3, respectivamente. Su Portavoz entiendo que las debatirá y hará su defensa conjuntamente. (PAUSA). Señorías, estamos aún en las nueve y veinte; no estamos en las dos de la mañana. Estoy hablando de las enmiendas 112 y 113, de Unión del Pueblo Navarro; su Portavoz querrá defenderlas, adelante, conjuntamente, sí.

SR. ZUBIAUR ALEGRE: Si me permite, señor Presidente, desde el escaño. Efectivamente son dos enmiendas que se pueden plantear conjuntamente, aunque quizá haya que votarlas por separado. Las dos participan de un común denominador, que es el tratamiento que al menos mi Grupo pretende, por ser de justicia, que se dé a la enseñanza privada con respecto al tratamiento que recibe la enseñanza pública, en este caso concreto en un epígrafe de los Presupuestos que dice: «Adquisición de equipos y material de centros privados».

La concepción del centro escolar de otros tiempos a los que ahora nos ha tocado vivir ha variado sustancialmente en cuanto a los equipos y material. Antes parece que la palabra material estaba identificada, exclusivamente, con las mesas, con los clásicos pupitres y las sillas de las aulas. Hoy esto ha recibido una evolución considerable; hoy hay que hablar, y vemos en los Centros públicos, de medios audiovisuales, de mejoras tecnológicas, de introducción a la informática, de laboratorios de física y química, y de otra serie de cosas, cuya enumeración sería larga y no hace falta hacerla porque creo que con sólo lo enumerado se pone de relieve la diferencia entre el planteamiento actual de los Centros escolares y el que tenían anteriormente. Pues bien, en la enmienda número 12, como en la 13, contempla mi Grupo Parlamentario el incremento de la partida; en la enmienda número 12 con referencia a la consignación en la línea contable de equipos y material de Centros privados que pretendemos que la de veinte millones que figura en Presupuestos, se eleve a veintisiete. Y la razón de esta pretensión es doble. Por un lado lo que hemos dicho y, por otro lado, tener un criterio de equidad

en la inevitable comparación de los Centros públicos y privados, porque tanto la población escolar que nutre a unos u otros, es población de lo que ahora se llama de hijos de ciudadanos, de administrados. Pues bien, en lo que se refiere a la enmienda 112 y a los centros privados de EGB, en los Presupuestos de Navarra, en un examen somero de ellos, vemos que lo que se dedica a Centros públicos son ciento veintiocho millones, en números redondos, de pesetas, mientras que la consignación para los Centros privados en Presupuestos es de veinte millones. Esto lo consideramos notoriamente insuficiente y es por eso la razón de que pedimos el incremento de esta partida.

Y en cuanto a la partida 113, se refieren los Presupuestos a la subvención y adquisición de equipos y material de centros de FP. Lo que he dicho para la enseñanza en los Centros de EGB, en general, es más predicable todavía a unos centros de FP, por ser formación profesional eminentemente tecnológica. Sin entrar en el tema de la FP, que será objeto de otra enmienda posterior, que en este momento no hace al caso, si tenemos que decir que actualmente en Navarra la población escolar de FP-1 y FP-2 es de 2.371 alumnos, con 66 aulas, y distribuidos en 12 centros. (PAUSA).

Esto, evidentemente, a nuestro juicio, demuestra que la subvención no sólo era necesaria, sino que es insuficiente. Y prueba de ello tenemos también en que en debate en Comisión se mantuvo una enmienda, creo recordar que la 114, por Eusko Alkartasuna, en donde también se solicitaba un incremento de partida, si quiera fuese inferior a la que nosotros pedimos, porque consideraban que, efectivamente, se daba en la formación profesional los mismos requisitos y las mismas exigencias que en mi Grupo ha motivado esta enmienda.

Y nada más, señor Presidente, sino que mantenemos la enmienda y esperamos que los Grupos Parlamentarios nos presten su colaboración. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. De Miguel Adrián): Muchas gracias, señor Zubiaur. ¿Para turno a favor? Señor Pegenaute. ¿Va a acumular la 112 y 113?

SR. PEGENAUTE GARDE: Señor Presidente, señorías, muy brevemente para anunciar nuestro voto favorable a las enmiendas 112 y 113, defendidas tan brillantemente por el señor Zubiaur.

Ciertamente que en su defensa no ha habido precisamente datos objetivos y, en cualquier caso, la verdad es que es muy difícil en estos temas disponer de ellos, salvo que, evidentemente, se esté en una posición de Gobierno. Por eso, una vez más, nuestro Grupo, y lo ha dicho ya a lo largo de este debate y en el de otros años, le gustaría conocer las cifras reales y objetivas, proporcionadas por el señor Consejero, a fin de que todo el conjunto de

la Cámara se forme una opinión. Dicho eso y sin ánimo de molestar al señor Consejero, él sabe mejor que yo que entre la situación de los Centros públicos y los Centros privados, en general, existe una notabilísima diferencia en la manera y en la forma de cómo distribuir los recursos. No somos, precisamente, este Grupo, ni lo va a ser nunca, un Grupo que se mueva al hilo de las peticiones formuladas por ninguna institución religiosa o parareligiosa o contrarreligiosa; sencillamente, estamos analizando desde hace tres años lo que supone la mejora de la escolarización. Y en ese sentido, qué duda cabe, que aunque en pequeña escala, yo puedo ser voz autorizada para decir que la situación objetiva, de hecho en la que se encuentran en estos momentos los Centros públicos, en general, respecto a los Centros privados es notabilísimamente mejor en los Centros públicos. Yo creo que este es un hecho que además hay que agradecer, fundamentalmente el interés que se ha tomado no este Gobierno, sino que ha ido esfumando muchas buenas iniciativas para que esta realidad se plantee. Porque hasta hace unos años la situación era contraria: buenos Centros privados, malos Centros públicos. Bienvenida sea esa mejora respecto a los Centros públicos.

Pero yo creo que en el camino de mejoras nos tenemos que introducir en el análisis ciertamente objetivo de cómo se encuentran los Centros privados. Se encuentran en una situación en la que en muchas ocasiones las ayudas que reciben por los diversos conductos, sea vía gubernamental-estatal, sea vía gubernamental-foral, deben meterlo en un cajón de sastre y de ahí ir tirando para tratar de atender estos tres conceptos. Ya no sólo en ocasiones la construcción de un centro, ya no sólo la mejora, sino también el equipamiento, y eso sin contar todos los gastos añadidos que le supone el personal. ¿Cuál es la realidad al final?

Señor Cristóbal, no es que la LODE sea mala; el problema está en que los Centros privados no disponen de medios suficientes para atender en muchas ocasiones las mejoras que ellos quisieran realizar. Y estamos en la pescadilla que se muerde la cola. Si los Centros privados tratan de equiparse, de alguna manera tienen que sacar el fondo económico. ¿Y a quién tienen que recurrir? Pues, en el caso concreto no de Centros religiosos, que no es ese el ejemplo más afortunado, sino incluso de cooperativas, como creo recordar que en Comisión se lo dijeron a ustedes, evidentemente, tienen que ir y acuden a los padres. ¿Bajo qué medidas? Bajo el incremento de la cuota mensual.

Yo creo que no es intención de ustedes ese tema; la intención de ustedes es la contraria, que exista una equiparación, entiendo, entre los Centros públicos y los Centros privados; que ambos mejoren y caminen paralelamente en pro; y, en definitiva, como ha dicho el señor Zubiaur, de dotar, de dar una mejor calidad de enseñanza a todos los escola-

res navarros. Y, en ese sentido, yo creo que incrementar a través de la enmienda 112 los veinte millones que viene en el proyecto en otros veintisiete, cuarenta y siete, ni más ni menos para la adquisición de equipos y material de Centros privados que, efectivamente, se produce de facto. Hoy un Centro público dispone de posibilidades económicas para la compra, o mejor dicho, no para la compra, para recibir del propio Gobierno una serie de apoyos técnicos que, evidentemente, no lo puede recibir, porque no lo tiene el Centro privado. Pero también en los Centros de Formación Profesional se produce la misma situación. ¿Por qué los centros privados de Formación Profesional no mejoran su calidad? Esa es la pregunta que ustedes se tienen que responder. Yo creo que todo no es el dinero, pero qué duda cabe que el dinero permite que los Centros privados, en esa línea que ustedes vienen manteniendo también, ayuden y caminen en la mejora de la enseñanza.

Por eso yo creo que ustedes harían bien en apoyar, porque, al fin y a la postre, uno, después de oír intervenciones como la discusión acerca de un Auditorio sí, un Auditorio no, y oír hablar de proyectos de miles de millones de pesetas o de cientos de millones de pesetas, hombre, el tener que escuchar que no se pueden admitir, al fin y a la postre, cincuenta y dos millones de pesetas para la mejora del 50 por 100, prácticamente, de los escolares navarros, me parece que es oponerse sin demasiados argumentos, salvo que el señor Consejero tenga los contrarios y los exponga de una vez aquí, aunque sea el último Presupuesto al que le toque asistir como a mí. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pegenaute. ¿Turno en contra? Señor Cristóbal y señor... ¿Señor Cabasés, también? Señor Cristóbal.

SR. CRISTOBAL GARCIA: Muchas gracias, señor Presidente. Bien, la verdad es que, cuando uno escucha que los Centros públicos están mejor dotados de material que los privados, pues tiene la sensación de que va a ser muy difícil entenderse con los Grupos enmendantes, digamos lo que digamos el Grupo Socialista. Porque nosotros no podemos aceptar esta afirmación. Yo no sé si la experiencia del señor Pegenaute le da razones suficientes para afirmar lo que ha dicho, pero desde luego yo le puedo asegurar que mi experiencia de maestro en localidades como Valcarlos o como Unanua, por no citar más que dos, difícilmente me pueden hacer afirmar que los Centros públicos estén mejor dotados, en general, que los privados. Y en esas estamos.

Nosotros estamos convencidos de que en este momento la enseñanza que se imparte en colegios públicos, sobre todo pensando en el medio rural, que es donde no suelen estar los Centros privados, está profundamente en desventaja respecto a la generalidad de las dotaciones que tienen en material

didáctico y en bibliotecas y en gimnasios, etcétera, etcétera, los colegios públicos. Por eso a nosotros nos parece que todo lo que digamos va a ser de difícil comprensión si se parte de ese supuesto. Y además es que a uno le da la impresión, por las intervenciones que me han precedido, que aquí lo que pasa es que el Gobierno socialista no está dispuesto a apoyar a la enseñanza privada y que reserva todos los recursos para la enseñanza pública. Y yo creo que, si se da un vistazo a las partidas, no se puede sustentar esa afirmación, porque en el Presupuesto, en el proyecto, ya viene una partida de veinte millones para subvención, para adquisición de equipos y material didáctico en Centros privados y otra partida de veintinueve millones para lo mismo en FP y en Comisión se crearon dos nuevas partidas de este tipo, cada una de diez millones, tanto para BUP y COU como para FP. Por tanto, nosotros no vamos a atrevernos a afirmar que lo que hay es más que suficiente, tal vez esto no sea verdad, pero, desde luego, yo creo que sería de justicia reconocer el apoyo que se está dando por este Gobierno, también a los Centros privados en cuestión de dotación de material y sobre todo no podemos aceptar la primera argumentación de que haya discriminación a favor de los centros públicos porque, desde luego, si nos damos una vuelta por las distintas escuelas rurales de Navarra, difícilmente se podrá seguir afirmando esto.

Por estas razones, nosotros vamos a votar en contra de la enmienda 112 y de la 113, que se han defendido a la vez. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Cristóbal. Señor Cabasés.

SR. CABASES HITIA: Señor Presidente, muy brevemente, porque desde luego no creo que haya sido voluntad del Grupo Socialista el introducir este tipo de partidas. Yo quiero recordar aquí que fue el año pasado a instancias del Grupo de UPN, que presentó también las correspondientes enmiendas, cómo se contempló en el Presupuesto. Ahora bien, nosotros entendemos que, habiéndose mantenido las cifras tanto en lo que se refiere a colegios públicos, que repite la cantidad de cincuenta y cinco millones como la de Centros privados, que repite la cantidad de veinte millones, entendemos que no sería procedente un incremento, pues, prácticamente superior al doble, referido a los Centros privados y no contemplar los Centros públicos.

Nosotros creemos que debe haber una infraestructura similar en ambos tipos de centros, porque entendemos que ésa es la mejor garantía de la calidad educativa, que es lo que debemos de buscar en unos y en otros sectores. Y, en cualquier caso, creemos que eso debe hacerse tanto en los Centros públicos como privados. Evidentemente, los Centros públicos han estado peor atendidos hasta ahora y quizá en los últimos años ha habido una notable mejoría que entendemos necesario que se

*siga produciendo porque hay muchísimos navarros que estudian en Centros públicos, como es evidente, y aparte que además es un servicio que debe dar la Administración.*

*Nosotros entendemos que no se produce más discriminación que la que el año pasado establecimos de común acuerdo al aprobar las enmiendas que introducían este tipo de partidas y, por lo tanto, manteniéndose esa paridad que aceptamos el año 85, nos parece normal también mantener esa misma paridad para el año 87. Nada más.*

SR. PRESIDENTE:  *Gracias, señor Cabasés. Su turno de réplica, señor Zubiaur.*

SR. ZUBIAUR ALEGRE:  *Muchas gracias, señor Presidente, desde el escaño. Yo le he escuchado al señor Cristóbal la referencia que ha hecho a Valcarlos, y quizá pudiera extenderla también a Zugarramurdi, pero, claro, se le ha parado el reloj. Porque la realidad hoy de la enseñanza en Navarra es que la población escolar que está en esos pueblos pequeños, queridos, pero muy pequeños, la población que pudiéramos llamar residual, es muy escasa. Las Escuelas unitarias o los Colegios incompletos de menos de 8 unidades, apenas se dan, y en cambio nos encontramos con que el 80 por 100 de los escolares están hoy día en los Colegios comarcales que se han ido haciendo con toda clase de elementos al servicio de la docencia, en función de los convenios que desde el año 1972 vienen rigiendo en la construcción de centros escolares entre la Diputación y el Ministerio de Educación y Ciencia. De lo cual nosotros nos alegramos mucho, de que se haya elevado este nivel de medios educativos para la población escolar de Navarra; nos alegramos muchísimo*

*y nos parece estupendo y ojalá todavía se mejoran, pero eso no es obstáculo para que también se tengan en cuenta los Centros privados que, en definitiva, como he dicho antes, son hijos de administrados y de contribuyentes de Navarra los que van a la misma y justo es que tengan también un trato equitativo. Nada más.*

SR. PRESIDENTE:  *Gracias, señor Zubiaur. Señorías, votamos en primer lugar la enmienda 112. Comienza la votación. (PAUSA). Resultado, señor Secretario.*

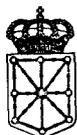
SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero):  *Votos a favor, 17; en contra, 20; abstenciones, 3.*

SR. PRESIDENTE:  *Queda rechazada la enmienda 112. Y seguidamente y por último, votamos la enmienda 113. Comienza la votación de la 113. (PAUSA). Resultado, señor Secretario.*

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Jiménez Guerrero):  *Votos a favor, 17; en contra, 21; abstenciones, 3.*

SR. PRESIDENTE:  *Asimismo ha quedado rechazada la enmienda 113. Señorías, vamos a irnos a casa, por si acaso aquello de la nieve y de las nieves y de los hielos. Pero mañana a las diez en punto comenzaremos. Es necesario terminar mañana con los Presupuestos, y creo que puede ser terminarlos con holgura. Por lo tanto, a las diez en punto comenzaremos. Señora y señores Parlamentarios, buenas noches. Se suspende la sesión.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 21 HORAS Y 44 MINUTOS.)



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO  
DE NAVARRA

# BOLETIN DE SUSCRIPCION

*Nombre* .....

*Dirección* .....

*Teléfono* ..... *Ciudad* .....

*D. P.* ..... *Provincia* .....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 3110.000.007133.9

<b>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</b> <b>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</b> Un año ... .. 3.000 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial ... 60 " Precio del ejemplar Diario de Sesiones. 75 "	<b>REDACCION Y ADMINISTRACION</b> <b>PARLAMENTO DE NAVARRA</b> "Boletín Oficial del Parlamento de Navarra" Arrieta, 12, 3.º 31002 PAMPLONA
---	--